**DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA**

**Fecha recibo estudio:** _____ **Fecha de aprobación:** _____

**Lugar:** Bogotá D.C.

**No. Consecutiva revisión:** 1 **Nro. MTC:** PA- DECUN-0033-26

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA) Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA | **VALOR:** MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 1.180.868.000,00) |

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA: De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución Nro. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*

**FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:**

Mayor **LUIS EDILSON TORRES RONCANCIO**
Jefe Seccional de Protección y Servicios Especiales SEPRO

Mayor **ARTURO ALEJANDRO LUGO MATIZ**
Responsable Movilidad DECUN

Capitan **LIZETH PAOLA POSADA GOMEZ**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental (E) SECAR

Intendentre Jefe **ALVARO BUENO FLOREZ**
Jefe Grupo Soporte Logístico DESAB (Dueño Necesidad)

**OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:**

Se revisó el estudio de conveniencia y oportunidad en lo relacionado a la modalidad de selección abreviada menor cuantía, criterios de selección, condiciones técnicas y demás requisitos necesarios para la adecuada revisión del estudio previo.

**FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

| CARGO | GRADO | NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA |
|---|---|---|---|
| **REVISOR ESTUDIOS PREVIOS** | APA13 | MELISSA PRIETO CIRO | |
| **JEFE GRUPO DE CONTRATOS** | CT | LEIDY VIVIAN NIÑO MONROY | |
| **RESPONSABLE PROCESO** | MY | LUIS EDILSON TORRES RONCANCIO | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | MY | ARTURO ALEJANDRO LUGO MATIZ | |
| | CT | LIZETH PAOLA POSADA GOMEZ | |
| | IJ | ALVARO BUENO FLOREZ | |
| **ASESOR JURÍDICO** | SI | FABIAN ENRIQUE DIAZ GONZALEZ | |
| **JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA** | TC | MARIO JAVIER PEÑARETE VACCA | |

| **PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO** | | | |
|---|---|---|---|
| **FECHA:** | | **VALOR:** | $1.180.868.000,00 |
| **GR.** | **NOMBRES Y APELLIDOS** | **CARGO** | **FIRMA** |
| SI | RAFAEL ANDRÉS CARVAJAL NÚÑEZ | GESTOR DE PLANEACIÓN DECUN | |

**DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA**

**Bogotá D.C,**

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

**DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA) Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.**

**LOTE 1:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA) A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.

**LOTE 2:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 78181500 | Servicio de transporte, almacenaje y correo | Servicios de mantenimiento o reparación de transportes | Servicios de manteamiento y reparación de vehículos |

**NOTA 1:** los oferentes deberán informar mediante la *"CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"* el lote o lotes por los que presenta oferta, en caso de presentarse para dos o tres lotes, se evaluará como si se estuviera presentando para uno solo, toda vez que los oferentes deberán demostrar la capacidad técnica y financiera para ejecutar los proyectos de manera simultánea.

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor estimado del presente proceso contractual es por la suma de **MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 1.180.868.000,00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, distribuidos, así:

**LOTE 1: VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA)**

| ITEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | REQ | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-02-008-007 | DECUN | **LOTE 1:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA) ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y JUSTICIA Y PAZ (SEPRO Y SECAR DECUN) | 10 | $ 264.868.000,00 | $ 610.873.424,95 |
| 2 | | DESAB | | | $ 305.005.424,95 | |
| 3 | A-03-03-01-009 | SECAR | | | $ 24.000.000,00 | |
| 4 | | SEPRO | | | $ 17.000.000,00 | |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | $ 610.873.424,95 |

**LOTE 2: MOTOCICLETAS**

| ÍTEM | RUBRO | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | REC | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-02-008-007 | DECUN | LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA PARA LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y JUSTICIA Y PAZ (SEPRO Y SECAR DECUN) | 10 | $ 250.000.000,00 | $ 569.994.575,05 |
| 2 | | DESAB | | | $ 290.994.575,05 | |
| 3 | A-03-03-01-009 | SECAR | | | $ 26.000.000,00 | |
| 4 | | SEPRO | | | $ 3.000.000,00 | |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | $ 569.994.575,05 |

**NOTAS APLICAN PARA LOS LOTES 1 Y 2**

**NOTA 1:** Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades y programación establecidas por el supervisor, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, adjudicará el presente proceso contractual a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada lote.

**NOTA 2:** En el anexo "VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN PARA LOS LOTES Nro. 1 y 2" del "ESTUDIO DEL SECTOR" del presente estudio previo; se relacionan los servicios (mano de obra) repuestos y accesorios y costos base que serán tenidos en cuenta para determinar los costos totales del mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que se soliciten en la ejecución del contrato.

**NOTA 3:** El oferente deberá indicar en el cuestionario publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado y ofrecerá un único descuento el cual se aplicará a cada uno de los servicios (mano de obra), repuestos y accesorios relacionados en el listado del anexo "VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN PARA LOS LOTES Nro. 1 y 2" del "ESTUDIO DEL SECTOR" del presente estudio previo.

**NOTA 4:** el oferente deberá ofrecer un único porcentaje de descuento por lote al que desee participar, el cual deberá aplicar a cada uno de los ítems.

**NOTA 5:** una vez finalizado el plazo de ejecución del negocio jurídico, en caso que existan saldos por ejecutar, que no haya sido posible su ejecución, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, liberará los recursos ante la imposibilidad de ejecución, por consiguiente, quedará constancia en la liquidación del negocio jurídico.

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

| Nro. | Fecha | Nro. Plan de compras | Unidad | Recurso | Unidad afectación | LOTE | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15/05/2026 | 048 | DECUN | 10 | D1 | 1 | $ 264.868.000,00 | $514.868.000,00 |
| | | | | | | 2 | $ 250.000.000,00 | |
| 2 | | | DESAB | | D1DBS1 | 1 | $ 305.005.424,95 | $596.000.000,00 |
| | | | | | | 2 | $ 290.994.575,05 | |
| 3 | | | SECAR | | D1JP1 | 1 | $ 24.000.000,00 | $50.000.000,00 |
| | | | | | | 2 | $ 26.000.000,00 | |
| 4 | | | SEPRO | | D1JP | 1 | $ 17.000.000,00 | $20.000.000,00 |
| | | | | | | 2 | $ 3.000.000,00 | |
| TOTAL | | | | | | | $ 1.180.868.000,00 | |

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

**1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad) que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivos para los vehículos y/o motocicletas, con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada.

**IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:**

## IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

La dependencia que tiene la responsabilidad de administrar el mantenimiento del parque automotor de la entidad es el Grupo de Movilidad que se encuentra dentro de la estructura orgánica interna del el Departamento de Policía Cundinamarca, de la Resolución No. 03795 del 16/10/2025 "*Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones del Departamento de Policía Cundinamarca*", dependencia que hace parte del Área Logística de la Jefatura Administrativa de la entidad.

Por otra parte, las funciones del Grupo de Movilidad se encuentran señaladas en la Resolución No. 03906 del 08/09/2008, al igual que el proceso que desarrollan se adelanta bajo la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 "*Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia*", con respecto a la administración del equipo automotor y la gestión para la realización del mantenimiento, se encuentran establecidos los parámetros en el subcomponente de movilidad (Capitulo 4°), así:

> ***(...) 4.13. Mantenimiento del Equipo Automotor***
>
> *Corresponde al conjunto de acciones técnicas y administrativas que permiten conservar o restablecer un vehículo a un estado especificado o a una situación tal que pueda asegurar un servicio determinado.*
>
> *Clasificación de las actividades de mantenimiento:*
>
> *Las actividades de mantenimiento del equipo automotor de la Policía Nacional, se clasifican en:*
>
> ***Mantenimiento correctivo**: Actividad que se realiza después que ha ocurrido una falla para corregir sus efectos, disminuir el daño, reparar el equipo y volverlo a su condición de funcionamiento normal. Puede ser ejecutado de emergencia, en forma inmediata, porque se requiere poner en marcha el vehículo o puede ejecutarse más tarde en forma programada en los casos que el mismo puede seguir funcionando a pesar de la falla.*
>
> ***Mantenimiento preventivo:** Todo tipo de actividad que se realiza antes que ocurra una falla para evitar que suceda, disminuir sus efectos, limitar su desarrollo, evitar o disminuir el daño. Es una actividad normalmente programada y está contenida en las tablas de mantenimiento de las casas fabricantes de cada una de las marcas de los vehículos.*
>
> *La actividad más característica del mantenimiento preventivo es la inspección. También se realizan otros trabajos como ajustes, reparaciones, cambios o servicios que tienen por objeto aumentar el tiempo entre reparaciones, alargar la vida útil de los componentes y corregir desajustes producidos por la operación normal de los equipos (...).*

**Actividades preventivas para el equipo automotor**

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional, tiene una gran diversidad de marcas y líneas que integran su equipo automotor en servicio, al igual que las funciones que desempeñan son diversas, como el tipo de climas y terrenos por los que transitan, se recomienda consultar los intervalos de tiempo y kilometraje, de las rutinas de mantenimiento recomendadas por la casa fabricante, a fin de aplicarlas y garantizar de esta forma la funcionalidad de los componentes y sistemas del vehículo.

La Policía Nacional actualmente cuenta con un componente de movilidad para garantizar el desplazamiento de sus funcionarios en el desarrollo y prestación del servicio de policía de manera permanente, por esta razón el Grupo de Movilidad de las unidades adscritas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ, en aras de mantener en condiciones de funcionamiento estos vehículos, requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento para su correcto funcionamiento, con el fin de que el personal que integra las unidades adscritas a estas unidades, cuenten con la disponibilidad de medios de transporte, para brindar seguridad y sana convivencia a los habitantes de este sector.

Teniendo en cuenta la necesidad de sostenibilidad, mejoramiento y garantía del funcionamiento del subcomponente de movilidad de todas las unidades que participan en el presente proceso, se requiere la mejora continua de los servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con base en ello es necesario que los proponentes o participantes del proceso que puedan quedar favorecidos para la prestación del servicio de mantenimiento, cumplan con condiciones de seguridad a los operarios y a los vehículos y motocicletas del proceso con áreas adecuadas, herramientas y equipos especializados para la prestación del servicio de mantenimiento de forma inmediata, precisa y eficaz, garantizando la calidad del servicio contratado y el cumplimiento a la ejecución del contrato aportando a la mejora continua del quehacer policial y al crecimiento institucional.

Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad de priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor de las unidades adscritas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL

PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ, se realizará el siguiente proceso con el fin de contratar el servicio de mantenimiento para los siguientes vehículos, motocicletas y tanquetas, según el respectivo inventario:

## DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA

**LOTE 1**

| TIPO | MARCA | LINEA | CANT. |
|---|---|---|---|
| AUTOMOVIL | CHEVROLET | ONIX | 3 |
| | | SAIL | 7 |
| | HYUNDAI | SPARK | 2 |
| | | ACCENT | 1 |
| | RENAULT | CLIO | 4 |
| | | LOGAN | 14 |
| BUS | CHEVROLET | FRR 700P | 2 |
| BUS INTERACTIVO | CHEVROLET | LV 150-0 | 1 |
| BUSETA | CHEVROLET | NPR | 1 |
| | HYUNDAI | HD78 | 2 |
| | MITSUBISHI | CANTER | 2 |
| CAI MOVIL | HYUNDAI | HD-65C | 5 |
| | RENAULT | MASTER | 1 |
| CAMION ESTACAS | CHEVROLET | FTR | 2 |
| | | NPR | 18 |
| | | NQR | 4 |
| CAMION FURGON | MITSUBISHI | CANTER | 3 |
| | CHEVROLET | FVR CAMION | 1 |
| | HINO | XZU433L | 1 |
| CAMIONETA | CHEVROLET | COLORADO | 16 |
| | | TRACKER | 2 |
| | FORD | ESCAPE | 1 |
| | | ESCAPE PLATINIUM HIBRIDA | 2 |
| | | RANGER | 3 |
| | HYUNDAI | KONA HIBRIDA | 2 |
| | | STARIA | 6 |
| | MITSUBISHI | L-200 | 5 |
| | NISSAN | FRONTIER | 5 |
| | | X TRAIL T32 | 1 |
| | PEUGEOT | EXPERT | 1 |
| | RAM | 2500 | 1 |
| | RENAULT | TRAFIC | 1 |
| | TOYOTA | FORTUNER | 2 |
| | | PRADO TX | 1 |
| | | RAV | 1 |
| CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE | CHEVROLET | COLORADO | 49 |
| | | D-MAX | 48 |
| | FORD | RANGER | 12 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | RANGER FX4 | 1 |
| | | RANGER XLT AT | 3 |
| | MAZDA | BT-50 | 51 |
| | MITSUBISHI | L-200 | 1 |
| | | D-22 | 6 |
| | NISSAN | FRONTIER | 38 |
| | | NP300FRONTIER | 41 |
| | TOYOTA | HILUX | 1 |
| | CHEVROLET | TRAIL BLAZER | 1 |
| **CAMPERO** | RENAULT | DUSTER | 6 |
| | TOYOTA | LAND CRUISER | 1 |
| **CARROTANQUE AGUA** | CHEVROLET | FVR CAMION | 1 |
| | | NPR | 1 |
| | CHEVROLET | FTR | 1 |
| **GRUA TIPO PLUMA** | INTERNATIONAL | 4700 | 1 |
| | | STANDARD | 1 |
| | DODGE | RAN | 1 |
| **LABORATORIO MOVIL** | MERCEDES BENZ | SPRINTER | 3 |
| | VOLKSWAGEN | CRAFTER 50 | 1 |
| **MICROBUS** | MERCEDES BENZ | SPRINTER 415 CDI | 1 |
| | RENAULT | MASTER | 1 |
| **PANEL** | CITROEN | JUMPER FT40 L4H3 | 1 |
| | RENAULT | TRAFIC | 6 |
| **TOTAL** | | | **402** |

**LOTE 2**

| TIPO | MARCA | LINEA | CANT. |
|---|---|---|---|
| | | CB190R 2.0 | 30 |
| | | XRE190 | 1 |
| | HONDA | XRE300 | 76 |
| | | XRE300 ABS | 241 |
| | | XRE300 SAHARA | 114 |
| | | CUATRIMOTO | 2 |
| | | DL-650 | 6 |
| | | DL650XT | 5 |
| | | DR 200 | 10 |
| **MOTO** | | DR 650 | 37 |
| | SUZUKI | DR-X 200 | 35 |
| | | GIXXER | 4 |
| | | GS 150 R | 11 |
| | | GSR150 | 2 |
| | | V-ESTROM 650 | 2 |
| | | 115 | 2 |
| | YAMAHA | FZ | 26 |
| | | FZN250-A | 10 |
| | | XT 660 | 10 |

| | | |
|---|---|---|
| | XTZ 125 | 1 |
| | XTZ 250 | 52 |
| | XTZ150-2 (XTZ150) | 1 |
| TOTAL | | **678** |

## DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA

**LOTE 1**

| MARCA | LINEA | CANTIDAD |
|---|---|---|
| CHEVROLET | COLORADO | 18 |
| | D-MAX | 5 |
| | FRR 700P | 1 |
| | FVR CAMION | 1 |
| | KODIAK | 1 |
| | NKR | 1 |
| | NPR | 6 |
| | NQR | 2 |
| | ONIX | 5 |
| | SAIL | 2 |
| CITROEN | JUMPY | 2 |
| FORD | F-150 | 1 |
| | RANGER | 3 |
| | RANGER FX4 | 1 |
| | RANGER XLT AT | 5 |
| FOTON | AUMARK | 1 |
| HINO | FC9JL7Z | 1 |
| | XZU433L | 1 |
| HYUNDAI | HD 72 | 1 |
| | HD-65C | 5 |
| | HD78 | 7 |
| INTERNATIONAL | STARIA | 2 |
| KIA | STANDARD | 1 |
| | RIO | 1 |
| MAZDA | STANDARD | 1 |
| MERCEDES BENZ | BT-50 | 16 |
| | OM-352 TANQUETA | 1 |
| MITSUBISHI | SPRINTER | 1 |
| | CANTER | 1 |
| | L-200 | 2 |
| NISSAN | D-22 | 1 |
| | FRONTIER | 22 |
| | NP300FRONTIER | 10 |
| | URVAN | 3 |
| | V-DRIVE | 1 |
| | VERSA | 3 |
| | X TRAIL T32 | 1 |
| PEUGEOT | EXPERT | 2 |
| RAM | 2500 | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| RENAULT | CLIO | 2 |
| | DUSTER | 11 |
| | LOGAN | 7 |
| | MASTER | 1 |
| | TRAFIC | 13 |
| TOYOTA | HILUX | 3 |
| | PRADO | 1 |
| VOLKSWAGEN | CRAFTER 50 | 1 |
| | T5 KOMBI | 1 |
| YAMAHA | FZ | 3 |
| | FZN250-A | 2 |
| | XT 660 | 15 |
| | XTZ 250 | 110 |
| **TOTAL** | | **310** |

**LOTE 2**

| MARCA | LINEA | CANTIDAD |
|---|---|---|
| HONDA | CB190R 2.0 | 6 |
| | XRE190 | 6 |
| | XRE300 | 14 |
| | XRE300 ABS | 179 |
| | XRE300 SAHARA | 55 |
| KAWASAKI | KLX250TEF | 1 |
| SUZUKI | DL-650 | 1 |
| | DR 200 | 2 |
| | DR 650 | 42 |
| | DR-X 200 | 53 |
| | GIXXER | 3 |
| | GS 150 R | 7 |
| | GSR150 | 2 |
| AUTECO BAJAJ | PULSAR 180 | 1 |
| **TOTAL** | | **372** |

**Fuente:** *Responsable Estadística y Control DECUN, reporte aplicativo TABLEAU del 19/04/2026.*

Por consiguiente, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y EL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ, no cuenta con la infraestructura, tecnología y personal, para atender de forma oportuna los mantenimientos preventivos y correctivos de su equipo automotor, se estructura el presente estudio para adelantar el proceso contractual que permita su ejecución con el componente de movilidad adscrito a la unidades, para la vigencia del 2026, en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y economía.

Adicional, la institución no cuenta con talleres, herramientas especializadas, mano de obra calificada ni capacidad para atender el volumen de dicho equipo automotor (vehículos y motocicletas), razón por la cual se debe adelantar un proceso de contratación para satisfacer mencionada necesidad, con el propósito de mantener la disponibilidad constante del servicio y no causar traumatismos a las actividades preventivas y operativas que se deben desarrollar en el cumplimiento de la misionalidad institucional.

Por otro lado, es necesario adelantar el presente proceso contractual bajo la modalidad establecida en el estudio previo, teniendo en cuenta que actualmente no se encuentra vigente ningún instrumento de agregación de demanda que ampare el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para la totalidad de marcas que conforman el parque automotor de las unidades adscritas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ.

En ese sentido, se requiere garantizar la cobertura integral del servicio para las siguientes marcas de vehículos y motocicletas: RAM, NISSAN, FOTON, CAMIÓN HYUNDAI, MERCEDES BENZ, KIA, CHEVROLET, CITROEN, FORD, HINO, HONDA, HYUNDAI, INTERNATIONAL, MAZDA, PEUGEOT, RENAULT, MITSUBISHI, SUZUKI, TOYOTA y YAMAHA, las cuales no cuentan con respaldo contractual vigente que permita atender oportunamente las necesidades de mantenimiento del componente automotor, situación que impacta directamente la operatividad, disponibilidad y continuidad del servicio policial.

**COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, "*ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL*", la Entidad, verificó el "*manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación versión CCE-EICP-MA-03*", expedido por "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE", donde se relacionan los acuerdos comerciales vigentes aplicables para las entidades estatales del nivel nacional y si la Policía Nacional se encuentra cubierta por los mismos:

| ACUERDO | | EL ACUERDO COMERCIAL ESTÁ VIGENTE | LA POLICÍA NACIONAL SE ENCUENTRA INCLUIDA. | VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza pacifico | CHILE | SI | SI | SI | NO | SI |
| | PERÚ | SI | SI | SI | NO | SI |
| | MÉXICO | SI | SI | SI | NO | SI |
| CANADÁ | | SI | SI | SI | NO | SI |
| CHILE | | SI | SI | SI | NO | SI |
| COREA | | SI | SI | SI | NO | SI |
| COSTA RICA | | SI | SI | SI | NO | SI |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | SI | SI | NO | SI |
| ESTADOS AELC | | SI | SI | SI | NO | SI |
| MÉXICO | | SI | SI | SI | NO | SI |
| UNIÓN EUROPEA | | SI | SI | SI | NO | SI |
| ISRAEL | | SI | SI | SI | NO | SI |
| REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE | | SI | SI | SI | NO | SI |

***Aplica la excepción No. 18 - Establecida en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación- Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.***

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Ahora bien, en cumplimiento en los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, estableció: *"Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente".*

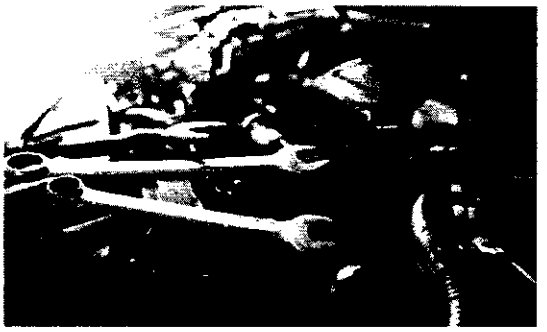

**Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes**

CCE-286-AMP-2020

# Proceso CCENEG-031-01-2020
De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2026

- El objeto del Acuerdo Marco es establecer
- Condiciones del Acuerdo Marco de Precio

Fecha máxima para colocar órdenes de compra
02/02/2026

Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:
02/02/2027

Enlace para iniciar simulación
Ingrese aquí

Comprar

En ese orden de ideas, se procedió a la verificación por parte del estructurador de presente estudio previo, en la plataforma de Colombia compra eficiente, evidenciando que no se encuentra vigente el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, el cual tenía vigencia hasta el día 02/02/2026 fecha máxima para expedir órdenes de compra de mantenimiento, como se evidencia en la imagen.

El presente proceso se proyecta ser adjudicado en el mes de julio de 2026.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página *www.colombiacompra.gov.co* revisando los contratos que se suscribieron durante las últimas tres (3) vigencias, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes:

### DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| PRECAR LTDA. S.A.S. Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA | **26-7-10020-23** $174.000.000,00 24/10/2023 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 | CO1.PCCNTR.5456354 **PN DECUN MIC 019 2023** | PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN | SIN NOVEDAD |
| UNION TEMPORAL INVERSORA PRECAR Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA | **26-7-10017-24** $195.000.000,00 12/09/2024 | | CO1.PCCNTR.7100898 **PN DECUN MIC 017 2024** | PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN | SIN NOVEDAD |
| AUTOCARS INGENIERIA S.A.S Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA | **26-7-10022-25** $55.500.000,00 19/11/2025 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LAS MOTOCICLETAS DEL | CO1.PCCNTR.8585116 **PN DECUN MIC 021 2025** | PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN | SIN NOVEDAD |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, QUE NO ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 PARA LA VIGENCIA 2025 Y 2026 | | | | |
| HYUNDAUTOS S.A.S. Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA | **26-7-10023-25** $157.541.618,55 19/11/2025 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, QUE NO ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 PARA LA VIGENCIA 2025 Y 2026 | CO1.PCCNTR.8584786 **PN DECUN MIC 021 2025** | PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN | SIN NOVEDAD | |

## DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA

| ENTIDAD Y UNIDAD | NÚMERO DEL CONTRATO | OBJETO | ACIERTOS | PROBLEMAS | NÚMERO DE PROCESO |
|---|---|---|---|---|---|
| POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – REIMPODIESEL S.A.S | 10-7-10023-23 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES Y MANO DE OBRA, PARA VEHÍCULOS TIPO TANQUETA ANTI-MOTÍN DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y LANZA AGUA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y OTRAS UNIDADES | PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN | No se presentaron problemas durante la ejecución del contrato | PN MEBOG SA SI 027 2023 |
| POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S | 10-7-10034-24 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 | PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN | No se presentaron problemas durante la ejecución del contrato | PN MEBOG SA SI 041 2024 |
| POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – LA COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S | 10-7-30019-24 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS Y SUMINISTROS PARA LOS VEHÍCULOS TIPO TANQUETAS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA | PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN | No se presentaron problemas durante la ejecución del contrato | PN MEBOG SA SI 012 2024 |
| POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – AUTOCARS INGENIERIA S.A.S | 10-7-10025-25 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 | PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN | No se presentaron problemas durante la ejecución del contrato | PN MEBOG SA SI 031 2025 |
| POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – LA COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S | 10-7-10028-25 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS Y SUMINISTROS PARA LOS VEHÍCULOS TIPO TANQUETAS DEL GRUPO DE LA FUERZA DISPONIBLE Y DEL GRUPO DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ | PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN | No se presentaron problemas durante la ejecución del contrato | PN MEBOG SA SI 033 2025 |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución nro. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

*"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"*

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

**B. SELECCIÓN ABREVIADA**. Regiada por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

*"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación*

*del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."*

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución nro. 03049 de 2014, dispone:

*"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."*

**Son causales de esta modalidad:**

- Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, manifiesta:

*"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."*

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes, y teniendo en cuenta que una vez verificado los acuerdos marco de precios dispuesto en la tienda virtual, se evidencia el acuerdo marco CCE-286-AMP-2020 no tiene vigencia y no fue prorrogado ni sustituido por otro acuerdo marco, por lo que se considera que el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISITICAS TECNICAS UNIFORMES.

Teniendo en cuenta que el servicio de mantenimiento para el parque automotor necesarios para el mantenimiento de la seguridad y convivencia ciudadana se enmarca dentro de los bienes y servicios para la seguridad y defensa nacional y existen en el mercado varias empresas que pueden proveer el mismo, lo que cataloga este servicio dentro de los bienes de características técnicas uniformes, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo segundo del Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015 y en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del enunciado decreto, por lo anterior, el presente proceso de selección, se realizará bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 6° del Decreto 1860 de 2021).

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas están descritas en el Anexo "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO*" las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

#### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo "*CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES*" la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

**4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** No aplica.

**4.1.3 EXPERIENCIA:** No aplica

**4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL:**

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo "*CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES*" la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

**4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA:**

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo "*CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES*" la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

**4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES:** No aplica

**4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**

**4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Para efectos de la presentación de la propuesta económica inicial, el proponente deberá expresar en el sitio destinado en el SECOP II, el valor total de su oferta en moneda legal colombiana, este espacio se denomina como "Sobre 2 – Económico", también entendido como **SOBRE ECONÓMICO**. Dicho valor deberá contener el valor total del presupuesto asignado por lote en el presente proceso, y el porcentaje de descuento ofrecido en la oferta económica.

**NOTA 1:** el valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

**NOTA 2:** los proponentes deberán tener en cuenta para efectos del ofrecimiento económico, que estos valores se encuentran con IVA incluido, de igual manera contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, retenciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, y obligaciones que se prevén desde los estudios previos, el pliego de condiciones, el contrato y su liquidación. El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se enuncian en el estudio del sector del presente estudio previo.

**NOTA 3:** el oferente habilitado es la persona que presentó oferta dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, y satisfaga las exigencias de la entidad presentadas en el pliego de condiciones definitivo, que para efectos de configuración de la plataforma transaccional SECOP II, corresponde a lo exigido en el SOBRE 1 – HABILITANTE Y TÉCNICO; el documento que acredita la condición de oferente habilitado, es un comunicado oficial de la verificación realizada por los integrantes del Comité Evaluador, quienes han verificado previamente el contenido de los criterios técnicos, jurídicos y económicos (requisitos habilitantes y técnicos), los cuales deben tener cumplimiento a plenitud de las condiciones de la Entidad, merito que permite habilitar al oferente para que participe en la subasta inversa, en el amparo de los principios del régimen de contratación estatal.

**NOTA 4:** la oferta mínima de descuento en el formulario debe ser del CINCO POR CIENTO (5%) del presupuesto o valor estimado referido en el presente proceso, en caso de no aplicarlo serán objeto de rechazo, los oferentes podrán presentar un descuento inicial superior al establecido en la presente nota.

**NOTA 5:** cuando se establezcan la existencia de oferentes habilitados, se procede en admitir las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el proceso. Así, la Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas; el presente proceso de selección se podrá adjudicar por el valor de la oferta presentada en el Sobre 2 – Económico, en el caso que solamente se presente un solo oferente habilitado, en los términos del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Caso contrario, si hay pluralidades oferentes habilitados habrá subasta inversa electrónica, y se obedece actuar con ocasión al procedimiento citado en el numeral 6 y siguientes del artículo en referencia.

**NOTA 6:** El oferente deberá relacionar en el formulario de oferta el lote por el que pretende participar, si es de su interés participar en dos o tres lotes, deberá presentar el formulario de la oferta económica por cada lote.

**4.2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA**

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA efectuó el análisis para establecer los indicadores y verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso contractual, deberán cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. El

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato. Para la verificación de los indicadores financieros, El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. **Información para inscripción, renovación o actualización** del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, efectuará la verificación de los indicadores financieros relacionados a continuación.

Una vez efectuada la verificación se recibió respuesta por parte del jefe del Área Financiera mediante comunicado oficial número GS-2026-075993-DECUN del 29 de abril de 2026 relacionando los indicadores financieros, así:

## INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

| | NOMBRE DEL INDICADOR | FORMULA | LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| A) | ÍNDICE DE LIQUIDEZ | Activo Corriente Dividido Pasivo Corriente | Mayor o igual a 1.11 |
| B) | RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO | Pasivo Total Dividido Activo Total | Menor o igual a 0.03% |
| C) | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | Utilidad Operacional Dividido en los Gastos de Intereses | Mayor o igual a 1.8 |
| D) | CAPITAL DE TRABAJO | Activo corriente menos Pasivo Corriente | Mayor o igual al 36 % del presupuesto oficial |

## INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

| | NOMBRE DEL INDICADOR | FORMULA | LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| A) | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Utilidad Operacional Dividido por Patrimonio | Mayor o igual a 0,04 |
| B) | RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Utilidad Operacional Dividido por Activo Total | Mayor o igual a 0,03 |

**NOTA 1:** para proponentes individuales se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

**NOTA 2:** en aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a la última vigencia, podrá acreditar su información desde su primer cierre fiscal. En caso de empresas cuya constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2025 los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes.

**NOTA 3**: para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las alternativas establecidas en el numeral 5.4 del "*manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación* (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

**La opción uno** se aplicará para los consorcios y uniones temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

**Sumatoria Ponderada** $Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador1 * Participación1 + \cdots + Indicadori * Participacióni + \cdots + Indicadorn * Participaciónn = \sum Indicadori\ n\ i{=}1 * Participacióni$

**La opción dos** se aplicará para establecer el capital de trabajo tanto para las Uniones Temporales como para los consorcios.

**Sumatoria Simple** $Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador1 + \cdots + Indicadori + \cdots + Indicadorn = \sum Indicadori\ n\ i{=}1$

**NOTA 4**: para el indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la formula descrita en el cuadro anterior y si el proponente es una Unión Temporal, este indicador (información financiera representada en dinero) será el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio el indicador, será el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.

**NOTA 5**: con el fin de unificar criterios, los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

**NOTA 6**: para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**NOTA 7:** proponentes no obligados para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, decreto nacional 019 de 2012)

Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012 deberá presentar el estado de situación financiera, estado de resultado y otro resultado integral del último año de cierre y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente y las notas a los estados financieros. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

Deberán allegar Formato - Capacidad Financiera y Organizacional en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

**NOTA 8**: para proponentes constituidos durante la vigencia 2025

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"(...) Información para inscripción, renovación o actualización, (...) Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2025, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura (...)"

En tal sentido, el Departamento de Policía Cundinamarca y Departamento de Policía De la Sabana únicamente verificará la información relacionada con los indicadores financieros reflejados en el RUP vigente y "en firme" a la fecha del cierre del proceso en observancia de los artículos 5o y 6o de la Ley 1150 de 2007.

**ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

**FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

**MONEDA:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

**PERSONAS EXTRANJERAS** no inscritos en el Registro Único de Proponentes, deberán presentar los siguientes documentos:

**BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS** correspondiente a la aprobación del corte fiscal 31 de diciembre de 2025 cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, y el RUP se encuentre vigente y en firme. Así mismo, los balances deben venir discriminados de la siguiente manera:

**ACTIVOS:** corriente, no corriente y total

**PASIVOS:** corriente, no corriente, total y patrimonio

Cuando la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Policía Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de:

Notas a los estados financieros

Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador y el revisor fiscal. Certificación expedida por la junta central de contadores (contador público y revisor fiscal o contador independiente), la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano expresados a pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de estos (indicando la fecha de conversión).

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio a lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en lo referente al "APODERADO" del pliego de condiciones. Cuando la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Policía Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contar contratar para este propósito una auditoria externa que certifique los estados financieros presentados.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

### 4.2.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que:

> "(...) *si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (...)*".

**Nota:** el comité evaluador económico deberá solicitar facturas electrónicas de compra que cumplan estrictamente con los requisitos de la Resolución 000165 de 2023 y demás normas vigentes, cada factura debe incluir el CUFE (Código Único de Factura Electrónica) Además, podrá solicitar inventarios, lista de empaque, registro o licencia de importación, certificado de origen, documento de transporte, declaratoria de importación, declaración Andina de valor en la Aduana, certificado de sanidad, balances financieros o cualquier otro documento necesario para la verificación de los precios para los bienes y servicios que la Entidad considere como precios artificialmente bajos, los cuales deberán tener como fecha máxima de expedición el día de la presentación de la oferta, del cual este

comité, emitirá un comunicado oficial argumentando si acepta o no la justificación de los precios artificialmente bajos, (no se aceptaran cotizaciones).

**4.2.5. IMPUESTOS DE LEY**:

Al preparar la propuesta el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales serán asumidos por el contratista y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados. En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad legal vigente, régimen de impuesto al que pertenece, clase y objeto del contrato a celebrar.

**4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

**NOTA 1**: para el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA establece el factor de desempate por sorteo mediante balota.

**NOTA 2**: los documentos para acreditar los criterios de desempate deberán ser entregados con la propuesta inicial, para el efecto se establecerá dentro del cuestionario contenido en el pliego electrónico el espacio para la acreditación de los requisitos que pretendan hacer valer, *estos documentos no podrán subsanarse para el presente criterio*, únicamente la Entidad podrá solicitar en determinado caso, aclaraciones de los documentos allegados.

**4.4 REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA en el pliego de condiciones.

De conformidad con el parágrafo 1 ° del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018:

> *(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."*

De igual manera, se recuerda lo establecido por los parágrafos 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que para el efecto establece que:

> *"**Parágrafo 3**. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable. (...)*

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

Para tal efecto, y teniendo en cuenta que para estos procesos de selección se presentan múltiples observaciones y subsanaciones a las evaluaciones presentada por la Entidad, y con el fin de establecer un tiempo prudente para que el comité evaluador designado en el presente proceso pueda analizar y dar respuesta a dichas observaciones garantizando así el principio de selección objetiva, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA señala como **plazo máximo para subsanar** la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, hasta las 18:00 horas del día hábil anterior a la "***Apertura del sobre económico***" señalado en el cronograma de la plataforma SECOP II, so pena de **rechazo**. Lo anterior soportado mediante concepto C-125 2023, del 11 de mayo de 2023 bajo respuesta de consulta número P20230329002899, el cual establece:

*"las entidades de manera ex ante podrán establecer dentro del pliego de condiciones el periodo dentro del cual los participantes del proceso de selección podrán subsanar los documentos que requiera la entidad, o en su defecto, requerir por separado a cada proponente para que subsanen los respectivos documentos, fijándoles un término razonable, el cual en todo caso no podrá exceder el momento previo al inicio de la audiencia de subasta."*

Así mismo, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA se reserva el derecho a establecer plazos máximos para la presentación de observaciones y subsanaciones, los cuales los establecerá en el consolidado de las evaluaciones, y podrá efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso, siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre del proceso y hasta la adjudicación del mismo, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO:

### 5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento del equipo automotor asignado a las unidades adscritas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA, la SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL y la SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, se realizará en las instalaciones del contratista ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con los supervisores del contrato. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos oficiales, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir los equipos automotores.

Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar obligatoriamente al interior del taller (con cerramiento bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.

Si el servicio de mantenimiento, se requiere en municipios de Cundinamarca, se realizará en las instalaciones que el contratista determine previa coordinación con el supervisor del contrato. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos y motocicletas, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El mantenimiento del equipo automotor se ejecutará de forma PARCIAL, en la medida que se requiera el mantenimiento, previa coordinación y autorización de los supervisores del contrato, según las necesidades de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones y garantías exigidas en el presente proceso.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será a partir de la suscripción de la notificación de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización (firma del contrato), la expedición de registro presupuestal y previa aprobación de la garantía única hasta el 30/11/2026, o una vez sean agotados los recursos asignados, lo primero que ocurra.

Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente el Departamento de Policía Cundinamarca cuenta con 02 contratos Nro. 26-7-10022-25; 26-7-10023-25 y 12 órdenes de compra vigentes para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes mano de obra para el parque automotor asignado al Departamento de Policita Cundinamarca", con fecha de vencimiento el 30 de julio de 2026 y el Departamento de Policía la Sabana, cuenta con 02 contratos Nro. 10-7-10040-25; 10-7-10041-25 y 13 órdenes de compra vigentes para el servicio de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA" y en la actualidad lo ejecuta la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG) al Departamento de Policía la Sabana (DESAB).

**NOTA 1:** para el cumplimiento de la prestación del servicio el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

**NOTA 2:** de acuerdo al Artículo 17 del *derecho al debido proceso* de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 *"imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"* de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.

**NOTA 3:** los supervisores verificaran la finalización de la ejecución de los contratos vigentes, para dar inicio a la ejecución de los recursos asignados al presente contrato.

## 5.4. FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA se obliga a cancelar el valor del contrato en PAGOS PARCIALES, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Durante los primeros cinco (05) días de cada mes, el contratista deberá presentar la factura electrónica de los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, la cual deberá ser generada a través del operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN. La factura deberá ser cargada a través del SIIF mediante carpeta ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1;contrato,correo, dando cumplimiento a la Directiva Presidencial N° 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN N° 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa N° 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica a partir del 01 de abril de 2021.

    - Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.
    - Recibo a satisfacción de los servicios prestados, firmado por el supervisor del contrato.
    - Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por el Comando de Policía Cundinamarca, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

**NOTA 1**: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

**NOTA 2**: el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

**NOTA 3**: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

**NOTA 4**: la última facturación si se llegare a ejecutar en el mes de diciembre, tendrá como plazo máximo para facturación el 10/12/2026.

## 5.5. SUPERVISORES DEL CONTRATO

La supervisión del contrato realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se actualiza, modifica medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional*", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades, será ejercida de la siguiente forma:

- Para los recursos asignados al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, la supervisión será ejercida por el **RESPONSABLE DE MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, POR QUIEN HAGA SUS VECES O QUIEN SEA DESIGNADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO.**
- Para los recursos asignados al DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA, la supervisión será ejercida por el **JEFE DEL GRUPO MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA**, por quien haga sus veces o quien sea designado por el ordenador del gasto.

- Para los recursos asignados al PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, la supervisión será ejercida por el **JEFE SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA**, por quien haga sus veces o quien sea designado por el ordenador del gasto.

- Para los recursos asignados a la SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, la supervisión será ejercida por el **RESPONSABLE DE LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA,** por quien haga sus veces o quien sea designado por el ordenador del gasto.

- **Nota:** para el caso de los contratos centralizados por la Dirección Administrativa y Financiera a nivel nacional o jurisdicción Bogotá, el supervisor designado para cada contrato podrá contar para efectos del ejercicio de la supervisión con el apoyo de los funcionarios que se requiera, quienes deberán realizar actividades específicas con relación a la ejecución del respectivo contrato, y reportarán la información correspondiente al supervisor designado, quien será el titular de la función, sin perjuicio de las responsabilidades atribuibles al personal que lo apoye con respecto de las tareas que cumplan y a la información que reporten al supervisor. Cabe aclarar, que en ningún momento los funcionarios de apoyo sustituirán al supervisor, ni asumirán las funciones y responsabilidades a cargo de éste, de conformidad con lo establecido en el capítulo XII SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 de 2018, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Los supervisores del contrato solicitarán, consolidarán, verificarán y aprobarán las remisiones o pre-facturas de los servicios realizados y darán trámite de la factura al Grupo de contratos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción y demás documentos contemplados para el pago del contratista.

Para la verificación de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, los supervisores deberán presentar dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o la fecha designada en Modulo de Contratación Estatal MCT, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

El supervisor del contrato ejercerá el seguimiento técnico, jurídico, financiero y contable, actividades que iniciaran desde la suscripción del acta de inicio, quien vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, financieras, jurídicas y administrativas establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos según el comunicado de notificación; debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Ley 1474 de 2011, y las Resoluciones Números 03049 de 2014, y 00090 de 2018; para lo cual se determinaron los siguientes lineamientos para la ejecución del contrato:

**Seguimiento Técnico:**

1. Dar aplicación y cumplimiento al procedimiento 1LF-PR-0019 "Realizar mantenimiento del equipo automotor" y utilizar los formatos asociados para este fin.
2. Revisarán las solicitudes de mantenimiento y expedirán las órdenes de trabajo.
3. Verificarán y aprobarán los trabajos de mantenimiento a realizar, determinando las condiciones técnicas para dar inicio al desarrollo del mantenimiento de cada uno de los vehículos automotores, además de constatar y aprobar los diagnósticos y el mantenimiento final del vehículo.
4. Verificar que el contratista suministre los repuestos originales recomendados por el fabricante de la marca.
5. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas, y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
6. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen adición, prórroga y modificación al contrato, y serán presentados ante el responsable de mantenimiento vehicular, quien será el único autorizado para emitir concepto de viabilidad ante el ordenador del gasto, con el lleno de los requisitos para la adición, prórroga y/o modificación al contrato, si es requerido.
7. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los mantenimientos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos, así como verificará la originalidad de los repuestos suministrados en los trabajos autorizados.
8. Verificar el recibido a satisfacción por parte del conductor del vehículo en el taller, donde conste su estado en la recepción.
9. Registrar las órdenes de trabajo en el sistema para la administración del componente vehicular - SIGEA, y realizara el cierre con la prefactura o factura de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas del

contrato. Para lo cual solicitará, consolidará y verificará las prefacturas y facturas de los mantenimientos realizados.

10. Presentará las prefacturas de los mantenimientos realizados y darán trámite al responsable de mantenimiento vehicular del Grupo Movilidad, en los plazos establecidos, con su respectivo recibo a satisfacción.
11. Verificar la entrega del mantenimiento con sus repuestos de conformidad con las estipulaciones contractuales, con el recibió a satisfacción del cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
12. Exigir que los mantenimientos contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
13. Revisar y dar trámite de las solicitudes de las actividades extraordinarias de mantenimiento que se presenten en la ejecución del contrato; las cuales deberán ser realizar de acuerdo lo establecido en el contrato.
14. Presentar informe de seguimiento contractual de los puntos técnicos en el formato 2BS-FR-0019, los primeros tres (7) días de cada mes, ante el Almacenista de Movilidad.
15. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto.

**Seguimiento Contable:**

1. Autorizar la prefactura, previa verificación de la orden de trabajo, las actividades realizadas, verificación de calidad del servicio y repuestos con el recibido a satisfacción.
2. Presentar al responsable de Mantenimiento Vehicular, las prefacturas autorizadas.
3. Llevar el registro cronológico de los mantenimientos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados; con el fin de emitir el recibido a satisfacción del mantenimiento.
4. Informar al Almacenista de Movilidad, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
5. Presentar informe de seguimiento contractual de los puntos financieros dentro del formato 2BS-FR-0019, en los primeros tres (7) días de cada mes, ante el Almacenista de Movilidad.
6. Consolidará y revisará las prefacturas presentadas por las unidades policiales sin delegación del gasto, con el fin de solicitar al contratista la facturación correspondiente del mes de ejecución.
7. Presentará una sola factura de compra/venta ante el Grupo Contratos.
8. Llevará el registro cronológico de los mantenimientos, al igual que de las deducciones y ajustes efectuados; con el fin de emitir el recibido a satisfacción de la factura a tramitar para asignación de pago.
9. Informar al ordenador del gasto, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, previo análisis y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización de precios, para su aprobación y modificación según sea el caso.
10. El responsable de Mantenimiento Vehicular presentará ante el Grupo Contratos, un único informe de supervisión dentro del formato 2BS-FR-0019 en los tiempos establecidos.
11. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto.

**Seguimiento Financiero:**

1. Verificará que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la ordenación del gasto para que se soliciten las disponibilidades presupuestales adicionales que se requieran.
2. Realizará seguimiento al pago de los impuestos de acuerdo a lo establecido en la ley; lo que le permitirá aprobar estos requisitos para tramitar el respectivo pago.
3. Realizará seguimiento al pago de obligaciones de seguridad social y para fiscales de acuerdo a lo establecido en la Ley y Decretos reglamentarios; lo que le permitirá aprobar estos requisitos para tramitar el respectivo pago.
4. El responsable de Mantenimiento Vehicular, presentará ante el Grupo Contratos, un único informe de supervisión en el formato 2BS-FR-0019 dentro de los primero 7 días de cada mes.
5. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto.

**Seguimiento Jurídico:**

1. Una vez notificado de la ejecución del contrato, verificará con el Grupo Contratos, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velará durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigirá su constitución.

2. Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.
3. Analizará las reclamaciones que presente el contratista y formulará las recomendaciones a que haya lugar.
4. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda.
5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectará la liquidación del mismo.
6. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato.
7. Comunicar a la ordenación del gasto, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor, con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.
8. Realizar seguimiento a la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información del contratista y terceros "formato 1DT-FR-0016", del personal que disponga el contratista para la ejecución del contrato.
9. Presentar ante el Grupo Contratos, un único informe de supervisor dentro del formato 2BS-FR-0019, en el tiempo establecido para tal fin.
10. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto.

**Seguimiento Administrativo:**

1. Registrará las órdenes de trabajo en el Sistema para la Administración del Componente Vehicular - SIGEA, y realizará el cierre con la prefactura de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas del contrato. Para lo cual solicitará, consolidará y verificará las prefacturas y facturas de los mantenimientos realizados.
2. Consolidará las prefacturas, recibidos a satisfacción y presentará en único documento ante el Grupo Contratos, para la asignación del turno y trámite para pago.
3. Recopilará los informes de supervisión presentados por los responsables de movilidad de las unidades policiales, y presentará ante el Grupo de Contratos, un único informe de supervisor en el formato 2BS-FR-0019, de acuerdo a los términos establecidos.
4. Anexará al expediente electrónico del contrato, en el espacio virtual destinado por la plataforma SECOP II, el informe mensual de supervisión y actualizará el porcentaje de ejecución del contrato.
5. Recepcionará los requerimientos al contrato dándole trámite y respuesta, además de socializarlos con los demás supervisores del contrato.

### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "*OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*" del presente estudio previo.

### 5.7. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo "*OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA*" del presente estudio previo.

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará en forma TOTAL por cada lote, por el valor resultante del descuento inicial más el descuento de los lances presentados y se aplicarán a cada uno de los valores unitarios de los elementos requeridos por la entidad, El procedimiento de adjudicación será conforme a lo establecido para el proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica, literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado artículo 6° del Decreto 1860 de 2021).

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad estableció la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual realizó la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se tomó como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riegos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.
Teniendo en cuenta que no existen antecedentes para el presente proceso, se establece que la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponderá a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución, los cuales se relacionan en el presente estudio previo, mediante anexo.

Es importante indicar, que la entidad ha realizado contratos similares al objeto del presente estudio previo, en la cual se ha evidenciado que los contratistas deben entregar en su totalidad los servicios de mantenimiento de vehículos y motocicletas de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

Así mismo, el contratista debe asegurar una capacidad financiera, que garantice la calidad y entrega ininterrumpida de lo que solicita la entidad, así como el pago de salarios de las personas que prestarán el servicio.
Por último, el análisis del riesgo y como mitigarlo, se consultó con el personal que hace uso frecuente de estos servicios, quienes indicaron que riesgos son los más comunes que se podrían presentarse y aunque no han existido eventos donde se materialicen deben ser tenidos en cuenta como medida de contingencia para asegurar el servicio de mantenimiento vehicular, en ese sentido mencionado análisis se encuentra anexo al presente estudio previo.

Igualmente se determinó en el respectivo anexo las garantías definidas en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 3 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El mantenimiento preventivo, correctivo con suministro de repuestos del componente de movilidad, tiene un mercado bastante amplio en Colombia, toda vez que la Policía Nacional cuenta con vehículos de marcas y líneas

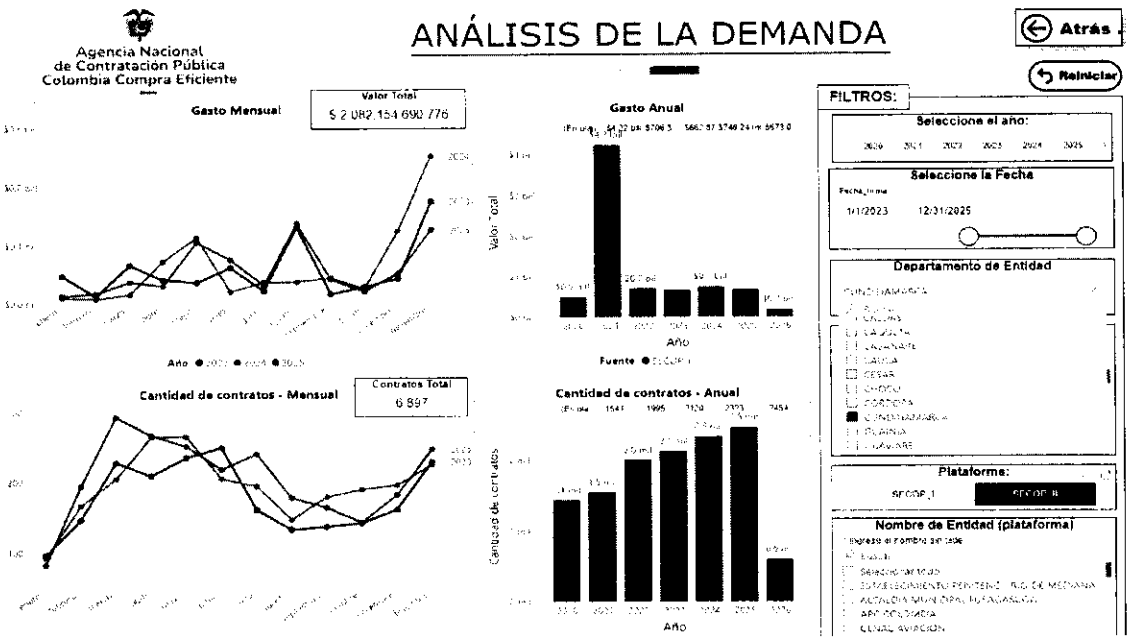

reconocidas y comercializadas por firmas con más de 30 años de experiencia en el mercado colombiano, razón por la cual los mantenimientos preventivos y correctivos de los automotores, pueden ser efectuados por personal calificado en mantenimiento de vehículos convencionales.




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2023 | | | 2024 | | | 2025 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | 120 | $662,871,453,479 | 31.84% | 2323 | $746,240,856,750 | 35.84% | 2454 | $673,042,380,547 | 32.32% |
| Total | 120 | $662,871,453,479 | 31.84% | 2323 | $746,240,856,750 | 35.84% | 2454 | $673,042,380,547 | 32.32% |

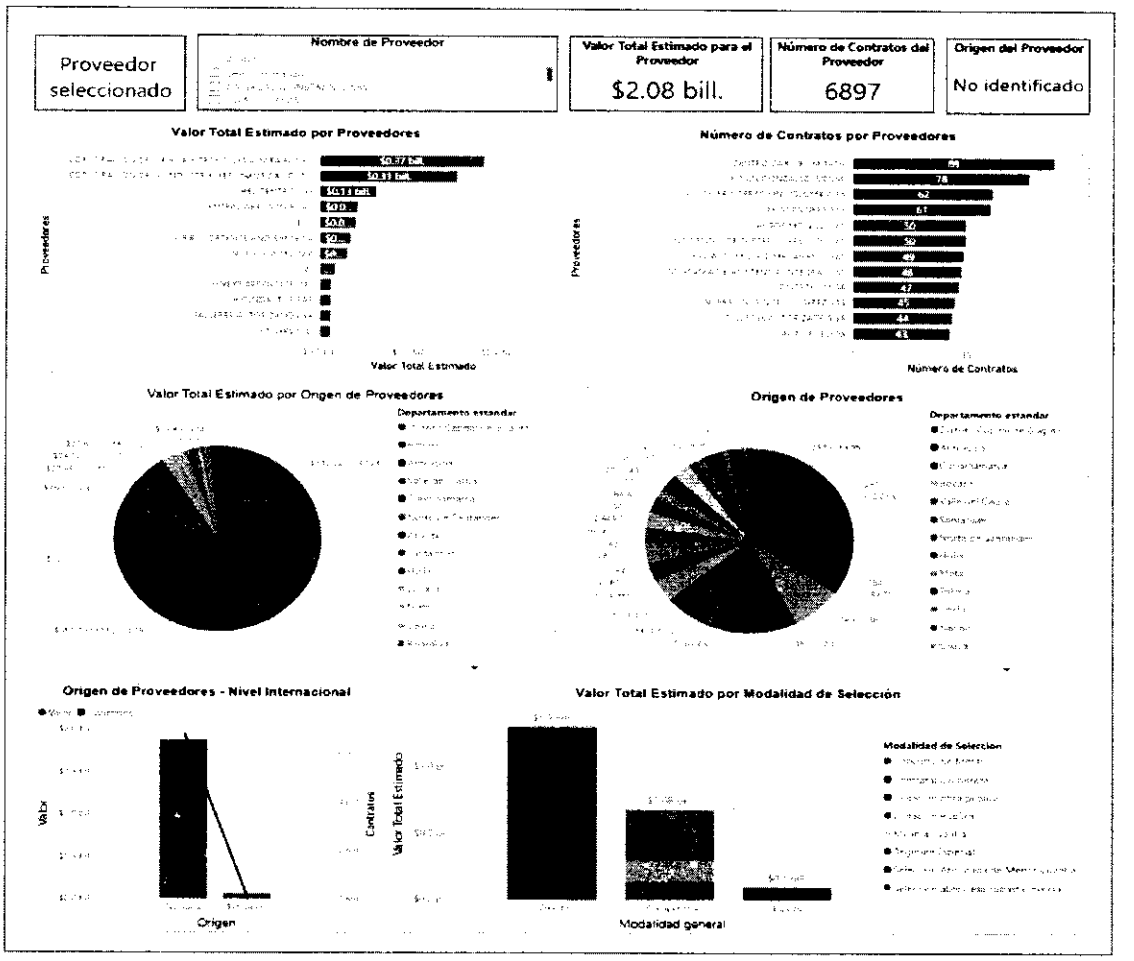

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

De lo anterior, se evidencia que en el segmento Servicios de transporte, específicamente en el segmento Servicios de mantenimiento o reparación de transportes, clase Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron un total de 6.897 contratos por valor de $2.08 billones, Se observa que las modalidades más utilizadas fueron subasta inversa y contratación Directa, lo que evidencia una alta concurrencia de oferentes y la búsqueda de eficiencia en el gasto público en materia de mantenimiento vehicular.

De acuerdo con la información analizada, en el segmento Servicios de transporte, almacenaje y correo, específicamente en el segmento Servicios de mantenimiento o reparación de transportes, clase Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, durante las últimas tres (03) vigencias fiscales se evidencia una dinámica contractual significativa en materia de mantenimiento del parque automotor institucional.

Lo anterior refleja la relevancia estratégica del mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos dentro de las entidades públicas, en tanto garantiza la continuidad operativa, la seguridad de los usuarios y la optimización de la vida útil en este caso del subcomponente de movilidad en la Policía Nacional. Así mismo, se identifica que la modalidad de contratación más utilizada fue la contratación directa pero no obstante la mejor opción es la selección abreviada mediante subasta inversa, mecanismo que promueve la pluralidad de oferentes, la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, al propiciar condiciones de competencia orientadas a obtener la mejor relación costo–beneficio.

En consecuencia, el comportamiento contractual del sector evidencia una alta demanda de estos servicios y la necesidad permanente de estructurar procesos de contratación técnicamente sólidos, con especificaciones claras que aseguren calidad, oportunidad en la prestación del servicio y adecuada supervisión contractual.

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

### ANÁLISIS DEL SECTOR

El mercado cuenta con firmas que están en capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor a cargo del DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA y DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA y que cumplen con los requisitos de calidad exigidas en el mercado nacional. Basado en los siguientes criterios se verificará que cumplan para el presente proceso, así:

- Infraestructura, instalaciones, seguridad, estado de organización y ubicación geográfica como punto de referencia con relación a unidades policiales y a sitios donde puedan verse afectados fácilmente los vehículos institucionales.
- Recurso humano relacionado con la cantidad y calidad del mismo, experiencia en el campo y nivel profesional.
- Equipo maquinaria y herramientas de acuerdo a tecnología actualizada.
- Disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de los vehículos.
- Experiencia en contratación estatal.
- Cuidado medio ambiental, cumplimiento de normatividad y disposición final de inservibles y elementos no reciclables.

**Aspectos generales del mercado.**

- **Crecimiento del sector:** Con una proyección de más de 250.000 vehículos nuevos en 2024 y un mercado de autopartes superior a los US$2.500 millones anuales, la industria motriz en Colombia mantiene un crecimiento sostenido, con un promedio del 6% anual en la última década impulsado por la demanda interna y exportaciones. Carlos Andrés Pineda Osorio, presidente de Asopartes, destacó a Colombia como el tercer mercado motriz más importante de Latinoamérica.

- **Expopartes Oriente 2024:** Asopartes organiza por primera vez este evento (del 14 al 16 de noviembre en Cenfer, Bucaramanga) para fortalecer la industria regional y nacional. En más de 1.600 metros cuadrados, se presentarán innovaciones en movilidad eléctrica, híbrida, IA y seguridad, contando con expositores nacionales e internacionales y una agenda académica con expertos como Iván Ospina y Juan Lamus.

**Entorno económico del sector**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

**Sector primario o agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

**Sector secundario o industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo; Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

**Sector terciario o de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El objeto del proceso se enmarca en el sector terciario de la economía, específicamente en la actividad de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, la cual hace parte de las actividades de soporte al transporte y al funcionamiento operativo de entidades públicas y privadas. Este sector cumple un papel estratégico dentro de la dinámica económica, en tanto garantiza la continuidad en la prestación de servicios que dependen del uso de vehículos.

El mercado de mantenimiento automotriz en Colombia presenta una estructura ampliamente competitiva, caracterizada por la existencia de múltiples oferentes que incluyen talleres autorizados, centros especializados multimarca y empresas con capacidad para atender flotas vehiculares. No obstante, dicha competencia se encuentra matizada por factores de diferenciación como la especialización técnica, la disponibilidad de equipos de diagnóstico, la certificación del personal, la capacidad instalada y el acceso a repuestos originales. En este sentido, si bien existe pluralidad de oferentes, no todos cuentan con las condiciones necesarias para atender de manera integral y oportuna las necesidades de una entidad pública con parque automotor, lo que introduce ciertos niveles de segmentación en la oferta.

En cuanto a la formación de precios, el sector presenta una alta variabilidad, derivada principalmente de la heterogeneidad de los vehículos (marca, modelo, año, tecnología), así como de la naturaleza de las intervenciones requeridas (preventivas o correctivas). A esto se suma la incidencia de factores externos como la tasa de cambio, que impacta directamente el costo de los repuestos —en su mayoría importados—, y las condiciones logísticas de suministro. Por su parte, los costos de mano de obra están determinados por el nivel de especialización técnica requerido y el uso de herramientas tecnológicas para diagnóstico y reparación, lo que puede generar diferencias significativas entre proveedores.

Adicionalmente, el sector evidencia una dependencia importante de cadenas de suministro internacionales, especialmente en lo relacionado con autopartes y componentes originales, lo que lo hace sensible a fluctuaciones económicas globales, restricciones de importación y variaciones en los tiempos de entrega. Esta situación puede traducirse en riesgos asociados a la disponibilidad oportuna de repuestos y a la estabilidad de los precios, aspectos que deben ser considerados en la estructuración del proceso contractual.

Desde el lado de la demanda, se observa un comportamiento estable y recurrente, particularmente en el ámbito institucional, donde el mantenimiento del parque automotor no es discrecional sino necesario para garantizar la continuidad del servicio público. En este contexto, la contratación de servicios de mantenimiento automotriz responde a una necesidad permanente, lo que contribuye a la sostenibilidad del sector y a la existencia de oferentes con experiencia en la atención de entidades estatales.

Colombia cuenta con empresas dedicadas a prestar el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) entre las cuales se menciona: SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA, SERVIREPUESTOS DEL OCCIDENTE, AUTOSERVICIO MECÁNICO, AUTOINVERCOL S.A., TOYOCAR'S S.A.S CONCOM S.A.S TECNICENTRO HYUNDAUTOS, TECNIMOTOR S.A., CASA INGLESA, GENERAL MOTORS LTDA. AUTOS MONGUI y MOTO SPEED S.A.S muchas más, a la hora de buscar estos servicios, se debe optar por empresas constituidas legalmente, para que también ofrezcan a su personal garantías de contratación, afiliaciones de ley y pagos oportunos. Estos son temas que hacen parte de un servicio de vanguardia, que va más allá de lo doméstico, y requiere tratamiento técnico y capacitación para que las labores sean bien hechas.

El mercado nacional es muy variado y en general se han creado muchas empresas dedicadas al servicio de mantenimiento de equipo automotor, la cuales cuentan con el personal idóneo para elaborar los trabajos que exigen los vehículos de las unidades policiales, ofrecen un soporte técnico, además de una atención prioritaria a los vehículos.

**DESCRIPCIÓN DEL MERCADO**

El mercado colombiano cuenta con firmas que están en capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, al equipo automotor para satisfacer la necesidad de la entidad, cumpliendo con los requisitos de calidad exigidos por la institución y con la capacidad de efectuar de mantenimiento cumpliendo los siguientes criterios:

- Recurso humano relacionado con la cantidad y calidad de este, experiencia en el campo y nivel profesional.
- Equipo maquinaria y herramientas de acuerdo con tecnología actualizada.
- Disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de los vehículos.
- Experiencia en contratación estatal.
- Cuidado medio ambiental, cumplimiento de normatividad y disposición final de inservibles y elementos no reciclables.
- Infraestructura, instalaciones, seguridad
- estado de organización y ubicación

Adicional a lo anterior, se estudió el comportamiento de la industria automotriz en nuestro país, la cual viene en recuperación y crecimiento, situación que conllevara al incremento de centros de servicio de mantenimiento automotor.

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

se evidencia que en el segmento Servicios de transporte, específicamente en el segmento Servicios de mantenimiento o reparación de transportes, clase Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron un total de 2.049 contratos por valor de $896.3 millones.

Se observa que la modalidad de contratación más utilizada fue la Directa, lo que evidencia una alta concurrencia de oferentes y la búsqueda de eficiencia en el gasto público en materia de mantenimiento vehicular.

De acuerdo con la información analizada, en el segmento Servicios de transporte, almacenaje y correo, específicamente en el segmento Servicios de mantenimiento o reparación de transportes, clase Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, durante las últimas tres (03) vigencias fiscales se evidencia una dinámica contractual significativa en materia de mantenimiento del parque automotor institucional.

Lo anterior refleja la relevancia estratégica del mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos dentro de las entidades públicas, en tanto garantiza la continuidad operativa, la seguridad de los usuarios y la optimización de la vida útil en este caso del subcomponente de movilidad en la Policía Nacional. Así mismo, se identifica que la modalidad de contratación más utilizada fue la contratación directa pero no obstante la mejor opción es la selección abreviada mediante subasta inversa, mecanismo que promueve la pluralidad de oferentes, la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, al propiciar condiciones de competencia orientadas a obtener la mejor relación costo–beneficio.

En consecuencia, el comportamiento contractual del sector evidencia una alta demanda de estos servicios y la necesidad permanente de estructurar procesos de contratación técnicamente sólidos, con especificaciones claras que aseguren calidad, oportunidad en la prestación del servicio y adecuada supervisión contractual.

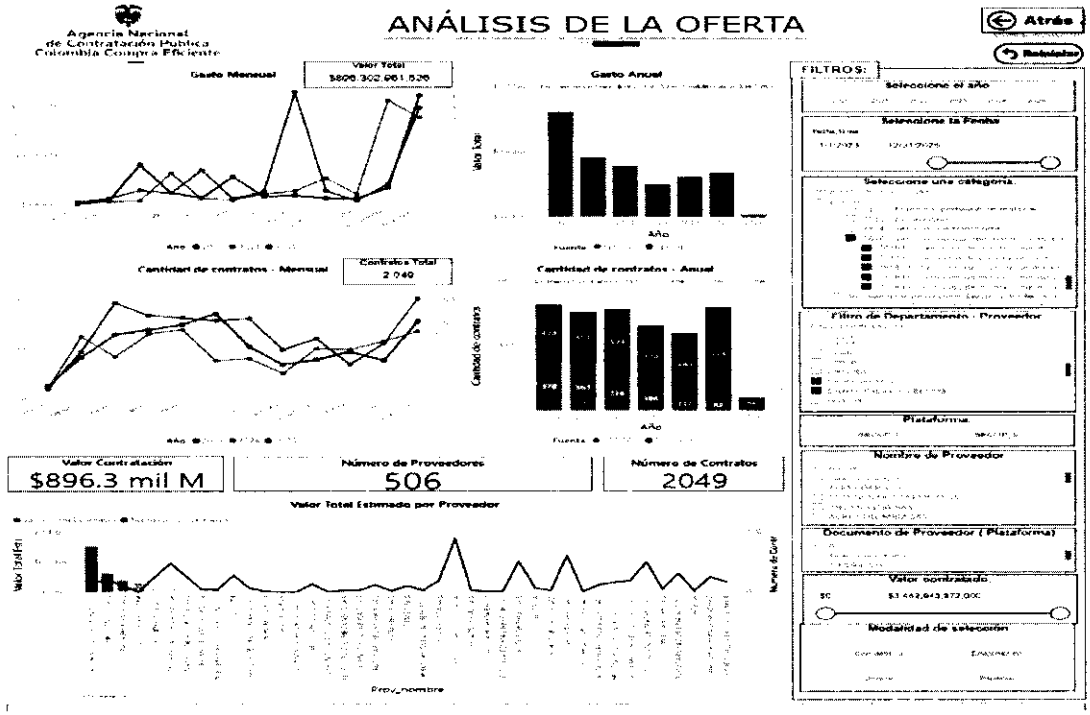


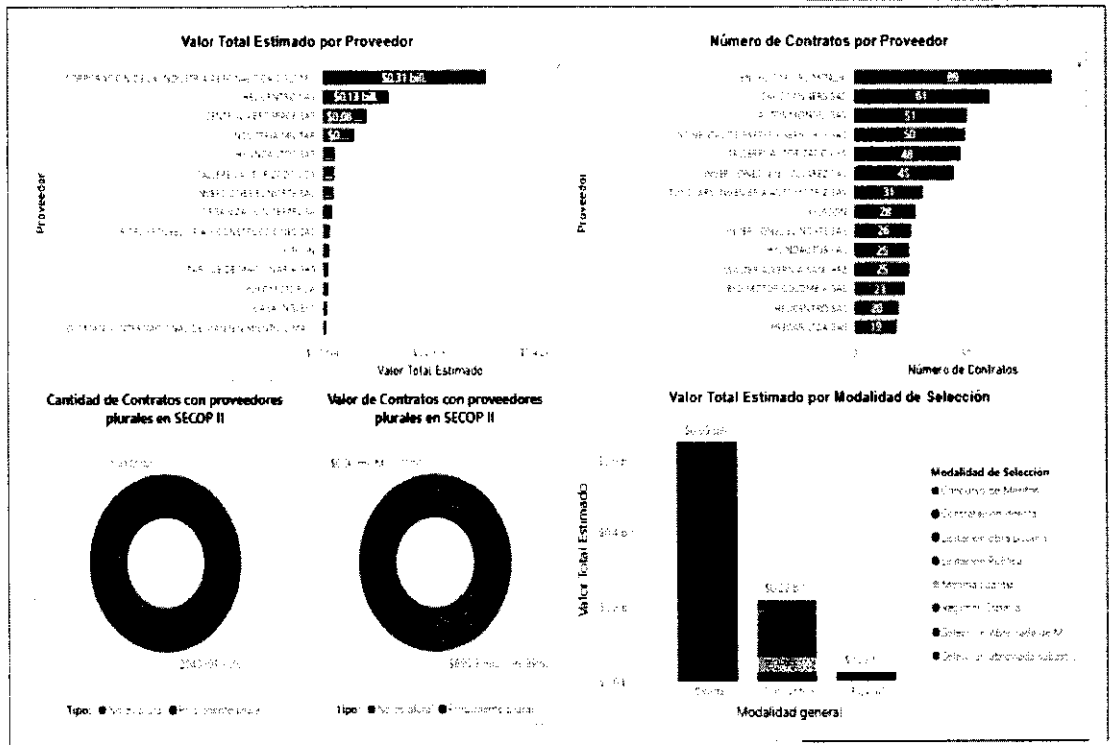

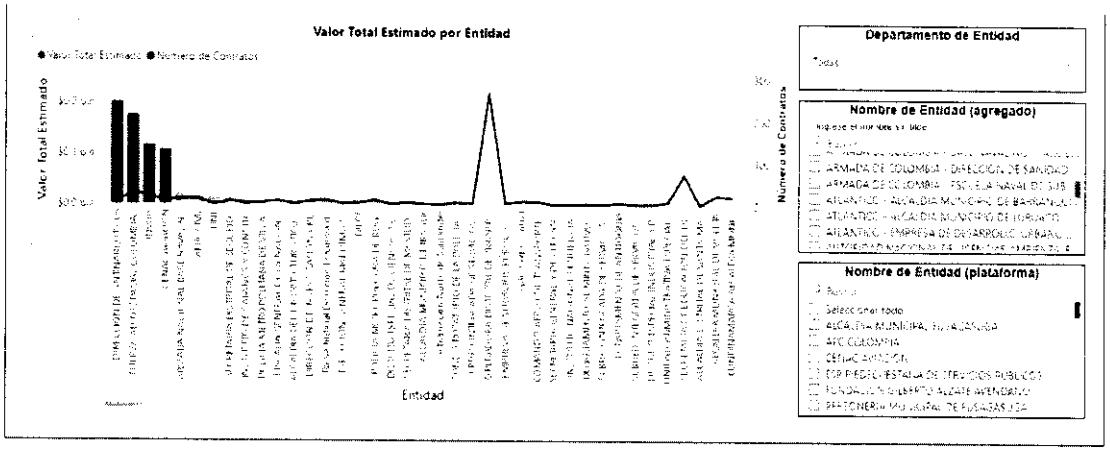


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2023 | | | 2024 | | | 2025 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Partic |
| 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | 656 | $250,096,931,889 | 27.90% | 597 | $305,922,255,975 | 34.13% | 796 | $340,283,773,662 | 37.9 |
| **Total** | 656 | $250,096,931,889 | 27.90% | 597 | $305,922,255,975 | 34.13% | 796 | $340,283,773,662 | 37.9 |

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZlZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

## IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Al solicitar información a los proveedores por la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, mediante el proceso SOLICITUD COTIZACIÓN PN DECUN SIP 014 2026, se puede evidenciar una pluralidad de empresas que pueden suministrar los bienes objeto del presente estudio previo al encontrar inscritos (436) proveedores que podrían participar en el presente proceso, por lo tanto, la entidad sustrae la lista de proveedores de la herramienta tecnológica de identificación de proveedores, así:

| Proveedor (436) | Contactos |
|---|---|
| GRUPO SUPERMOTOS S.A.S. | 8895215; administracionqssas@gruposupermotos.com |
| INV-SIMAN | 3160896674; lubricantesdelosandes@simantech.com.co; 3176978617 |
| Engineering Group de Colombia S.A.S. | 2614172; johnfre333@hotmail.com; 2614172 |
| Interamericana S.A.S | 8053696; info@interamericana.com.co; 8053712 |
| CASA TORO AUTOMOTRIZ S.A. | 7460010; guillermo.manrique@casatoro.com |
| AUTOMAYOR S.A. | 6346550; automayor@automayor.com.co |
| OCE & ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS BLINDADOS | 6010909; oceblindajesltda@gmail.com |
| ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A | 2664400; dlopez@aia.com.co |
| INCONCAR SAS | 4226034; ventas@inconcarcolombia.com |
| CENTIGON COLOMBIA S.A | 4051420; japena@centigon.com |
| AGRO - TECH S.A.S BIC | 4489295; gerente@kibutzim.com |
| T4D S.A.S. | 6422369; a.pedraza@t4d.com.co |
| SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A | 3104360029; negociosinstitucionales@suzuki.com.co |
| TOYONORTE SAS | 6121197; contratacion@toyonorte.com.co; 2154383 |
| Country Motors S.A. | 3610628; lbarrios@countrymotors.com.co; 3682301 |
| SERVICIO MECANICO ESPECIALIZADO AUTOMOTRIZ LTDA | 2484229; proyectos.semes@gmail.com |
| BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S. | 3160418826; bienesyserviciosandina@gmail.com |
| INCHCAPE (ANTES PRACO DIDACOL SAS) | 4238300; licitaciones@didacol.com |
| COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA | 3001570; sumitecltda@gmail.com |
| Busscar de Colombia S.A. | 3148181; licitacion.busscar@outlook.com |
| TUYOMOTOR S.A.S | 6043813000; sara.jarava@tuyomotor.com.co |
| RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS | 6298804; asilva@ripel.com; 6268804 |
| CASAMOTOR S.A.S. | 2621900; l.alfonso@casamotor.com; 2621900 |
| AUTOSERVICIO MECANICO SAS | 6016153162; gerencia@autoserviciomecanico.com |
| CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A | 4136797; cristian.montealegre@centrodiesel.com.co; 2623507 |
| HYUNDAUTOS S.A.S. | 6304821; facturacion02@hyundautos.com; 2503879 |
| LUIS ARTURO SUÁREZ SILVA Y/O UNIVERSAL DE METALES AS UNO | 2334823; las.silva@hotmail.com; 2334823 |
| MOTOSPEED NL SAS | 8052515; motospeednl@gmail.com |
| REPRESENTACIONES CONSTRUCTIVAS LTDA | 6114295; info@reprecons.com; 6231385 |
| SERVITECA JHORS | 0975879210; jorgeeliecervalencia@hotmail.com |
| JASEN CONSULTORES S.A.S. | 2608664; djosi363@gmail.com |
| RAPIDO GIGANTE S.A.S | 5702783; gerencia.gigante@gmail.com; 5702792 |
| POLYFLEX | 3117531203; licitaciones@polyflex.com.co; 3188565746 |
| Camionautos Service S.A.S. | 2251514; licitaciones.camionautos@hotmail.com; 2251547 |
| CAR SCANNERS S.A.S. | 8050439; carscanners@outlook.com; 8050439 |
| AUTOPACIFICO S.A.S. | 3116009349; sandra.rincon@autopacifico.com.co |

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:**

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA así como las demás entidades de la Policía Nacional, cuentan con parque automotor que requieren mantenimiento preventivo y correctivo, para lo cual ha contratado año a año con personas naturales o jurídicas que han cumplido con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos por las entidades; verificando el cumplimiento de la infraestructura del taller, la capacidad operativa, el personal calificado, la disponibilidad de repuestos, sin que ello haya generado costos adicionales a tener en cuenta al momento de la estructura del análisis de costos.

Adicionalmente, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA solicitó a las firmas que realizaron cotización, que tuvieran en cuenta el cubrimiento de todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc., toda vez que se trata de una contratación que implica condiciones especiales como: la prioridad en la atención y exclusividad en los puestos de trabajo, intervención de los automotores dentro de las instalaciones las cuales deben estar cubiertas, cerradas y demarcadas, debe contar con herramienta y equipos especializados, personal idóneo y calificado, servicio de grúa entre otros. Por lo anteriormente expuesto, en los precios ofertados se encuentran inmersos todos los costos que se derivan de la ejecución del futuro contrato.

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:**

Los costos de oportunidad se ven reflejados en la mano de obra calificada que posee en la actualidad cada empresa, lo cual no implica costos adicionales a los que soportan actualmente, sin embargo, se debe analizar el costo de repuestos los cuales en su mayoría son de origen extranjero, por lo cual, es importante tener en cuenta que en la presente vigencias se ha presentado una variación considerable en el precio de la moneda extranjera, sin embargo, el futuro contratista deberá mantener vigente el valor de los repuestos durante el plazo de ejecución del contrato sin costo adicionales para la entidad.

**VALORACIÓN DE BENEFICIOS:**

Los beneficios a tener en cuenta para adelantar el presente proceso, se ven reflejados en mantener en óptimas condiciones el componente de movilidad, en instalaciones adecuadas, con herramienta especializada y mano de obra calificada, así mismo se cuenta con pólizas de garantías para el cumplimiento y factores de ponderación que propenden por el costo-beneficio para la Policía Nacional.

**COSTOS INDIRECTOS:**

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso contractual, deberán tener en cuenta al momento de la preparación de la oferta económica, los costos indirectos que se generan durante la presentación de la propuesta y la ejecución del contrato, tales costos pueden ser póliza de seriedad, póliza de cumplimiento, póliza de responsabilidad civil extracontractual, certificaciones, gastos relacionados con el cumplimiento de las condiciones técnicas adicionales con asignación de puntaje entre otros. El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA no reconocerá solicitudes de reajustes solicitados por el contratista, por tal motivo el oferente deberá realizar un análisis detallado para la presentación de la oferta.

## 4. MONEDA A CONTRATAR:

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

## 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para el análisis de precios se tuvo en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA-DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

En este estudio de mercado se tiene en cuenta la desagregación de los repuestos y mano de obra que conforman el mantenimiento del equipo automotor.

El análisis que soporta el valor estimado del proceso se encuentra en el estudio de mercado, ver anexo **ESTUDIO DE MERCADO Y ANALISIS VALOR ESTIMADO**, del presente estudio previo.

### 5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en las vigencias (2023, 2024 y 2025) con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS TÉCNICOS AUTOMOTRIZ. | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA | 73-7-10035-2023 17/11/2023 | PN MEBAR MIC 030 2023 | $116.000.000,00 |
| INVIAS - MOTOSPEED NL SAS | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OTROS QUE SE REQUIERAN, INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES - NUEVOS PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA MARCA YAMAHA PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES - PSCN, DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS. | 5041-2023 27/12/2023 | SA-SIE-SA-PSCN-013-2023 | $1.764.920.005,00 |
| DILOF- COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL | 06-7-10292-24 21/11/2024 | PN DILOF SA 266 2024 | $2.200.000.000,00 |
| DILOF- COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL | 06-7-10308-25 6/10/2025 | PN DILOF SA 282 2025 | $7.486.770.494,00 |

**Nota:** Los precios de referencia SECOP no serán tenidos en cuenta, toda vez que las condiciones técnicas como la descripción de ítems, lugar de ejecución difieren de las condiciones requeridas para el presente proceso debido a que el desarrollo del objeto contractual del presente proceso se realiza en un sector muy competido, no se tienen datos regulares acerca del comportamiento económico por varias razones, entre ellas la informalidad de los negocios de mantenimiento automotriz, y las múltiples facetas y variantes que ha tenido el sector en los últimos tiempos por los cambios tecnológicos de los nuevos vehículos.

La actividad de servicio automotriz en la ciudad de Bogotá está comprendida por los subsectores de mecánica automotriz con el CIIU G502005 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores; lubricación el cual se identifica con el CIIU G505153 Establecimientos de servicio, lavado, engrase y cambio de aceite; latonería y pintura bajo el CIIU G502006 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores latonería y pintura; y por último el lavado de vehículos con el CIIU G502001 Actividades de lavado y lustrado de vehículos automotores. Se considera un sector de alta importancia no solo porque su aporte al PIB del país es de 7.2 billones en mano de obra y el parque automotor presenta un crecimiento sostenido del 7.5% anual sino también por la significancia ambiental de sus actividades. "Aquí se observa que esta industria genera un importante aporte a la economía del país, y que por ser un área de servicio, es un sector que promete incrementar su potencial en la venta de vehículos, generada por las facilidades que ha dado el sector financiero y el ingreso del mercado chino al país.

En el sector automotriz tenemos que la realización de los mantenimientos de los vehículos está localizado en dos grandes grupos, el 35% de los usuarios utilizan los concesionarios autorizados, el 60% talleres pequeños y el 5% hacen la intervención personalmente De esta manera los 85 concesionarios existentes en Bogotá más los más 16.000 talleres de los cuales aparecen 7.000 en el directorio telefónico y otros 2.000 aparecen inscritos a Fenalco adicional a los 450 registrados en la cámara de comercio de Bogotá, son los lugares más utilizados por los capitalinos para realizar los mantenimientos de sus vehículos.

No se tomará el precio de referencia SECOP teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas de los contratos antes mencionados difieren a las establecidas en el presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

### 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Una vez consultados los contratos celebrados por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA y la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ (unidad ejecutora del recurso asignado al DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA) durante las últimas tres vigencias (2023,2024 y 2025), se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

## DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA

| CONTRATANTE Y CONTRATISTA | CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | VALOR DEL CONTRATO | CALCULO IPC |
|---|---|---|---|---|
| POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - AGROAMQ 90/10 | 10-7-10043-23 14/12/2023 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS ACARGO DE LAS UNIDAD ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 | $438.445.000,00 | $529.754.023,60 |
| POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MOTO MUNDIAL | ORDEN DE COMPRA No. 110515 DEL 01/06/2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS Y MANO DE OBRA, PARA MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA, Y OTRAS UNIDADES. | $144.020.000,10 | $174.013.102,06 |
| POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – UT UMG-MOTORRAD-7M | ORDEN DE COMPRA No. 122074 DEL 08/12/2023 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA, Y OTRAS UNIDADES MOTOCICLETAS YAMAHA. | $148.900.000,00 | $179.909.393,68 |
| POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS | 10-7-10034-24 18/09/2024 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 | $392.920.000,00 | $434.432.783,84 |
| POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – AUTOCARS INGENIERIA | 10-7-10025-25 21/07/2025 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 | $273.000.000,00 | $286.923.000,00 |
| POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS | 10-7-10026-25 21/07/2025 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 | $240.000.000,00 | $252.240.000,00 |
| POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ- AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A | 10-7-10040-25 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENCIA 2025-2026 | $293.700.000,00 | $308.678.700,00 |
| POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ- COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS | 10-7-10041-25 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENCIA 2025-2026 | $204.000.000,00 | $214.404.000,00 |

## DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | VALOR DEL CONTRATO | CALCULO IPC |
|---|---|---|---|---|
| PRECAR LTDA. S.A.S. Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA | **26-7-10020-23** 24/10/2023 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 | $174.000.000,00 | $210.236.631,97 |
| UNION TEMPORAL INVERSORA PRECAR Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA | **26-7-10017-24** 12/09/2024 | | $195.000.000,00 | $215.602.14,00 |
| AUTOCARS INGENIERIA S.A.S Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA | **26-7-10022-25** 19/11/2025 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LAS MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, QUE NO ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 PARA LA VIGENCIA 2025 Y 2026 | $55.500.000,00 | $58.330.500,00 |
| HYUNDAUTOS S.A.S. Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA | **26-7-10023-25** 19/11/2025 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, QUE NO ESTÁN INCLUIDOS EN EL | $157.541.618,55 | $165.576.241,10 |

**NOTA 1:** No se tomará el precio de referencia PRECIOS HISTÓRICOS teniendo en cuenta que en los últimos contratos realizados no se contempló en su totalidad las líneas marcas y tipo de vehículos por lo cual no se tiene como referencia los precios para comparar con este nuevo proceso, es de anotar que la mayoría de las marcas intervenidas se contrataban a través del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES, por lo que los temparios son totalmente diferentes a los del proceso que nos reúne.

**NOTA 2:** Los precios históricos no serán tenidos en cuenta, toda vez que las condiciones técnicas como la descripción de ítems, lugar de ejecución difieren de las condiciones requeridas para el presente proceso debido a que el desarrollo del objeto contractual del presente proceso se realiza en un sector muy competido, no se tienen datos regulares acerca del comportamiento económico por varias razones, entre ellas la informalidad de los negocios de mantenimiento automotriz, y las múltiples facetas y variantes que ha tenido el sector en los últimos tiempos por los cambios tecnológicos de los nuevos vehículos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

### 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

El servicio descrito en el presente estudio previo no se encuentra en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto a actividades, tiempo, metodología, personal profesional, productos, estas plataformas virtuales no cuentan con esta clase de servicio por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual.

Así mismo se verificó la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de servicios se encuentran incluidos en el catálogo, sin embargo se establece que el acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 cuyo objeto fue Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, tenía plazo de ejecución hasta el 02/02/2026 por lo cual se encuentra vencido y sin prorroga.

Por lo tanto, la TVEC no dispone de un instrumento contractual aplicable que permita atender integralmente los requerimientos técnicos, operativos y administrativos asociados al mantenimiento del componente de movilidad institucional. Ello reafirma la necesidad de adelantar un proceso independiente bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

**Visible en el enlace oficial:**

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

### 5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener precios del mercado de los elementos objeto del presente estudio previo el 08/05/2026, se solicitó cotización mediante solicitud de información PN DECUN SIP 014 2026, mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, evidenciando que se interesaron (485) proveedores, al finalizar el tiempo estimado se observan cuatro (04) cotizaciones en la herramienta tecnológica.

**Proceso : PRESTACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO C...** (Id CO1.BDOS.10240674)

**Solicitud de información a los Proveedores**
PN DECUN SIP 014 2026 Pliegos

PROVEEDORES

Unidad de contratación CONTRATOS
Ver Enlace

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS CARGA Y VANAS Y PESADA Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE LA SABANA Y EL PROGRAMA INTEGRAL Y FACHADA DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

Fecha de presentación de ofertas 12/05/2026 5:03 PM - Fecha de publicación 08/05/2026 11:44 AM

**LÍNEA DE TIEMPO**

Plazo para solicitar aclaraciones — Fecha de publicación de concurso — Presentación de ofertas

**LISTA DE OFERTAS**

Opciones | OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

| Referencia de oferta | Entidad | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|
| COTIZACION LIRIO SAS - DECUN 014 2026 | UNION MOTOR GROUP SAS | 12/05/2026 5:30 PM | 1 180 868 000 |
| Cotización DECUN 2026 | Camionautos Service S A S | 12/05/2026 4:21 PM | 1 |
| DECUN | AUTOINVERCOL | 12/05/2026 4:01 PM | 1 180 868 000 |
| ESTUDIO DE MERCADO AUTOCARS INGENIERIA | AUTOCARS INGENIERIA SAS | 12/05/2026 11:06 AM | 1 180 868 000 |

MENSAJES Crear

Teniendo en cuenta que las cotizaciones se solicitaron en igualdad de condiciones y los precios presentados no tienen variaciones considerables, el Departamento de Policía Cundinamarca y Departamento de Policía De la Sabana tomará como referencia los menores valores de las cotizaciones aportadas. Ver Anexo *"VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN PARA LOS LOTES Nro. 1 y 2" del "ESTUDIO DEL SECTOR"*.

**NOTA 1.** En el presente estudio de mercado se tuvo en cuenta la desagregación detallada de los repuestos y de la mano de obra que conforman el mantenimiento del equipo automotor institucional. Esta desagregación permite identificar con precisión cada uno de los componentes que integran las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando trazabilidad, claridad y adecuada justificación técnica del valor estimado del proceso contractual.

**NOTA 2.** Las actividades analizadas corresponden a repuestos de mayor rotación y la mano de obra indispensable para su instalación, los cuales se determinan a partir de la información histórica recopilada de procesos contractuales previos con el mismo objeto y de las cotizaciones allegadas por las firmas participantes. Esto garantiza que los ítems incluidos corresponden a necesidades reales y recurrentes del parque automotor.

**NOTA 3.** El análisis técnico-económico que soporta el valor estimado del proceso se encuentra consignado en la matriz del estudio de mercado, específicamente en los anexos denominados "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN PARA LOS LOTES Nro. 1 y 2" del "ESTUDIO DEL SECTOR", los cuales hacen parte integral del presente Estudio Previo y contienen la totalidad de precios de mercado y precios techo aplicados.

**NOTA 4.** Las variaciones entre cotizaciones pueden obedecer a políticas comerciales propias de cada proveedor, descuentos por volumen, contratos con fabricantes, acuerdos de distribución u otros factores. Dichas diferencias no afectan la validez del estudio, sino que permiten observar una dispersión natural del mercado, necesaria para obtener un precio techo razonable.

**NOTA 5.** Los valores y actividades fueron verificados frente al comportamiento histórico del parque automotor institucional, garantizando que la selección de ítems corresponda a fallas recurrentes, mantenimientos exigidos por fabricante y rotación real de insumos, reforzando la pertinencia del listado consolidado.

**NOTA 6.** Los precios de mercado consultados corresponden exclusivamente a repuestos originales o de calidad equivalente certificada, siguiendo las exigencias técnicas para la operación del parque automotor policial. Este criterio garantiza que los costos comparados correspondan a bienes homogéneos y técnicamente compatibles, evitando distorsiones en la comparación económica.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

| DESCRIPCIÓN | PRECIO SECOP | PRECIOS DE CATÁLOGO | PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS | PRECIOS DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|
| LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA) ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y JUSTICIA Y PAZ (SEPRO Y SECAR DECUN) | N/A | N/A | N/A | COTIZACIÓN MENOR VALOR | VALOR PROMEDIO |
| LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA PARA LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y JUSTICIA Y PAZ (SEPRO Y SECAR DECUN) | N/A | N/A | N/A | COTIZACIÓN MENOR VALOR | VALOR PROMEDIO |

Para establecer el valor estimado se aplicó la fórmula de promedio a los precios históricos y los precios de mercado.

El valor estimado del listado de repuestos para mantenimiento y tiempos de servicio y actividades y lista de precios base para el mantenimiento y tiempos de servicio actividades se encuentran relacionados en el Anexo *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO"* formato EXCEL.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso contractual es por la suma de **MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 1.180.868.000,00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, distribuidos, así:

### LOTE 1: VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA)

| ÍTEM | RUBRO | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | REC | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-02-008-007 | DECUN | LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA) ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y JUSTICIA Y PAZ (SEPRO Y SECAR DECUN) | 10 | $ 264.868.000,00 | $ 610.873.424,95 |
| 2 | | DESAB | | | $ 305.005.424,95 | |
| 3 | A-03-03-01-009 | SECAR | | | $ 24.000.000,00 | |
| 4 | | SEPRO | | | $ 17.000.000,00 | |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | $ 610.873.424,95 |

### LOTE 2: MOTOCICLETAS

| ÍTEM | RUBRO | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | REC | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-02-008-007 | DECUN | LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA PARA LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y JUSTICIA Y PAZ (SEPRO Y SECAR DECUN) | 10 | $ 250.000.000,00 | $ 569.994.575,05 |
| 2 | | DESAB | | | $ 290.994.575,05 | |
| 3 | A-03-03-01-009 | SECAR | | | $ 26.000.000,00 | |
| 4 | | SEPRO | | | $ 3.000.000,00 | |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | $ 569.994.575,05 |

Para la obtención del valor estimado se tuvo en cuenta factores como: Cantidad de vehículos, kilometraje recorrido por año, costos de repuestos, promedio mensual de mantenimientos realizados, tipo de uso y el presupuesto oficial asignado", de esta forma se logró establecer la distribución de los recursos para cada unidad del nivel central y descentralizado; aunado a lo anterior se realizó un estudio de mercado, con la presentación de cotizaciones por parte de tres empresas del sector.

**NOTA 1:** No se tuvo en cuenta los PRECIOS DE REFERENCIA SECOP II, PRECIOS HISTORICOS y ANÁLISIS DE PRECIOS DE CATÁLOGOS debido a que el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA y DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA por necesidades prestan su servicio en todo el departamento de Cundinamarca y el parque automotor, cantidades y modelos difieren de los procesos adelantados anteriormente y por las demás unidades policiales, se tomara como base precios de mercado para el análisis del valor estimado el cual se relaciona en la matriz de Excel Anexo "VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN PARA LOS LOTES

Nro. 1 y 2" del "ESTUDIO DEL SECTOR", para efectos de adjudicación del presente proceso contractual será por el valor total del presupuesto oficial por lotes teniendo en cuenta el precio de cada uno de los ítems obtenidos en las cotizaciones anexas.

**NOTA 2:** teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento tipo TRACTO SUCESIVO, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado de cada lote.

**NOTA 3:** el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado por lote.

**NOTA 4:** el oferente deberá ofrecer un único porcentaje de descuento por el lote que esté interesado participar, el cual deberá aplicar a cada uno de los ítems del Anexo "*CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES*".

**NOTA 5:** una vez finalizado el plazo de ejecución del negocio jurídico, en caso que existan saldos por ejecutar, que no hayan sido posible su ejecución, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, liberará los recursos ante la imposibilidad de ejecución, por consiguiente, quedará constancia en la liquidación del negocio jurídico.

Intendente Jefe **ALVARO BUENO FLOREZ**
Jefe Grupo Soporte Logístico DESAB (Dueño Necesidad)

Subintendente **RICARDO ALFONSO DUARTE CRUZ**
Responsable Mantenimiento Vehicular DESAB (Estructurador)

Mayor **ARTURO ALEJANDRO LUGO MATIZ**
Responsable Movilidad DECUN (Dueño Necesidad)

Subintendente **OSCAR IVAN MESU ABONIA**
Responsable Mantenimiento Vehicular DECUN (Estructurador)

Capitan **LIZETH PAOLA POSADA GOMEZ**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental (E)
(Dueño Necesidad) SECAR

Intendente Jefe **FERNANDO BECERRA MARTINEZ**
Jefe Derechos Humanos (E) (Estructurador)

Subintendente **IVAN DARIO GAMBA RODRÍGUEZ**
Carabinero Estructurador (E) SECAR

Mayor **LUIS EDILSON TORRES RONCANCIO**
Jefe Seccional de Protección y Servicios Especiales (Dueño Necesidad)
SEPRO

Patrullero **NATALIA HURTADO RIAÑOS**
Responsable de Estudios de Seguridad de Protección (Estructurador)
SEPRO

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Selección Abreviada de subasta inversa cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA) Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA".

| Aplica | **Anexos** |
|---|---|
| ☐ | Certificación de la necesidad |
| ☐ | Estudio de mercado |
| ☐ | Valor estimado a contratar |
| ☐ | Especificaciones técnicas mínimas |
| ☐ | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías |
| ☐ | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo. |
| ☐ | Ficha técnica |
| ☐ | Obligaciones de la policía nacional |
| ☐ | Obligaciones del contratista |

| Aplica | **Formularios adjuntos al estudio previo** |
|---|---|
| ☐ | Factores de verificación y ponderación (NO APLICA) |
| ☐ | Apoyo a la industria nacional |
| ☐ | Indicación de trato nacional |
| ☐ | Experiencia del proponente |
| ☐ | Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia |
| ☐ | Clasificación proponente extranjero |
| ☐ | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio) |
| ☐ | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio) |
| ☐ | Compromiso anticorrupción (obligatorio) |
| ☐ | Capacidad financiera |
| ☐ | Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente (NO APLICA) |
| ☐ | Certificación de la capacidad técnica |
| ☐ | Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos |

## OTROS ANEXOS

- Anexo Excel VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN PARA LOS LOTES Nro. 1 y 2" del "ESTUDIO DEL SECTOR"
- Anexo CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
- Valor estimado del listado de repuestos y mano de obra para mantenimiento y lista de precios base para el mantenimiento y tiempos de servicio actividades
- Solicitud Plan de Compras Nro. GS-2026-087299-DECUN del 14/05/2026
- Certificaciones Plan de Compras unidades con delegación del gasto así:

| Nro. | Fecha | Nro. Plan de compras | Unidad | Recurso | Unidad afectación | LOTE | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15/05/2026 | 048 | DECUN | 10 | D1 | 1 | $ 264.868.000,00 | $514.868.000.00 |
| | | | | | | 2 | $ 250.000.000,00 | |
| 2 | | | DESAB | | D1DBS1 | 1 | $ 305.005.424,95 | $596.000.000,00 |
| | | | | | | 2 | $ 290.994.575,05 | |
| 3 | | | SECAR | | D1JP1 | 1 | $ 24.000.000,00 | $50.000.000,00 |
| | | | | | | 2 | $ 26.000.000,00 | |
| 4 | | | SEPRO | | D1JP | 1 | $ 17.000.000,00 | $20.000.000,00 |
| | | | | | | 2 | $ 3.000.000,00 | |
| TOTAL | | | | | | | $ 1.180.868.000,00 | |

- Comunicado oficial GS-2026-069767-DECUN de fecha 19/04/2026 SOLICITUD CONDICIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL
- Comunicado oficial GS-2026-070730- DECUN del 21/04/2026 respuesta condiciones ambientales

- Comunicado Oficial GS-2026-069766- DECUN de fecha 19/04/2026 SOLICITUD CLAUSULAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Oficio GS-2026-069817-DECUN del 20/04/2026 respuesta cláusulas de gestión seguridad y salud en el trabajo

- Comunicado oficial GS-2026-062704-DECUN del 09 de abril de 2026, SOLICITUD INDICADORES ECONOMICOS
- Comunicado oficial GS-2026-075993-DECUN del 29 de abril de 2026, RESPUESTA INDICADORES ECONOMICOS

- Comunicado oficial GS-2026-074676-DECUN de fecha 27/04/2026 SOLICITUD CONCEPTO IMPUESTOS, TASAS, DEDUCCIONES Y DEMÁS GRAVAMENES.
- Comunicado oficial GS-2026-079381-DECUN del 30/04/2026 Certificación deducciones

**COTIZACIONES:**

- AUTOCARS INGENIERIA S.A.S
- AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A -AUTOINVERCOL-
- CAMIONAUTOS SERVICE S.A.S.
- UNION MOTOR GROUP SAS -UMG-

## CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Responsable del Grupo de Movilidad del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que la Unidad no cuenta con las instalaciones adecuadas, el personal calificado ni los repuestos necesarios que permitan cubrir la necesidad requerida para el mantenimiento equipo automotor, por ello se requiere contratar con un tercero, el servicio de mantenimiento para los vehículos que relaciono a continuación, con el fin de resolver la necesidad presentada.

**LOTE 1**

| TIPO | MARCA | LINEA | CANT. |
|---|---|---|---|
| AUTOMOVIL | CHEVROLET | ONIX | 3 |
| | | SAIL | 7 |
| | HYUNDAI | SPARK | 2 |
| | | ACCENT | 1 |
| | RENAULT | CLIO | 4 |
| | | LOGAN | 14 |
| BUS | CHEVROLET | FRR 700P | 2 |
| BUS INTERACTIVO | CHEVROLET | LV 150-0 | 1 |
| BUSETA | CHEVROLET | NPR | 1 |
| | HYUNDAI | HD78 | 2 |
| | MITSUBISHI | CANTER | 2 |
| CAI MOVIL | HYUNDAI | HD-65C | 5 |
| | RENAULT | MASTER | 1 |
| CAMION ESTACAS | CHEVROLET | FTR | 2 |
| | | NPR | 18 |
| | | NQR | 4 |
| CAMION FURGON | MITSUBISHI | CANTER | 3 |
| | CHEVROLET | FVR CAMION | 1 |
| | HINO | XZU433L | 1 |
| CAMIONETA | CHEVROLET | COLORADO | 16 |
| | | TRACKER | 2 |
| | FORD | ESCAPE | 1 |
| | | ESCAPE PLATINIUM HIBRIDA | 2 |
| | | RANGER | 3 |
| | HYUNDAI | KONA HIBRIDA | 2 |
| | | STARIA | 6 |
| | MITSUBISHI | L-200 | 5 |
| | NISSAN | FRONTIER | 5 |
| | | X TRAIL T32 | 1 |
| | PEUGEOT | EXPERT | 1 |
| | RAM | 2500 | 1 |
| | RENAULT | TRAFIC | 1 |
| | TOYOTA | FORTUNER | 2 |
| | | PRADO TX | 1 |
| | | RAV | 1 |
| CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE | CHEVROLET | COLORADO | 49 |
| | | D-MAX | 48 |
| | FORD | RANGER | 12 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | RANGER FX4 | 1 |
| | | RANGER XLT AT | 3 |
| | MAZDA | BT-50 | 51 |
| | MITSUBISHI | L-200 | 1 |
| | | D-22 | 6 |
| | NISSAN | FRONTIER | 38 |
| | | NP300FRONTIER | 41 |
| | TOYOTA | HILUX | 1 |
| | CHEVROLET | TRAIL BLAZER | 1 |
| **CAMPERO** | RENAULT | DUSTER | 6 |
| | TOYOTA | LAND CRUISER | 1 |
| **CARROTANQUE AGUA** | CHEVROLET | FVR CAMION | 1 |
| | | NPR | 1 |
| | CHEVROLET | FTR | 1 |
| **GRUA TIPO PLUMA** | INTERNATIONAL | 4700 | 1 |
| | | STANDARD | 1 |
| | DODGE | RAN | 1 |
| **LABORATORIO MOVIL** | MERCEDES BENZ | SPRINTER | 3 |
| | VOLKSWAGEN | CRAFTER 50 | 1 |
| | MERCEDES BENZ | SPRINTER 415 CDI | 1 |
| **MICROBUS** | RENAULT | MASTER | 1 |
| | CITROEN | JUMPER FT40 L4H3 | 1 |
| **PANEL** | RENAULT | TRAFIC | 6 |
| **TOTAL** | | | **402** |

**LOTE 2**

| TIPO | MARCA | LINEA | CANT. |
|---|---|---|---|
| | | CB190R 2.0 | 30 |
| | | XRE190 | 1 |
| | HONDA | XRE300 | 76 |
| | | XRE300 ABS | 241 |
| | | XRE300 SAHARA | 114 |
| | | CUATRIMOTO | 2 |
| | | DL-650 | 6 |
| | | DL650XT | 5 |
| | | DR 200 | 10 |
| | | DR 650 | 37 |
| **MOTO** | SUZUKI | DR-X 200 | 35 |
| | | GIXXER | 4 |
| | | GS 150 R | 11 |
| | | GSR150 | 2 |
| | | V-ESTROM 650 | 2 |
| | | 115 | 2 |
| | | FZ | 26 |
| | YAMAHA | FZN250-A | 10 |
| | | XT 660 | 10 |
| | | XTZ 125 | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| | XTZ 250 | 52 |
| | XTZ150-2 (XTZ150) | 1 |
| **TOTAL** | | **678** |

Subintendente **OSCAR IVAN MESU ABONIA**
Responsable Mantenimiento Vehicular DECUN (Estructurador)

Intendente **JOSE VICENTE GUTIERREZ BELTRAN**
Almacenista Grupo Movilidad

Mayor **ARTURO ALEJANDRO LUGO MATIZ**
Responsable Movilidad DECUN (Dueño Necesidad)

## CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Responsable Mantenimiento Vehículos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que la Unidad no cuenta con las instalaciones adecuadas, el personal calificado ni los repuestos necesarios que permitan cubrir la necesidad requerida para el mantenimiento equipo automotor, por ello se requiere contratar con un tercero, el servicio de mantenimiento para los vehículos que relaciono a continuación, con el fin de resolver la necesidad presentada.

| DESAB | | |
|---|---|---|
| LOTE 1 | | |
| **MARCA** | **LINEA** | **CANTIDAD** |
| **CHEVROLET** | COLORADO | 18 |
| | D-MAX | 5 |
| | FRR 700P | 1 |
| | FVR CAMION | 1 |
| | KODIAK | 1 |
| | NKR | 1 |
| | NPR | 6 |
| | NQR | 2 |
| | ONIX | 5 |
| | SAIL | 2 |
| **CITROEN** | JUMPY | 2 |
| **FORD** | F-150 | 1 |
| | RANGER | 3 |
| | RANGER FX4 | 1 |
| | RANGER XLT AT | 5 |
| **FOTON** | AUMARK | 1 |
| **HINO** | FC9JL7Z | 1 |
| | XZU433L | 1 |
| **HYUNDAI** | HD 72 | 1 |
| | HD-65C | 5 |
| | HD78 | 7 |
| | STARIA | 2 |
| **INTERNATIONAL** | STANDARD | 1 |
| **KIA** | RIO | 1 |
| | STANDARD | 1 |
| **MAZDA** | BT-50 | 16 |
| **MERCEDES BENZ** | OM-352 TANQUETA | 1 |
| | SPRINTER | 1 |
| **MITSUBISHI** | CANTER | 1 |
| | L-200 | 2 |
| **NISSAN** | D-22 | 1 |
| | FRONTIER | 22 |
| | NP300FRONTIER | 10 |
| | URVAN | 3 |
| | V-DRIVE | 1 |
| | VERSA | 3 |
| | X TRAIL T32 | 1 |
| **PEUGEOT** | EXPERT | 2 |
| **RAM** | 2500 | 1 |

| LOTE 2 | | |
|---|---|---|
| **MARCA** | **LINEA** | **CANTIDAD** |
| **HONDA** | CB190R 2.0 | 6 |
| | XRE190 | 6 |
| | XRE300 | 14 |
| | XRE300 ABS | 179 |
| | XRE300 SAHARA | 55 |
| **KAWASAKI** | KLX250TEF | 1 |
| **SUZUKI** | DL-650 | 1 |
| | DR 200 | 2 |
| | DR 650 | 42 |
| | DR-X 200 | 53 |
| | GIXXER | 3 |
| | GS 150 R | 7 |
| | GSR150 | 2 |
| **AUTECO BAJAJ** | PULSAR 180 | 1 |
| **TOTAL** | | **372** |

| | | |
|---|---|---|
| RENAULT | CLIO | 2 |
| | DUSTER | 11 |
| | LOGAN | 7 |
| | MASTER | 1 |
| | TRAFIC | 13 |
| TOYOTA | HILUX | 3 |
| | PRADO | 1 |
| VOLKSWAGEN | CRAFTER 50 | 1 |
| | T5 KOMBI | 1 |
| YAMAHA | FZ | 3 |
| | FZN250-A | 2 |
| | XT 660 | 15 |
| | XTZ 250 | 110 |
| **TOTAL** | | **310** |

Subintendente **RICARDO ALFONSO DUARTE CRUZ**
Responsable Mantenimiento Vehicular DESAB (Estructurador)

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

**PROPONENTE** _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | **REPUESTOS**<br><br>El oferente certificará que los repuestos a instalar son nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasis y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados.<br><br>De igual forma, en cualquier tiempo el futuro contratista permitirá al supervisor del contrato y/o a un funcionario delegado por éste, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **originalidad y/o genuinidad** de los repuestos utilizados en los vehículos.<br><br>**Nota:** el futuro contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz para la marca y línea de los vehículos que van a ser objeto del mantenimiento.<br><br>Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.<br><br>Durante la ejecución del contrato el futuro contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.<br><br>Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario.<br><br>**Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal. | | |
| 2 | **LLANTAS**<br><br>• Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento.<br><br>• Las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo.<br><br>• Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y esta debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura.<br><br>• El futuro contratista deberá presentar la garantía de la llanta, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta.<br><br>**Nota 1**: aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato.<br><br>**Nota 2**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS**<br><br>El futuro contratista deberá garantizar que realiza la disposición adecuada de los residuos sólidos y especiales, que puedan generarse en la ejecución del objeto del contrato (aceite usado, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, pilas, baterías, y otros que puedan estar relacionados en el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional o la norma que lo modifique). Como soporte de lo anterior deberá presentar al supervisor del contrato durante la ejecución del mismo, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente. Esta obligación se extiende al transportador y acopiador primario de aceites de origen automotriz, según corresponda.<br><br>Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el futuro contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final y destrucción, de acuerdo a la normatividad ambiental legal vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que por ocasión de los mantenimientos hayan sido retirados y/o remplazados.<br><br>Por lo anterior, se deberá entregar a la supervisión del contrato, la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad a realizar con una empresa certificada por la autoridad ambiental competente.<br><br>El futuro contratista deberá realizar las capacitaciones a su personal en temas relacionados con los aspectos e impactos ambientales, definiendo y presentando un cronograma en donde incluya temas como:<br><br>• Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con acciones que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.<br>• Uso de elementos de protección personal.<br>• Uso eficiente de recursos (agua y energía).<br>• Normatividad ambiental.<br>• Gestión de riesgo que garantice el manejo de residuos generados por la actividad productiva.<br><br>El futuro contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los insumos y productos utilizados.<br><br>El futuro contratista deberá presentar al supervisor del contrato el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los impactos ambiental generados por su actividad productiva, el cual debe contener:<br><br>- Alcance<br>- Objetivos<br>- Descripción de actividades<br>- Cronograma de capacitación<br>- Indicadores<br><br>Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores.<br><br>Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de AEE deben:<br><br>• Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE.<br><br>• Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos.<br><br>• Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores.<br><br>• No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. | | |

- Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan.

- Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE.

Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil.

El futuro contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la IDEAM a través de la plataforma virtual). *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, Directiva Presidencial 04 de 2012.*

El futuro contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Por lo que deberá presentar a la supervisión del contrato los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

El futuro contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas).

De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor durante la ejecución del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental, por consiguiente, el futuro contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto.

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental:

> *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".*

La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional estará a cargo del supervisor del contrato y el Responsable del SGA de cada unidad policial, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato.

Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución, conforme la NTC ISO 14001:2015 "*Gestión Ambiental*".

Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de

| | | | |
|---|---|---|---|
| | hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policia Nacional. (Durante la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).<br><br>El futuro contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el Anexo nro. 3 *"CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES"*. y con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución No 372 de 2009 *"por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones"* e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral *"3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final"*.<br><br>El futuro contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" articulo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.<br><br>Ley 1973 del 19/07/2019 "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", articulo 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional.<br><br>El futuro contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo.<br><br>Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica a aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 que permitan determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo.<br><br>**Nota 1**: el oferente deberá presentar junto con la oferta, certificación de inscripción para acopiadores primarios expedido por la Secretaria Distrital de Ambiente, teniendo en cuenta el literal a) del artículo 6º de la Resolución nro. 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital".<br><br>**Nota 2**: el oferente deberá presentar junto con la oferta, el certificado de actualización de la información diligenciada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos (RESPEL), teniendo en cuenta el artículo 5º de la Resolución nro. 1362 de 2007 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.<br><br>**Nota 3**: las certificaciones de las notas 1 y 2 deberán ser del taller ofertado para la realización del mantenimiento del equipo automotor referenciados en el presente proceso. | | |
| 4 | **SERVICIOS**<br>• Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el equipo automotor designados, previa autorización del supervisor del contrato.<br>• En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el futuro contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.<br>• El futuro contratista no podrá superar los tiempos establecidos en el Numeral 8 del presente Anexo técnico, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo automotor.<br>• El contratista deberá realizar diagnóstico a los vehiculos que lo requieran sin costo adicional para el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, previa coordinación con el supervisor del contrato.<br><br>• El contratista deberá designar un funcionario quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.<br><br>**Nota**: el oferente deberá presentar certificación escrita donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal. | | |
| 5 | **MANTENIMIENTO**<br><br>• Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el futuro contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz, en los siguientes horarios: de lunes a viernes de siete (07) de la mañana a cinco (05) de la tarde y los sábados de siete (07) de la mañana hasta las dos (02) de la tarde, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos.<br><br>• El futuro contratista deberá garantizar servicio de carro taller, grúa y transporte (grúa tipo macho para las tanquetas) sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo.<br><br>• El futuro contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO*"., que contienen el listado de precios de las actividades a efectuar en el parque automotor de las unidades adscritas a la Policía Departamento de Policía Cundinamarca, Departamento de Policía la Sabana y Programa de Justicia y Paz, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios.<br><br>Los vehículos y motocicletas deberán ser entregados lavados sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento, por lo tanto, este servicio se prestará en establecimientos que cumplan con la normatividad ambiental vigente y se encuentre cerca al lugar de donde se realicen los servicios de mantenimiento, servicio que no tendrá costo adicional para la Policía Nacional.<br><br>**Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal. | | |
| 6 | **SEGUIMIENTO**<br><br>Durante la ejecución del contrato el futuro contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.<br><br>De igual forma, el futuro contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **genuinidad y/u originalidad** de los repuestos utilizados en los vehículos.<br><br>Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente proceso, se debe realizar un estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, en el cual, solicitará mínimo dos cotizaciones a diferentes proveedores de las cuales tomará el menor precio del mercado aplicándole el descuento ofrecido en el proceso de selección del contratista.<br><br>**Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal. | | |
| 7 | **SERVICIO ESPECIALIZADO**<br><br>En caso de que el futuro contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, tapicería, revisión técnico-mecánica, servicio de grúa.<br><br>Se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos y motocicletas que se encuentren en periodo de garantía, previa autorización del supervisor del contrato quien avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, y se tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.<br><br>La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos será exclusivamente y a cargo del futuro contratista.<br><br>**Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal. | | |
| 8 | **PRIORIDAD EN LA ATENCION**<br><br>El futuro contratista dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de la Policía Departamento de Policía Cundinamarca y/o Departamento de Policía la Sabana.<br><br>Los vehículos y/o motocicletas ingresarán inicialmente a **diagnóstico** el cual se deberá realizar en un término no superior a 1 día calendario, posterior a esto el futuro contratista debe enviar la cotización, la cual es revisada por el supervisor y autorizada con la orden de trabajo.<br><br>Los tiempos máximos establecidos para el mantenimiento, serán los siguientes:<br><br>**TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO - DÍAS**<br>PREVENTIVO — 1 a 3<br>CORRECTIVO — 1 a 10<br><br>Estos tiempos se empezarán a tener en cuenta a partir de la autorización por parte de la supervisión del contrato.<br><br>En caso que el futuro contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso sancionatorio administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en este proceso.<br><br>**Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal. | | |
| 9 | **MANEJO DEL VEHÍCULO**<br><br>El futuro contratista deberá certificar una vez se adjudique el contrato que no realizará desplazamientos de los vehículos y/o motocicletas, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato para que se realice por personal policial uniformado autorizado.<br><br>**Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal. | | |
| 10 | **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**<br><br>Mantenimiento preventivo:<br><br>Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de los vehículos realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros.<br><br>Mantenimiento correctivo:<br><br>• Cambio de piezas.<br>• Reparación de suspensión.<br>• Reparación de motor<br>• Reparación sistema de inyección<br>• Reparación de frenos.<br>• Reparación caja velocidades.<br>• Reparación de transmisión.<br>• Reparación embrague.<br>• Reparación dirección.<br>• Reparación sistema de refrigeración.<br>• Reparación sistema eléctrico y electrónico.<br>• Servicio de latonería y pintura (contempla ignífuga).<br>• Reparación aire acondicionado. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • Reparación sistema hidráulico y neumático.<br>• Reparación sistema lanza agua.<br>• Tapicería<br>El futuro contratista deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo nro. 2 *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO"* así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.<br><br>El futuro contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a Mantenimiento Preventivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.<br><br>El futuro contratista antes de iniciar la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el futuro contratista deberá realizar la reparación.<br><br>En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo nro. 2 *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR ESTIMADO"* se debe realizar un estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, en el cual, solicitará mínimo tres cotizaciones a diferentes proveedores por medio de la plataforma SECOP II, de las cuales tomará el menor precio del mercado aplicándole el descuento ofrecido en el proceso de selección del contratista, y realizara el respectivo modificatorio del contrato, para soportar los valores de los ítems no contemplados.<br><br>En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "SERVICIO ESPECIALIZADO" del Anexo nro. 2 *"Condiciones técnicas adicionales"*.<br><br>**Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal. | | |
| **11** | **REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA**<br><br>El futuro contratista podrá tercerizar la revisión técnico-mecánica, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor del contrato una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), el supervisor del contrato deberá verificar que dicho centro de diagnóstico se encuentra acreditado por el Ministerio de Transporte.<br><br>Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:<br><br>TIPO DE VEHÍCULO / TARIFA INFERIOR / TARIFA SUPERIOR<br>Motocicletas: 7,55 UVT(i)* / 3,02 UVT(i)*<br>Livianos: 4,19 UVT(i)* / 4,97 UVT(i)*<br>Pesados: 6,73 UVT(i)* / 8,11 UVT(i)*<br><br>* uvt (i) corresponde a la uvt vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa.<br><br>En caso de que un vehículo y/o motocicleta no apruebe la revisión técnica mecánica y el futuro contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la revisión técnica mecánica será asumido directamente por el futuro contratista.<br><br>El futuro contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica y tendrán en cuenta la coordinación del traslado y/o desplazamiento del vehículo automotor.<br><br>**Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal. | | |
| **12** | **GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES**<br><br>La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera:<br><br>Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.<br><br>Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.<br><br>Nota: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal. | | |
| 13 | **CRITERIOS PARA MANO DE OBRA**<br><br>Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.<br><br>El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.<br><br>Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.<br><br>La oferta deberá especificar el valor de la mano de obra del personal descrito en el numeral 16 del presente anexo, así cuando se requieran trabajos no definidos en la misma (arreglos, mantenimientos, reparaciones) la cotización se efectuara en horas de trabajo<br><br>**Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal. | | |
| 15 | **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**<br><br>Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las personas naturales o jurídicas participantes en el presente proceso de selección, cuenten con experiencia específica en proyectos iguales al objeto del presente proceso contractual así:<br><br>• Lote 1: objeto (mantenimiento de vehículos), para lo cual el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso.<br><br>• Lote 2: objeto (mantenimiento de motocicletas), para lo cual el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso.<br><br>Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, los contratos certificados deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio, y deberán encontrarse clasificados con el código UNSPSC 78181500.<br><br>El Departamento de Policía Cundinamarca y/o Departamento de Policía la Sabana, se reserva el derecho de hacer consultas y verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.<br><br>Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el futuro contratista, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:<br><br>• Nombre y NIT de la entidad contratante<br>• Contratista y NIT<br>• Objeto<br>• Número del contrato<br>• Valor del contrato<br>• Fecha de inicio<br>• Fecha de terminación<br>• Concepto de Cumplimiento<br>• Nombre, firma, cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación)<br>• Dirección, teléfono y correo electrónico de la empresa que expide la certificación. | | |

Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Departamento de Policía Cundinamarca y/o Departamento de Policía la Sabana tomara para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumara el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

**Nota 1:** para las ofertas plurales, es decir las presentadas por consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, cada uno de los conformantes trátese de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deben encontrarse registradas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

**Nota 2:** no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

**Nota 3:** no se aceptarán auto certificaciones.

**Nota 4:** no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

**Nota 5:** no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones.

**Nota 6:** en el caso que el futuro contratista haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

**Nota 7:** en el caso de sociedades que se escindan la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

**Nota 8:** los proponentes extranjeros deben diligenciar el Formulario nro. 4 *"CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO"*.

**Nota 9:** la entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida.

**16**

**PERSONAL TÉCNICO:**

Teniendo en cuenta los mantenimientos a desarrollar, el contratista seleccionado para el presente proceso deberá contar con un equipo mínimo de trabajo, presentando los certificados académicos y documentos que acrediten la experiencia requerida, el cual será verificado por el supervisor del contrato antes de la elaboración del acta de inicio del proceso contractual, con el fin de realizar estudio de seguridad y elaboración de acta de confidencialidad.

Por lo anteriormente expuesto, el proponente deberá anexar con su propuesta, certificación escrita donde se compromete a entregar las hojas de vida y los documentos que demuestren su idoneidad y experiencia para cada uno del personal requerido, relacionando el siguiente personal en el taller ofertado, así como se estipula en el siguiente cuadro:

| CARGO | TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA | CANT. LOTE 1 | CANT. LOTE 2 |
|---|---|---|---|
| Ingeniero de servicio y/o jefe de taller. | Ingeniero mecatrónica, Ingeniero mecánico, Ingeniero automotriz, ingeniero electromecánico, Ingeniero Industrial, con formación sector automotor. | 1 | 1 |
| Mecánico de motores diésel. | Certificación de estudios en motores diésel. | 2 | X |
| Mecánico de motores de gasolina. | Certificación de estudios en motores gasolina | 2 | 2 |
| Mecánico en sistemas de sincronización | Certificación de estudios en sincronización de motores diésel o afines | 1 | X |
| Mecánico de motocicletas | Certificación de estudios en reparación de motores en cada uno de sus componentes de los sistemas de inyección y/o carburación, eléctrico, | X | 8 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | electrónicos, frenos, suspensión, caja de velocidades, entre otros propios de la motocicleta. | | |
| Mecánico en sistema inyección diésel | Certificación de estudios en sistema inyección diésel o afines. | 1 | X |
| Mecánico en sistema eléctrico y electrónico automotriz. | Certificación de estudios en electricidad automotriz o afines. | 2 | 2 |
| Mecánico en sistemas de frenos | Certificación de estudios en sistemas de frenos o afines | 2 | 2 |
| Mecánico en sistemas de suspensión | Certificación de estudios en sistemas de suspensión o afines | 2 | 1 |
| Mecánico de alineación y balanceo | Certificación de estudios en alineación y balanceo o afines. | 1 | 1 |
| Mecánico en sistemas de dirección | Certificación de estudios en sistemas direcciones o afines. | 1 | 1 |
| Mecánico de transmisión | Certificación de estudios en sistemas transmisión y cajas velocidades o afines. | 1 | 1 |
| Mecánico Soldador. | Certificación de estudios y experiencia laboral en soldadura. | 1 | X |
| Mecánico en Aire Acondicionado | Certificación de estudios y experiencia laboral en sistemas de Aires acondicionado de vehículos. | 1 | X |
| Auxiliar de Mecánica | Certificación de estudios o capacitaciones en mecánica general, automotriz o afines. | 3 | 3 |
| Coordinador de trabajo en altura | Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas. | 1 | X |
| Mecánico de sistemas hidráulicos, equipos de sistemas de bombeo y reparación de motobombas etc. | Certificación de estudios en sistemas hidráulicos, mantenimiento de equipos de bombeo o reparación de motobombas. | 1 | X |

Serán aceptadas las certificaciones de la formación académica, expedidas por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarias de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral

**Nota 1:** ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Una vez adjudicado el presente proceso el futuro contratista dentro de los cinco (5) dias siguientes a la aprobación de la garantia única, presentará al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que presento con la oferta para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Bogotá incluyendo la siguiente información:

a. Nombre completo.
b. Numero de documento de identidad
c. Indicar el cargo a ocupar
d. Certificaciones de la formación académica

El supervisor verificará la información que aporte el contratista en lo referente a certificaciones de formación académica, en el caso de que algún funcionario no cumpla los requisitos del contrato, el contratista tendrá plazo máximo de cinco (05) dias, para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento del requisito o los soportes de nuevos funcionarios que cumplan con lo solicitado en este Ítem.

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

**Nota 2:** si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser remplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

**Nota 3:** en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 17 | **CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)**<br><br>Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características.<br><br>**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER PARA LOTE Nro. 1 (VEHÍCULOS)**<br><br>El proponente debe contar una (01) máximo dos (02) sedes o talleres con una capacidad equivalente en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá el cual no podrá(n) ser cambiado(s) durante la etapa de evaluación, si en la(s) instalación(ones) ofertada(s) funcionan dos o más razones sociales diferentes, el interesado debe indicar de manera detallada cual es el área que ofrece para el presente proceso, la cual debe estar destinada exclusivamente para el mantenimiento del equipo automotor.<br><br>Las instalaciones del taller deben contar como mínimo veinte (20) puestos de trabajo para vehículo liviano exprés, seis (6) puestos de trabajo para vehículos correctivo livianos, cuatro (05) puesto de trabajo para vehículo pesado exprés y un (01) puesto de trabajo para vehículo pesado para mantenimientos prolongados, y cinco (05) puestos de zona de parqueo, los cuales serán destinados exclusivamente para los vehículos relacionados en el presente proceso.<br><br>Las dimensiones del puesto de trabajo para vehículos livianos serán de 3.5 metros × 6 metros y para los vehículos pesados, serán de 12 metros × 3.5 metros. La puerta de acceso a las instalaciones del taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso (vehículos pesados).<br><br>Las medidas de los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del vehículo más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente proceso, junto con las herramientas y equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual, el taller de servicio debe contar con un sistema de extracción de humo.<br><br>**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER PARA LOTE Nro. 2 (MOTOCICLETAS)**<br><br>El proponente debe contar una (01) máximo dos (02) sedes o talleres con una capacidad equivalente en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá el cual no podrá(n) ser cambiado(s) durante la etapa de evaluación, si en la(s) instalación(ones) ofertada(s) funcionan dos o más razones sociales diferentes, el interesado debe indicar de manera detallada cual es el área que ofrece para el presente proceso, la cual debe estar destinada exclusivamente para el mantenimiento del equipo automotor.<br><br>Las instalaciones del taller deben contar como mínimo con veinticinco (25), puestos de trabajo para motocicletas exprés exclusivos, quince (15) puestos de trabajo para motocicletas mantenimientos prolongados y cinco (05) puestos de zona de parqueo, los cuales cumplan con los tipos y modelos del equipo automotor de la entidad relacionados en el presente proceso.<br><br>Las dimensiones de los puestos de trabajo para motocicletas, serán de 2.40 metros X 2 metros. La puerta de acceso a las instalaciones del taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso (*LOTE 2 MOTOCICLETAS*).<br><br>Las medidas de los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área de la motocicleta más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de las motocicletas y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Los puestos ofertados deben estar disponibles para las motocicletas del presente proceso, junto con las herramientas y equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual<br><br>La puerta de acceso a las instalaciones del taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso (motocicletas), taller de servicio debe contar con un sistema de extracción de humo.<br><br>**REQUISITOS PARA LOS DOS LOTES**<br><br>1- El oferente deberá presentar **formato suscrito por el representante legal**, en la cual indique la **dirección del taller** con el que dará cumplimiento a los mínimos requeridos en las zonas señaladas con los **datos del contacto** quien atenderá la visita realizada por el comité evaluador. Se debe especificar si la **sede ofrecida es de propiedad del** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **proponente**; en caso que el taller no sea de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar junto con su oferta, copia de **contrato de arrendamiento** en donde se indique que el taller está disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima que coincida con el plazo de ejecución establecido en el presente proceso. En el caso que el presente proceso cuando se encuentre adjudicado y que por alguna circunstancia se prorrogue, el contratista deberá entregar al supervisor copia del contrato de arrendamiento que cubra el tiempo necesario para el normal desarrollo del objeto contractual, el taller ofrecido **no se podrá cambiar durante la etapa de evaluación ni la ejecución del contrato**.<br><br>• Del taller ofertado, los puestos de trabajo en mención deben estar debidamente pintados y su demarcación de seguridad permanente, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos y motocicletas sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas.<br><br>• El taller presentado por el oferente para las labores de mantenimiento, deben ser totalmente cerrado y cubierto bajo techo, con el fin de proteger los automotores de daños ocasionados por terceros, la intemperie, condiciones climáticas adversas y que se garantice su seguridad, no se aceptarán talleres o puestos de trabajo que se encuentren al aire libre (vía pública o privada) o cubiertos por carpas, poli-sombras u otros elementos, o talleres con muros o techados parciales.<br><br>• Terminado el mantenimiento de cada vehículo y/o motocicleta, no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo dentro de sus instalaciones la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002.<br><br>• Los talleres deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, "*Código Nacional de Policía y Convivencia*", (requisitos para cumplir actividades económicas), requisitos que serán verificados por el comité de carácter técnico.<br><br>2- Una vez presentada la propuesta, los integrantes del comité evaluador técnico designados por la Entidad, realizarán visita técnica dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso de la respectiva evaluación. Los talleres ofertados se considerarán para la comparación de las propuestas, en virtud del Artículo 5° de la Ley 1882 del 2018, la oferta de los proponentes que no incluyan el ofrecimiento de la infraestructura solicitada en este ítem, será causal de rechazo.<br><br>3- El comité evaluador de carácter técnico, dejaran el soporte documental respectivo de la verificación de los requisitos (registros fotográficos y acta de visita), el cual deberá ser anexado en la evaluación técnica para la respectiva presentación ante el comité de adquisiciones, con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo, se comprobará que se encuentre en funcionamiento el establecimiento como taller de mantenimiento de equipo automotor relacionado en el presente proceso, con los elementos necesarios para la prestación del servicio ofertado.<br><br>**NOTA:** la visita técnica no será subsanable, por lo que la evidencia del cumplimiento de alguno de estos requerimientos será causal de rechazo de la oferta. | | |
| **18** | El oferente deberá garantizar que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad, el comité evaluador deberá verificar a través de visita técnica que los oferentes cuenten con la herramienta dentro de las instalaciones y en funcionamiento.<br><br>**HERRAMIENTAS Y EQUIPOS LOTE 1 (VEHICULOS)** | | |

| Ítem | Equipo / Herramienta | Descripción | Cant. mínima |
|---|---|---|---|
| 1 | Probador de fugas de motor | Equipo para diagnóstico de pérdidas de compresión en cilindros del motor | 1 |
| 2 | Videoscopio automotriz | Equipo de inspección interna de motores y componentes mediante cámara flexible | 1 |
| 3 | Estetoscopio mecánico | Herramienta para detección de ruidos y fallas internas en componentes mecánicos | 1 |
| 4 | Engrasadora neumática | Equipo para aplicación de grasa a presión en componentes mecánicos | 1 |
| 5 | Dispensador neumático de valvulina | Equipo para suministro controlado de aceite de transmisión y diferenciales | 1 |
| 6 | Esmeril de banco | Equipo para desbaste, afilado y ajuste de piezas metálicas | 1 |
| 7 | Prensa de banco | Equipo para sujeción y trabajo seguro de piezas mecánicas | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8 | Grúa para desmonte de motores | Equipo hidráulico para desmontaje y manipulación de motores | 1 |
| 9 | Gato hidráulico tipo zorra | Equipo para elevación de vehículos durante mantenimiento | 3 |
| 10 | Gato hidráulico para cajas y transmisiones | Equipo para desmontaje seguro de cajas de cambio y transmisiones | 2 |
| 11 | Scanner automotriz multimarca | Equipo de diagnóstico electrónico para sistemas diésel y gasolina | 2 |
| 12 | Probador y lavador de inyectores por ultrasonido | Equipo para limpieza y verificación del funcionamiento de inyectores de gasolina | 1 |
| 13 | Equipo de soldadura MIG | Equipo para soldadura de estructuras metálicas mediante proceso MIG | 1 |
| 14 | Equipo de soldadura autógeno | Equipo de soldadura y corte mediante oxígeno y gas combustible | 1 |
| 15 | Equipo de soldadura eléctrica | Equipo de soldadura por arco eléctrico para reparación de piezas metálicas | 1 |
| 16 | Probador de fugas de radiador | Equipo para detección de fugas en sistema de refrigeración | 1 |
| 17 | Elevadores electrohidráulicos para vehículos | Sistema de elevación para mantenimiento y reparación de vehículos | 10 |
| 18 | Sacatocos | Herramienta especializada para extracción de rodamientos o bujes | 1 |
| 19 | Enderezador de chasis | Sistema fijo de alineación y reparación estructural de chasis | 1 |
| 20 | Cabina de pintura presurizada | Sistema cerrado para aplicación profesional de pintura automotriz | 1 |
| 21 | Kit de pistolas para pintura | Herramientas neumáticas para aplicación de pintura automotriz | 1 |
| 22 | Lámpara de secado infrarrojo | Equipo para aceleración del secado de pintura automotriz | 1 |
| 23 | Zona de basamento automotriz vertical | Área equipada para preparación de superficies antes de pintura | 1 |
| 24 | Laboratorio de colorimetría | Sistema de mezcla y formulación de pinturas automotrices | 1 |
| 25 | Lijadora neumática | Herramienta neumática para preparación de superficies | 1 |
| 26 | Opacímetro | Equipo para medición de opacidad en emisiones de motores diésel | 0 |
| 27 | Equipo analizador de gases | Equipo para medición de emisiones en motores gasolina | 1 |
| 28 | Juego de herramientas mecánicas | Conjunto de llaves, copas, destornilladores y herramientas manuales | 3 |
| 29 | Equipo de alineación automotriz | Sistema para alineación de dirección y suspensión | 1 |
| 30 | Balanceadora de llantas | Equipo para balanceo dinámico de ruedas | 1 |
| 31 | Montallantas neumático | Equipo para desmontaje y montaje de llantas | 1 |
| 32 | Rectificadora de rines | Equipo para reparación y rectificación de rines | 1 |
| 33 | Remachadora de bandas de frenos | Equipo para instalación de bandas en sistemas de freno | 0 |
| 34 | Equipo de despinche de llantas | Sistema para reparación de pinchazos en neumáticos | 1 |
| 35 | Alineador de luces / luxómetro | Equipo para calibración de luces delanteras de vehículos | 1 |
| 36 | Rectificadora de discos y campanas | Equipo para rectificación de discos y tambores de freno | 1 |

**HERRAMIENTAS Y EQUIPOS LOTE 2 (MOTOCICLETAS)**

| Ítem | Equipo / Herramienta | Descripción | Cant. mínima |
|---|---|---|---|
| 1 | Probador de fugas de motor | Equipo para diagnóstico de pérdidas de compresión en cilindros del motor | 1 |
| 2 | Dinamómetro de rodillo | Equipo de medición de potencia, torque y rendimiento, sin necesidad de retirar el vehiculó de las instalaciones del taller. | 1 |
| 3 | Analizador de baterías | Equipo de verificación del estado de la corriente y tensión nominal de una batería | 1 |
| 4 | Engrasadora neumática | Equipo para aplicación de grasa a presión en componentes mecánicos | 1 |
| 5 | Probador de bujías | Equipo de verificación del funcionamiento y conductividad de la bujía | 1 |
| 6 | Esmeril de banco | Equipo para desbaste, afilado y ajuste de piezas metálicas | 1 |
| 7 | Prensa de banco | Equipo para sujeción y trabajo seguro de piezas mecánicas | 1 |
| 9 | Scanner automotriz | Equipo de diagnóstico electrónico para sistemas | 1 |
| 10 | Probador y lavador de inyectores por ultrasonido | Equipo para limpieza y verificación del funcionamiento de inyectores de gasolina | 1 |
| 11 | Elevadores electrohidráulicos para motocicletas | Sistema de elevación para mantenimiento y reparación de motocicletas | 2 |
| 12 | Taladro de árbol | Herramienta especializada para mecanizado de piezas de diferentes materiales. | 1 |
| 13 | Equipo analizador de gases | Equipo para medición de emisiones en motores gasolina | 1 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 14 | Juego de herramientas mecánicas | Conjunto de llaves, copas, destornilladores y herramientas manuales | 3 | | |
| | 15 | Balanceadora de llantas | Equipo para balanceo dinámico de ruedas | 1 | | |
| | 16 | Montallantas neumático | Equipo para desmontaje y montaje de llantas | 1 | | |
| | 17 | Equipo de despinchado de llantas | Sistema para reparación de pinchazos en neumáticos | 2 | | |
| | **Nota**: estos equipos y herramientas deberán encontrarse en el taller que desarrolle la ejecución del contrato los cuales deben estar en perfecto estado de funcionamiento y serán verificados por el comité evaluador que realice la visita. | | | | | |
| **19** | **FACTURACIÓN**<br><br>El futuro contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.<br>Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá entregar de manera semanal las cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago.<br><br>Si por esta causa se genera que se supere el valor designado al contrato, este valor será asumido por el futuro contratista.<br>El futuro contratista deberá presentar un informe mensual de la ejecución del contrato, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.<br><br>El precio del negocio jurídico es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato, en caso de que exista ítems repetidos o similares, el contratista que se derive del presente proceso, deberá facturar el valor más bajo de estos ítems.<br><br>**Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal. | | | | | |
| **20** | **CERTIFICADO DE BOMBEROS**<br><br>El Concepto Técnico de Bomberos es la apreciación técnica emitida por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, que certifica las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios, que se presentan en los establecimientos de comercio y del distrito y las edificaciones constituidas como propiedad horizontal.<br><br>Éste se obtiene, según el tipo de riesgo determinado, a través de:<br><br>• Riesgo bajo: Capacitación y auto revisión se realiza de acuerdo a las instrucciones del portal de servicios<br>• Riesgo moderado o alto: Visitas de inspección técnica, que se realizan para verificar el cumplimiento normativo de los establecimientos comerciales del distrito y edificaciones en los temas de seguridad humana y sistemas de protección contra incendio.<br>• Todas las edificaciones, establecimientos de comercio y lugares donde se encuentren personas de forma permanente y/o temporal, deben cumplir con las normativas de seguridad humana y protección contra incendios.<br><br>• Este concepto tiene una vigencia de un año y puede ser requerido al ciudadano por autoridades como la Policía (*Código de Policía Ley 1801/2016 y Sello Seguro, Decreto 372/18*).<br><br>• En el marco del Decreto 555 de 2011, de la Ley 1575 de 2012 y Resolución 661 de 2014, los cuerpos de bomberos tienen la competencia de realizar inspecciones técnicas y revisión de proyectos de seguridad humana y sistemas de protección contra incendios en establecimientos comerciales públicos y privados.<br>• Los establecimientos se revisarán de acuerdo a la normativa vigente, conforme a la construcción y/o modificación del mismo, por lo tanto, a nivel general se revisará el cumplimiento del Acuerdo 20 de 1995, NSR-98 y/o NSR10 según aplique al proyecto, así como las normas técnicas colombianas que la respectiva norma exija.<br><br>**Nota 1**: el oferente deberá anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento para la vigencia 2026 de la inspección técnica realizada por el Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, del taller ofertado donde se realizará el mantenimiento del equipo automotor referenciados en el presente proceso.<br><br>**Nota 2**: la Entidad aceptara el certificado de solicitud de inspección técnica radicada ante el Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, el cual deberá ser descargado del portal de servicios UAECOB donde se observe que está en trámite y se haya realizado con mínimo cinco días antes de la apertura del proceso, esto en cumplimiento del Artículo 35 del Decreto 19 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*"., | | | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 21 | **SERVICIO DE GRUA:**<br><br>El Oferente debe garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá y Municipio de Mosquera Cundinamarca, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (3) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo.<br><br>**Nota:** el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal. | | |
| 21 | **TRABAJO EN ALTURAS:** (aplica solo para el lote 1)<br><br>En atención a que los vehículos tipo tanqueta relacionados en el presente proceso requieren mantenimiento e intervenciones en la parte superior, donde tienen accesorios como: cañones lanza agua, cámaras, aspersores de agua, escotilla, puerta de acceso al tanque de transporte de agua, entre otros, los cuales se encuentran a una altura superior a los 2 metros, se requiere que el oferente certifique el cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución 4272 de 2021, "*por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas*", en los puestos de trabajo donde se prestara el servicio.<br><br>**Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal. | | |

**Nota 1:** la Policía Departamento de Policía Cundinamarca y/o Departamento de Policía la Sabana se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada con el fin de constatar el contenido de la misma.

**Nota 2:** los documentos aportados por medio de la plataforma SECOP II, deberán ser presentados en formato PDF, sin encriptación, cifrados o contraseñas, para que puedan ser verificados por parte del comité evaluador y los demás oferentes, con el fin de garantizar el principio de igualdad, publicidad y transparencia dentro del proceso de selección.

Intendentre Jefe **ALVARO BUENO FLOREZ**
Jefe Grupo Soporte Logístico DESAB (Dueño Necesidad)

Subintendente **RICARDO ALFONSO DUARTE CRUZ**
Responsable Mantenimiento Vehicular DESAB (Estructurador)

Mayor **ARTURO ALEJANDRO LUGO MATIZ**
Responsable Movilidad DECUN (Dueño Necesidad)

Subintendente **OSCAR IVAN MESU ABONIA**
Responsable Mantenimiento Vehicular DECUN (Estructurador)

Capitan **LIZETH PAOLA POSADA GOMEZ**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental (E)
(Dueño Necesidad)
SECAR

Intendente Jefe **FERNANDO BECERRA MARTINEZ**
Jefe Derechos Humanos (E) (Estructurador)

Subintendente **IVAN DARIO GAMBA RODRÍGUEZ**
Carabinero Estructurador (E) SECAR

Mayor **LUIS EDILSON TORRES RONCANCIO**
Jefe Seccional de Protección y Servicios Especiales (Dueño Necesidad)
SEPRO

Patrullero **NATALIA HURTADO RIAÑOS**
Responsable de Estudios de Seguridad de Protección (Estructurador)
SEPRO

# GARANTÍAS DEL PROCESO

## ETAPA PRECONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantía de Seriedad | RIESGO JURÍDICO | La no suscripción del contrato sin justa causa | DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE | Proponente seleccionado | Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta. | ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial POR LOTE desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más. |
| | RIESGO JURÍDICO | La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. | | | | |
| | RIESGO JURÍDICO | La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. | | | | |
| | RIESGO JURÍDICO | El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas | | | | |

## ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantía Única | Riesgo Juridico | cumplimiento | Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato (SEGÚN LOTE) | Contratista | Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más | Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato (POR LOTE) como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria. |
| Garantía Única | Riesgo operativo | Calidad del servicio. | Cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato (SEGÚN LOTE) | Contratista | Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. | Ampara el riesgo de la mala calidad de los servicios de mano de obra, para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos y/o motocicletas desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas, y la estimación del riesgo cubre el Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (POR LOTE) como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad. |
| Garantía Única | Riesgo operativo | Calidad de los bienes. | Cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato (SEGÚN LOTE) | Contratista | Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. | Ampara el riesgo de la mala calidad de los repuestos instalados, para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas, y la estimación del riesgo cubre el Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (POR LOTE) como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad. |
| Garantía Única | Riesgo jurídico | No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato (SEGÚN LOTE) | Contratista | Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más | Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. |
| Garantía Única | Riesgo financiero | Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato. | 200 SMMLV | Contratista | Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato. | Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá también cubrir los perjuicios relacionados en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Multa | RIESGO JURÍDICO | La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única. | Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato. | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario | Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única. |
| Multa | RIESGO JURÍDICO | Incumplimiento parcial | Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. | Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. |
| Cláusula Penal Pecuniaria | RIESGO JURÍDICO | Incumplimiento total – declaratoria de caducidad | Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato | Contratista | El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retardo. | Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo. |

## OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantía Técnica | RIESGO OPERATIVO | Daños de los vehículos y motocicletas reparados por desperfecto de fábrica de los repuestos utilizados. | Valor tanto del repuesto como de las partes afectadas. | Contratista | Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.<br><br>Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de dos (2) años, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado. | Ampara el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas. |

POLICÍA NACIONAL

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | ECONOMICO | AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO | ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO FINANCIERO | 2 | 3 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS REPRESENTEN | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | SI | CONTRATISTA | ADJUDICACION DEL CONTRATO | TERMINACION DEL CONTRATO | CERTIFICADO DE COSTOS INDIRECTO - INFORMES PERIODICOS | PERMANENTE |
| 2 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | QUE EL CONTRATISTA NO CUENTE CON EL STOCK DE REPUESTOS NECESARIO PARA EFECTUAR EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS Y LAS MOTOCICLETAS | DEMORAS EN LOS MANTENIMIENTOS INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 1 | 4 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS ACUERDOS COMERCIALES NECESARIOS CON LAS CASAS MATRICES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS | 1 | 1 | 4 | BAJO | SI | NO | CONTRATISTA | APROBACION DE LA GARANTIA UNICA | RECIBIDO A SATISFACCION DEL SERVICIO | INFORMES DE SUPERVISION | MENSUAL |
| 1 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN | NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO | 2 | 3 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERA REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO. | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | NO | SUPERVISOR | APROBACION DE LA GARANTIA UNICA | TERMINACION DEL CONTRATO | INFORMES DE SUPERVISION, ACTAS DE COMPROMISO, COMUNICACION OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO | CUANDO OCURRA EL EVENTO |

| 3 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | ECONOMICO | AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO | ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO FINANCIERO | 2 | 3 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS REPRESENTEN | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | SI | CONTRATISTA | ADJUDICACION DEL CONTRATO | TERMINACION DEL CONTRATO | CERTIFICADO DE COSTOS INDIRECTO - INFORMES PERIODICOS | PERMANENTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | QUE EL CONTRATISTA NO CUENTE CON EL STOCK DE REPUESTOS NECESARIO PARA EFECTUAR EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS Y LAS MOTOCICLETAS | DEMORAS EN LOS MANTENIMIENTOS INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 1 | 4 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS ACUERDOS COMERCIALES NECESARIOS CON LAS CASAS MATRICES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS | 1 | 1 | 4 | BAJO | SI | NO | CONTRATISTA | APROBACION DE LA GARANTIA UNICA | RECIBIDO A SATISFACCION DEL SERVICIO | INFORMES DE SUPERVISION | MENSUAL |
| 1 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN | NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO | 2 | 3 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERA REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO. | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | NO | SUPERVISOR | APROBACION DE LA GARANTIA UNICA | TERMINACION DEL CONTRATO | INFORMES DE SUPERVISION, ACTAS DE COMPROMISO, COMUNICACION OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO | CUANDO OCURRA EL EVENTO |
| | | | | | | | | | | | A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO | | | | AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO | ¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | Monitoreo y Revisión | |
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN | CALIFICACIÓN TOTAL | | | | | | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD CUANDO |

POLICÍA NACIONAL

**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**

**ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

| | | |

**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**

**ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

POLICÍA NACIONAL

| | | | | | | | | | | | | A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO | | | | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | ¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN | CALIFICACIÓN TOTAL | | | | | | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD CUANDO |
| 7 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS DE LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO. | FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA. | 3 | 3 | 6 | ALTO | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA. | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | | SUPERVISOR DEL CONTRATO | DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO | CUANDO OCURRA EL EVENTO |

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual del presente proceso contractual.
2. Certificar que los repuestos a instalar son nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasís y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados.
3. Facilitar la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.
4. Realizar diagnóstico a los vehiculos que lo requieran sin costo adicional para el Departamento de Policía Cundinamarca y Departamento de Policía De la Sabana, previa coordinación con el supervisor del contrato.
5. Garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo.
6. Prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1, que contienen el listado de precios de las actividades a efectuar en el parque automotor de la DECUN Y DESAB, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
8. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL requiera, para lo cual el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz, en los siguientes horarios: de lunes a viernes de siete (07) de la mañana a cinco (05) de la tarde y los sábados de siete (07) de la mañana hasta las dos (02) de la tarde, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehiculos, de acuerdo al numeral 8 (**prioridad en la atención**), de las condiciones técnicas mínimas habilitantes.
9. No realizar desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.
10. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
11. Constituir en debida forma y aportar a través de la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
12. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
13. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE LA SABANA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
14. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
15. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
16. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el CONTRATISTA deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
17. El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Quimicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos decreto1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios al Departamento de Policía Cundinamarca y Departamento de Policía De la Sabana (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

18. El CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo, especificamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017, durante la ejecución del contrato.
19. EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con pleno acatamiento de las disposiciones contempladas en los anexos 1, 2 y 3 del presente contrato, los cuales forman parte integral del mismo.
20. El CONTRATISTA garantizará el mantenimiento equipo automotor, con el cumplimiento total de las especificaciones técnicas y garantias exigidas por el Departamento de Policía Cundinamarca y Departamento de Policía De la Sabana.
21. Verificar el estado de cada automotor al momento de ingresar al taller, en cumplimento a esto, deberá diligenciar un inventario al recibir el vehículo.
22. Los requerimientos adicionales que resulten en la intervención de los vehículos, serán atendidos y autorizados únicamente por el supervisor del contrato por algún motivo este servicio adicional es atendido sin esta autorización, los costos deberán ser asumidos por el taller.
23. El CONTRATISTA se obliga a sostener los precios ofertados por el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar
24. El CONTRATISTA debe comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse la certificación bancaria.
25. El CONTRATISTA debe mantener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del recurso humano ofertado para esta contratación cumpliendo el estándar uno del sistema de habilitación.
26. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
27. Presentar facturación que cumpla con los requisitos legales vigentes (facturación electrónica), certificación actualizada de los pagos de los aportes parafiscales establecidos en el articulo 50 de la ley 789 de 2002, certificación de pago a los sistemas de salud y riesgos profesionales, si a ello hubiere lugar.
28. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
29. Mantener vigentes todas las garantias que amparen el contrato en los términos de este.
30. En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista manifestará de tales circunstancias a el Departamento de Policía Cundinamarca y Departamento de Policía De la Sabana a la menor brevedad para que en mutuo acuerdo se llegue a una solución inmediata.
31. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
32. Los elementos y materiales que se utilicen para la ejecución del contrato deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato. Este podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajustan a las especificaciones.
33. El supervisor del contrato rechazará cualquier suministro o servicio que a su juicio no cumpla con las normas aplicables o con las especificaciones descritas para el desarrollo de la actividad.
34. Los funcionarios del contratista, encargados de ejecutar el contrato contarán de forma obligatoria con elementos necesarios que el supervisor del contrato exija, y cumplirá todas las normas referentes a Seguridad Laboral que contempla la ley colombiana.
35. El Contratista dará cumplimiento estricto a la prestación de los servicios adicionales ofrecidos en los criterios de ponderación técnica adicional, los cuales correrán a su cargo y cuenta, es decir, no generarán costos a la entidad CONTRATANTE, y presentará soporte de su otorgamiento en cada actividad.
36. Una vez finalice el contrato, deberá presentar un informe escrito al supervisor, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
37. Para la facturación de los bienes y servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*".
38. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
GRUPO LOGISTICO

**Nro. GS- 2026 -** 081416 **/DECUN**

Bogotá D.C., mayo de 2026.

Señores
PROVEEDORES E INTERESADOS
Nivel Nacional

Asunto: Solicitud cotización

Comedidamente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización para la contratación del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR, del Departamento de Policía Cundinamarca y unidades adscritas administrativamente, de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

| | |
|---|---|
| **ADVERTENCIA** | La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes. |
| **OBJETO** | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA) Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA. |
| **VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN** | (Por favor aclarar la validez de la cotización, se solicita que no sea inferior a 90 días calendario a partir de la fecha.) |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS LOTE 1Y2 |
|---|---|
| 1 | **REPUESTOS**<br><br>El oferente certificará que los repuestos a instalar son nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasis y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados.<br><br>De igual forma, en cualquier tiempo el futuro contratista permitirá al supervisor del contrato y/o a un funcionario delegado por éste, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **originalidad y/o genuinidad** de los repuestos utilizados en los vehículos.<br><br>**Nota:** el futuro contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz para la marca y línea de los vehículos que van a ser objeto del mantenimiento.<br>Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.<br>Durante la ejecución del contrato el futuro contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.<br><br>Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario.<br><br>**Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal. |
| 2 | **LLANTAS**<br><br>• Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento.<br><br>• Las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo. |

| | | |
|---|---|---|
| | | • Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y esta debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura.<br><br>• El futuro contratista deberá presentar la garantía de la llanta, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta.<br><br>**Nota 1**: aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios y referencias que no se encuentre en el contrato de llantas, previa autorización del supervisor del contrato.<br><br>**Nota 2**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal. |
| | **3** | **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS**<br><br>El futuro contratista deberá garantizar que realiza la disposición adecuada de los residuos sólidos y especiales, que puedan generarse en la ejecución del objeto del contrato (aceite usado, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, pilas, baterías, y otros que puedan estar relacionados en el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional o la norma que lo modifique). Como soporte de lo anterior deberá presentar al supervisor del contrato durante la ejecución del mismo, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente. Esta obligación se extiende al transportador y acopiador primario de aceites de origen automotriz, según corresponda.<br><br>Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el futuro contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final y destrucción, de acuerdo a la normatividad ambiental legal vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que por ocasión de los mantenimientos hayan sido retirados y/o remplazados.<br>Por lo anterior, se deberá entregar a la supervisión del contrato, la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad a realizar con una empresa certificada por la autoridad ambiental competente.<br>El futuro contratista deberá realizar las capacitaciones a su personal en temas relacionados con los aspectos e impactos ambientales, definiendo y presentando un cronograma en donde incluya temas como:<br>• Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con acciones que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.<br>• Uso de elementos de protección personal.<br>• Uso eficiente de recursos (agua y energía).<br>• Normatividad ambiental.<br>• Gestión de riesgo que garantice el manejo de residuos generados por la actividad productiva.<br><br>El futuro contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los insumos y productos utilizados.<br>El futuro contratista deberá presentar al supervisor del contrato el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los impactos ambiental generados por su actividad productiva, el cual debe contener:<br>- Alcance<br>- Objetivos<br>- Descripción de actividades<br>- Cronograma de capacitación<br>- Indicadores<br><br>Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores. |

| | | |
|---|---|---|
| | | Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de AEE deben:<br><br>• Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE.<br><br>• Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos.<br><br>• Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores.<br><br>• No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan.<br><br>• Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan.<br><br>• Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE.<br><br>Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil.<br><br>El futuro contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la IDEAM a través de la plataforma virtual). *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, Directiva Presidencial 04 de 2012.*<br><br>El futuro contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Por lo que deberá presentar a la supervisión del contrato los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.<br><br>El futuro contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas).<br><br>De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor durante la ejecución del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental, por consiguiente, el futuro contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto. |

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental:

*"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".*

La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional estará a cargo del supervisor del contrato y el Responsable del SGA de cada unidad policial, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato.

Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución, conforme la NTC ISO 14001:2015 "*Gestión Ambiental*"

Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Durante la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

El futuro contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el Anexo nro. 3 *"CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES"*. y con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución No 372 de 2009 "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones*" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "*3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final*".

El futuro contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.

Ley 1973 del 19/07/2019 "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", articulo 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional.

El futuro contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo.

Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica a aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 que permitan determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo.

**Nota 1**: el oferente deberá presentar junto con la oferta, certificación de inscripción para acopiadores primarios expedido por la Secretaria Distrital de Ambiente, teniendo en cuenta el literal a) del artículo 6º de la Resolución nro. 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital".

| | | |
|---|---|---|
| | | **Nota 2**: el oferente deberá presentar junto con la oferta, el certificado de actualización de la información diligenciada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos (RESPEL), teniendo en cuenta el artículo 5º de la Resolución nro. 1362 de 2007 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.<br><br>**Nota 3**: las certificaciones de las notas 1 y 2 deberán ser del taller ofertado para la realización del mantenimiento del equipo automotor referenciados en el presente proceso. |
| | **4** | **SERVICIOS**<br><br>• Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el equipo automotor designados, previa autorización del supervisor del contrato.<br><br>• En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el futuro contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.<br><br>• El futuro contratista no podrá superar los tiempos establecidos en el Numeral 8 del presente Anexo técnico, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo automotor.<br><br>• El contratista deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, previa coordinación con el supervisor del contrato.<br><br>• El contratista deberá designar un funcionario quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.<br><br>**Nota**: el oferente deberá presentar certificación escrita donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal. |
| | **5** | **MANTENIMIENTO**<br><br>• Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el futuro contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz, en los siguientes horarios: de lunes a viernes de siete (07) de la mañana a cinco (05) de la tarde y los sábados de siete (07) de la mañana hasta las dos (02) de la tarde, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos.<br><br>• El futuro contratista deberá garantizar servicio de carro taller, grúa y transporte (grúa tipo macho para las tanquetas) sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo.<br><br>• El futuro contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO*"., que contienen el listado de precios de las actividades a efectuar en el parque automotor de las unidades adscritas a la Policía Departamento de Policía Cundinamarca, Departamento de Policía la Sabana y Programa de Justicia y Paz, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios.<br><br>Los vehículos y motocicletas deberán ser entregados lavados sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento, por lo tanto, este servicio se prestará en establecimientos que cumplan con la normatividad ambiental vigente y se encuentre cerca al lugar de donde se realicen los servicios de mantenimiento, servicio que no tendrá costo adicional para la Policía Nacional.<br><br>**Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal. |

| | | |
|---|---|---|
| | 6 | **SEGUIMIENTO**<br><br>Durante la ejecución del contrato el futuro contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.<br><br>De igual forma, el futuro contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **genuinidad y/u originalidad** de los repuestos utilizados en los vehículos.<br><br>Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente proceso, se debe realizar un estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, en el cual, solicitará mínimo dos cotizaciones a diferentes proveedores de las cuales tomará el menor precio del mercado aplicándole el descuento ofrecido en el proceso de selección del contratista.<br><br>Nota: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal. |
| | 7 | **SERVICIO ESPECIALIZADO**<br><br>En caso de que el futuro contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado:<br><br>Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, tapicería, revisión técnico-mecánica, servicio de grúa.<br><br>Se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos y motocicletas que se encuentren en periodo de garantía, previa autorización del supervisor del contrato quien avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, y se tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.<br><br>La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos será exclusivamente y a cargo del futuro contratista.<br><br>**Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal. |
| | 8 | **PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN**<br><br>El futuro contratista dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de la Policía Departamento de Policía Cundinamarca y/o Departamento de Policía la Sabana.<br><br>Los vehículos y/o motocicletas ingresarán inicialmente a **diagnóstico** el cual se deberá realizar en un término no superior a 1 día calendario, posterior a esto el futuro contratista debe enviar la cotización, la cual es revisada por el supervisor y autorizada con la orden de trabajo.<br><br>Los tiempos máximos establecidos para el mantenimiento, serán los siguientes:<br><br>**TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO - DÍAS**<br>PREVENTIVO / 1 a 3<br>CORRECTIVO / 1 a 10<br><br>Estos tiempos se empezarán a tener en cuenta a partir de la autorización por parte de la supervisión del contrato.<br><br>En caso que el futuro contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso sancionatorio administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en este proceso. |

| | | |
|---|---|---|
| | | **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal. |
| | 9 | **MANEJO DEL VEHÍCULO**<br><br>El futuro contratista deberá certificar una vez se adjudique el contrato que no realizará desplazamientos de los vehículos y/o motocicletas, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato para que se realice por personal policial uniformado autorizado.<br><br>**Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal. |
| | 10 | **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**<br><br>Mantenimiento preventivo:<br><br>Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de los vehículos realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros.<br><br>Mantenimiento correctivo:<br><br>• Cambio de piezas.<br>• Reparación de suspensión.<br>• Reparación de motor<br>• Reparación sistema de inyección<br>• Reparación de frenos.<br>• Reparación caja velocidades.<br>• Reparación de transmisión.<br>• Reparación embrague.<br>• Reparación dirección.<br>• Reparación sistema de refrigeración.<br>• Reparación sistema eléctrico y electrónico.<br>• Servicio de latonería y pintura (contempla ignífuga).<br>• Reparación aire acondicionado.<br>• Reparación sistema hidráulico y neumático.<br>• Reparación sistema lanza agua.<br>• Tapicería<br><br>El futuro contratista deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO*" así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.<br><br>El futuro contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a Mantenimiento Preventivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato.<br><br>De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.<br><br>El futuro contratista antes de iniciar la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el futuro contratista deberá realizar la reparación.<br><br>En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR ESTIMADO*" se debe realizar un estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, en el cual, solicitará mínimo dos cotizaciones a diferentes proveedores de las cuales tomará el menor precio del mercado aplicándole el descuento ofrecido en el proceso de selección del contratista.<br><br>En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es |

| | | |
|---|---|---|
| | | de anotar que el valor de la reparación no debe superar el 60% del valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "SERVICIO ESPECIALIZADO" del Anexo nro. 2 *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"*.<br><br>**Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal. |
| | **11** | **REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA**<br><br>El futuro contratista podrá tercerizar la revisión técnico-mecánica, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor del contrato una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), el supervisor del contrato deberá verificar que dicho centro de diagnóstico se encuentra acreditado por el Ministerio de Transporte.<br><br>Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:<br><br>\| TIPO DE VEHÍCULO \| TARIFA INFERIOR \| TARIFA SUPERIOR \|<br>\| --- \| --- \| --- \|<br>\| Motocicletas \| 2,55 UVT(i)* \| 3,02 UVT(i)* \|<br>\| Livianos \| 4,15 UVT(i)* \| 4,97 UVT(i)* \|<br>\| Pesados \| 6,73 UVT(i)* \| 8,11 UVT(i)* \|<br><br>* uvt (i) corresponde a la uvt vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa.<br><br>En caso de que un vehículo y/o motocicleta no apruebe la revisión técnica mecánica y el futuro contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la revisión técnica mecánica será asumido directamente por el futuro contratista.<br><br>El futuro contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica y tendrán en cuenta la coordinación del traslado y/o desplazamiento del vehículo automotor.<br><br>**Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal. |
| | **12** | **GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES**<br><br>La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera:<br><br>Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.<br><br>Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.<br><br>**Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal. |
| | **13** | **CRITERIOS PARA MANO DE OBRA**<br><br>Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.<br><br>El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.<br><br>Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema. |

| | | |
|---|---|---|
| | | **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal. |
| | **14** | **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**<br><br>Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las personas naturales o jurídicas participantes en el presente proceso de selección, cuenten con experiencia especifica en proyectos iguales al objeto del presente proceso contractual así:<br><br>• Lote 1: objeto (mantenimiento de vehículos), para lo cual el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso.<br><br>• Lote 2: objeto (mantenimiento de motocicletas), para lo cual el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso.<br><br>Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, los contratos certificados deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio, y deberán encontrarse clasificados con el código UNSPSC 78181500.<br><br>El Departamento de Policía Cundinamarca y/o Departamento de Policía la Sabana, se reserva el derecho de hacer consultas y verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.<br><br>Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el futuro contratista, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:<br><br>• Nombre y NIT de la entidad contratante<br>• Contratista y NIT<br>• Objeto<br>• Número del contrato<br>• Valor del contrato<br>• Fecha de inicio<br>• Fecha de terminación<br>• Concepto de Cumplimiento<br>• Nombre, firma, cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación)<br>• Dirección, teléfono y correo electrónico de la empresa que expide la certificación.<br><br>Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Departamento de Policía Cundinamarca y/o Departamento de Policía la Sabana tomara para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumara el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.<br><br>**Nota 1:** para las ofertas plurales, es decir las presentadas por consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, cada uno de los conformantes trátese de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deben encontrarse registradas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.<br><br>**Nota 2:** no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.<br><br>**Nota 3:** no se aceptarán auto certificaciones.<br><br>**Nota 4:** no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.<br><br>**Nota 5:** no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones.<br><br>**Nota 6:** en el caso que el futuro contratista haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado |

en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

**Nota 7:** en el caso de sociedades que se escindan la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

**Nota 8:** los proponentes extranjeros deben diligenciar el Formulario nro. 4 *"CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO"*.

**Nota 9:** la entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida.

**PERSONAL TÉCNICO:**

Teniendo en cuenta los mantenimientos a desarrollar, el contratista seleccionado para el presente proceso deberá contar con un equipo mínimo de trabajo, presentando los certificados académicos y documentos que acrediten la experiencia requerida, el cual será verificado por el supervisor del contrato antes de la elaboración del acta de inicio del proceso contractual, con el fin de realizar estudio de seguridad y elaboración de acta de confidencialidad.

Por lo anteriormente expuesto, el proponente deberá anexar con su propuesta, certificación escrita donde se compromete a entregar las hojas de vida y los documentos que demuestren su idoneidad y experiencia para cada uno del personal requerido, relacionando el siguiente personal en el taller ofertado, así como se estipula en el siguiente cuadro:

**15**

| CARGO | TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA | CANT. LOTE 1 | CANT. LOTE 2 |
|---|---|---|---|
| Ingeniero de servicio y/o jefe de taller. | Ingeniero mecatrónico, Ingeniero mecánico, Ingeniero automotriz, ingeniero electromecánico, Ingeniero Industrial, con formación sector automotor. | 1 | 1 |
| Mecánico de motores diésel. | Certificación de estudios en motores diésel. | 2 | X |
| Mecánico de motores de gasolina. | Certificación de estudios en motores gasolina | 2 | 2 |
| Mecánico en sistemas de sincronización | Certificación de estudios en sincronización de motores diésel o afines | 1 | X |
| Mecánico de motocicletas | Certificación de estudios en reparación de motores en cada uno de sus componentes de los sistemas de inyección y/o carburación, eléctrico, electrónicos, frenos, suspensión, caja de velocidades, entre otros propios de la motocicleta. | X | 8 |
| Mecánico en sistema inyección diésel | Certificación de estudios en sistema inyección diésel o afines. | 1 | X |
| Mecánico en sistema eléctrico y electrónico automotriz. | Certificación de estudios en electricidad automotriz o afines. | 2 | 2 |
| Mecánico en sistemas de frenos | Certificación de estudios en sistemas de frenos o afines | 2 | 2 |
| Mecánico en sistemas de suspensión | Certificación de estudios en sistemas de suspensión o afines | 2 | 1 |
| Mecánico de alineación y balanceo | Certificación de estudios en alineación y balanceo o afines. | 1 | 1 |
| Mecánico en sistemas de dirección | Certificación de estudios en sistemas direcciones o afines. | 1 | 1 |
| Mecánico de transmisión | Certificación de estudios en sistemas transmisión y cajas velocidades o afines. | 1 | 1 |
| Mecánico Soldador. | Certificación de estudios y experiencia laboral en soldadura. | 1 | X |
| Mecánico en Aire Acondicionado | Certificación de estudios y experiencia laboral en sistemas de Aires acondicionado de vehículos. | 1 | X |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Auxiliar de Mecánica | Certificación de estudios o capacitaciones en mecánica general, automotriz o afines. | 3 | 3 |
| Coordinador de trabajo en altura | Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas. | 1 | X |
| Mecánico de sistemas hidráulicos, equipos de sistemas de bombeo y reparación de motobombas etc. | Certificación de estudios en sistemas hidráulicos, mantenimiento de equipos de bombeo o reparación de motobombas. | 1 | X |

Serán aceptadas las certificaciones de la formación académica, expedidas por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral

**Nota 1:** ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Una vez adjudicado el presente proceso el futuro contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, presentará al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que presento con la oferta para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Bogotá incluyendo la siguiente información:

a. Nombre completo.
b. Numero de documento de identidad
c. Indicar el cargo a ocupar
d. Certificaciones de la formación académica

El supervisor verificará la información que aporte el contratista en lo referente a certificaciones de formación académica, en el caso de que algún funcionario no cumpla los requisitos del contrato, el contratista tendrá plazo máximo de cinco (05) días, para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento del requisito o los soportes de nuevos funcionarios que cumplan con lo solicitado en este ítem.

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

**Nota 2:** si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser remplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

**Nota 3:** en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.

| | |
|---|---|
| **16** | **CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)**<br><br>Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características.<br><br>**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER PARA LOTE Nro. 1 (VEHÍCULOS)**<br><br>El proponente debe contar una (01) máximo dos (02) sedes o talleres con una capacidad equivalente en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá el cual no podrá(n) ser cambiado(s) durante la etapa de evaluación, si en la(s) instalación(ones) ofertada(s) funcionan dos o más razones sociales diferentes, el interesado debe indicar de manera detallada cual es el área que ofrece para el presente proceso, la cual debe estar destinada exclusivamente para el mantenimiento del equipo automotor.<br><br>Las instalaciones del taller deben contar como mínimo veinte (20) puestos de trabajo para vehículo liviano exprés, seis (6) puestos de trabajo para vehículos correctivo livianos, cuatro (04) puesto de trabajo para vehículo pesado exprés y un (01) puesto de trabajo para vehículo pesado para mantenimientos prolongados, y cinco (05) puestos de zona de parqueo, los cuales serán destinados exclusivamente para los vehículos relacionados en el presente proceso. |

Las dimensiones del puesto de trabajo para vehículos livianos serán de 3.5 metros × 6 metros y para los vehículos pesados, serán de 12 metros × 3.5 metros. La puerta de acceso a las instalaciones del taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso (vehículos pesados).

Las medidas de los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del vehículo más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente proceso, junto con las herramientas y equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual, el taller de servicio debe contar con un sistema de extracción de humo.

**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER PARA LOTE Nro. 2 (MOTOCICLETAS)**

El proponente debe contar una (01) máximo dos (02) sedes o talleres con una capacidad equivalente en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá el cual no podrá(n) ser cambiado(s) durante la etapa de evaluación, si en la(s) instalación(ones) ofertada(s) funcionan dos o más razones sociales diferentes, el interesado debe indicar de manera detallada cual es el área que ofrece para el presente proceso, la cual debe estar destinada exclusivamente para el mantenimiento del equipo automotor.

Las instalaciones del taller deben contar como mínimo con veinticinco (25), puestos de trabajo para motocicletas exprés exclusivos, quince (15) puestos de trabajo para motocicletas mantenimientos prolongados y cinco (05) puestos de zona de parqueo, los cuales cumplan con los tipos y modelos del equipo automotor de la entidad relacionados en el presente proceso.

Las dimensiones de los puestos de trabajo para motocicletas, serán de 2.40 metros X 2 metros. La puerta de acceso a las instalaciones del taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso (LOTE 2 MOTOCICLETAS).

Las medidas de los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área de la motocicleta más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de las motocicletas y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Los puestos ofertados deben estar disponibles para las motocicletas del presente proceso, junto con las herramientas y equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual

La puerta de acceso a las instalaciones del taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso (motocicletas), taller de servicio debe contar con un sistema de extracción de humo.

REQUISITOS PARA LOS TRES LOTES

El oferente deberá presentar formato suscrito por el representante legal, en la cual indique la dirección del taller con el que dará cumplimiento a los mínimos requeridos en las zonas señaladas con los datos del contacto quien atenderá la visita realizada por el comité evaluador. Se debe especificar si la sede ofrecida es de propiedad del proponente; en caso que el taller no sea de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar junto con su oferta, copia de contrato de arrendamiento en donde se indique que el taller está disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima que coincida con el plazo de ejecución establecido en el presente proceso. En el caso que el presente proceso cuando se encuentre adjudicado y que por alguna circunstancia se prorrogue, el contratista deberá entregar al supervisor copia del contrato de arrendamiento que cubra el tiempo necesario para el normal desarrollo del objeto contractual, el taller ofrecido no se podrá cambiar durante la etapa de evaluación ni la ejecución del contrato.

- Del taller ofertado, los puestos de trabajo en mención deben estar debidamente pintados y su demarcación de seguridad permanente, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos y motocicletas sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas.

- El taller presentado por el oferente para las labores de mantenimiento, deben ser totalmente cerrado y cubierto bajo techo, con el fin de proteger los automotores de daños ocasionados por terceros, la intemperie, condiciones climáticas adversas y que se garantice su seguridad, no se aceptarán talleres o puestos de trabajo que se encuentren al aire libre (vía pública o privada) o cubiertos por carpas, poli-sombras u otros elementos, o talleres con muros o techados parciales.

- Terminado el mantenimiento de cada vehículo y/o motocicleta, no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo dentro de sus instalaciones la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002.

- Los talleres deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, "Código Nacional de Policía y Convivencia", (requisitos para cumplir actividades económicas), requisitos que serán verificados por el comité de carácter técnico.

1- Una vez presentada la propuesta, los integrantes del comité evaluador técnico designados por la Entidad, realizarán visita técnica dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso de la respectiva evaluación. Los talleres ofertados se considerarán para la comparación de las propuestas, en virtud del Artículo 5° de la Ley 1882 del 2018, la oferta de los proponentes que no incluyan el ofrecimiento de la infraestructura solicitada en este ítem, será causal de rechazo.

2- El comité evaluador de carácter técnico, dejaran el soporte documental respectivo de la verificación de los requisitos (registros fotográficos y acta de visita), el cual deberá ser anexado en la evaluación técnica para la respectiva presentación ante el comité de adquisiciones, con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo, se comprobará que se encuentre en funcionamiento el establecimiento como taller de mantenimiento de equipo automotor relacionado en el presente proceso, con los elementos necesarios para la prestación del servicio ofertado.

Nota: la visita técnica no será subsanable, por lo que la evidencia del cumplimiento de alguno de estos requerimientos será causal de rechazo de la oferta.

**17**

El oferente deberá garantizar que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad, el comité evaluador deberá verificar a través de visita técnica que los oferentes cuenten con la herramienta dentro de las instalaciones y en funcionamiento.

**HERRAMIENTAS Y EQUIPOS LOTE 1 (VEHICULOS)**

| Ítem | Equipo / Herramienta | Descripción | Cant. mínima |
|---|---|---|---|
| 1 | Probador de fugas de motor | Equipo para diagnóstico de pérdidas de compresión en cilindros del motor | 1 |
| 2 | Videoscopio automotriz | Equipo de inspección interna de motores y componentes mediante cámara flexible | 1 |
| 3 | Estetoscopio mecánico | Herramienta para detección de ruidos y fallas internas en componentes mecánicos | 1 |
| 4 | Engrasadora neumática | Equipo para aplicación de grasa a presión en componentes mecánicos | 1 |
| 5 | Dispensador neumático de valvulina | Equipo para suministro controlado de aceite de transmisión y diferenciales | 1 |
| 6 | Esmeril de banco | Equipo para desbaste, afilado y ajuste de piezas metálicas | 1 |
| 7 | Prensa de banco | Equipo para sujeción y trabajo seguro de piezas mecánicas | 1 |
| 8 | Grúa para desmonte de motores | Equipo hidráulico para desmontaje y manipulación de motores | 1 |
| 9 | Gato hidráulico tipo zorra | Equipo para elevación de vehículos durante mantenimiento | 3 |
| 10 | Gato hidráulico para cajas y transmisiones | Equipo para desmontaje seguro de cajas de cambio y transmisiones | 2 |
| 11 | Scanner automotriz multimarca | Equipo de diagnóstico electrónico para sistemas diésel y gasolina | 2 |
| 12 | Probador y lavador de inyectores por ultrasonido | Equipo para limpieza y verificación del funcionamiento de inyectores de gasolina | 1 |
| 13 | Equipo de soldadura MIG | Equipo para soldadura de estructuras metálicas mediante proceso MIG | 1 |
| 14 | Equipo de soldadura autógeno | Equipo de soldadura y corte mediante oxígeno y gas combustible | 1 |
| 15 | Equipo de soldadura eléctrica | Equipo de soldadura por arco eléctrico para reparación de piezas metálicas | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 16 | Probador de fugas de radiador | Equipo para detección de fugas en sistema de refrigeración | 1 |
| 17 | Elevadores electrohidráulicos para vehículos | Sistema de elevación para mantenimiento y reparación de vehículos | 10 |
| 18 | Sacatocos | Herramienta especializada para extracción de rodamientos o bujes | 1 |
| 19 | Enderezador de chasis | Sistema fijo de alineación y reparación estructural de chasis | 1 |
| 20 | Cabina de pintura presurizada | Sistema cerrado para aplicación profesional de pintura automotriz | 1 |
| 21 | Kit de pistolas para pintura | Herramientas neumáticas para aplicación de pintura automotriz | 1 |
| 22 | Lámpara de secado infrarrojo | Equipo para aceleración del secado de pintura automotriz | 1 |
| 23 | Zona de basamento automotriz vertical | Área equipada para preparación de superficies antes de pintura | 1 |
| 24 | Laboratorio de colorimetría | Sistema de mezcla y formulación de pinturas automotrices | 1 |
| 25 | Lijadora neumática | Herramienta neumática para preparación de superficies | 1 |
| 26 | Opacímetro | Equipo para medición de opacidad en emisiones de motores diésel | 0 |
| 27 | Equipo analizador de gases | Equipo para medición de emisiones en motores gasolina | 1 |
| 28 | Juego de herramientas mecánicas | Conjunto de llaves, copas, destornilladores y herramientas manuales | 3 |
| 29 | Equipo de alineación automotriz | Sistema para alineación de dirección y suspensión | 1 |
| 30 | Balanceadora de llantas | Equipo para balanceo dinámico de ruedas | 1 |
| 31 | Montallantas neumático | Equipo para desmontaje y montaje de llantas | 1 |
| 32 | Rectificadora de rines | Equipo para reparación y rectificación de rines | 1 |
| 33 | Remachadora de bandas de frenos | Equipo para instalación de bandas en sistemas de freno | 0 |
| 34 | Equipo de despinche de llantas | Sistema para reparación de pinchazos en neumáticos | 1 |
| 35 | Alineador de luces / luxómetro | Equipo para calibración de luces delanteras de vehículos | 1 |
| 36 | Rectificadora de discos y campanas | Equipo para rectificación de discos y tambores de freno | 1 |

**HERRAMIENTAS Y EQUIPOS LOTE 2 (MOTOCICLETAS)**

| Ítem | Equipo / Herramienta | Descripción | Cant. mínima |
|---|---|---|---|
| 1 | Probador de fugas de motor | Equipo para diagnóstico de pérdidas de compresión en cilindros del motor | 1 |
| 2 | Dinamómetro de rodillo | Equipo de medición de potencia, torque y rendimiento, sin necesidad de retirar el vehiculó de las instalaciones del taller. | 1 |
| 3 | Analizador de baterías | Equipo de verificación del estado de la corriente y tensión nominal de una batería | 1 |
| 4 | Engrasadora neumática | Equipo para aplicación de grasa a presión en componentes mecánicos | 1 |
| 5 | Probador de bujías | Equipo de verificación del funcionamiento y conductividad de la bujía | 1 |
| 6 | Esmeril de banco | Equipo para desbaste, afilado y ajuste de piezas metálicas | 1 |
| 7 | Prensa de banco | Equipo para sujeción y trabajo seguro de piezas mecánicas | 1 |
| 9 | Scanner automotriz | Equipo de diagnóstico electrónico para sistemas | 1 |
| 10 | Probador y lavador de inyectores por ultrasonido | Equipo para limpieza y verificación del funcionamiento de inyectores de gasolina | 1 |
| 11 | Elevadores electrohidráulicos para | Sistema de elevación para mantenimiento y reparación de motocicletas | 2 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | motocicletas | | |
| 12 | Taladro de árbol | Herramienta especializada para mecanizado de piezas de diferentes materiales. | 1 |
| 13 | Equipo analizador de gases | Equipo para medición de emisiones en motores gasolina | 1 |
| 14 | Juego de herramientas mecánicas | Conjunto de llaves, copas, destornilladores y herramientas manuales | 3 |
| 15 | Balanceadora de llantas | Equipo para balanceo dinámico de ruedas | 1 |
| 16 | Montallantas neumático | Equipo para desmontaje y montaje de llantas | 1 |
| 17 | Equipo de despinchado de llantas | Sistema para reparación de pinchazos en neumáticos | 1 |

**Nota**: estos equipos y herramientas deberán encontrarse en el taller que desarrolle la ejecución del contrato los cuales deben estar en perfecto estado de funcionamiento y serán verificados por el comité evaluador que realice la visita.

**18**

**FACTURACIÓN**

El futuro contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá entregar de manera semanal las cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago.

Si por esta causa se genera que se supere el valor designado al contrato, este valor será asumido por el futuro contratista.

El futuro contratista deberá presentar un informe mensual de la ejecución del contrato, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.

El precio del negocio jurídico es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato, en caso de que exista ítems repetidos o similares, el contratista que se derive del presente proceso, deberá facturar el valor más bajo de estos ítems.

**Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.

**19**

**CERTIFICADO DE BOMBEROS**

El Concepto Técnico de Bomberos es la apreciación técnica emitida por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, que certifica las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios, que se presentan en los establecimientos de comercio y del distrito y las edificaciones constituidas como propiedad horizontal.

Éste se obtiene, según el tipo de riesgo determinado, a través de:

- Riesgo bajo: Capacitación y auto revisión se realiza de acuerdo a las instrucciones del portal de servicios
- Riesgo moderado o alto: Visitas de inspección técnica, que se realizan para verificar el cumplimiento normativo de los establecimientos comerciales del distrito y edificaciones en los temas de seguridad humana y sistemas de protección contra incendio.
- Todas las edificaciones, establecimientos de comercio y lugares donde se encuentren personas de forma permanente y/o temporal, deben cumplir con las normativas de seguridad humana y protección contra incendios.
- Este concepto tiene una vigencia de un año y puede ser requerido al ciudadano por autoridades como la Policía (*Código de Policía Ley 1801/2016 y Sello Seguro, Decreto 372/18*).
- En el marco del Decreto 555 de 2011, de la Ley 1575 de 2012 y Resolución 661 de 2014, los cuerpos de bomberos tienen la competencia de realizar inspecciones técnicas y revisión de proyectos de seguridad humana y sistemas de protección contra incendios en establecimientos

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | comerciales públicos y privados.<br><br>▪ Los establecimientos se revisarán de acuerdo a la normativa vigente, conforme a la construcción y/o modificación del mismo, por lo tanto, a nivel general se revisará el cumplimiento del Acuerdo 20 de 1995, NSR-98 y/o NSR10 según aplique al proyecto, así como las normas técnicas colombianas que la respectiva norma exija.<br><br>**Nota 1**: el oferente deberá anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento o radicado vigente para la inspección técnica realizada por el Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, del taller ofertado donde se realizará el mantenimiento del equipo automotor referenciados en el presente proceso |
| | | **20** | **SERVICIO DE GRÚA:**<br><br>El Oferente debe garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para los vehículos inmersos en este contrato en la ciudad de Bogotá y el Municipio de Mosquera Cundinamarca, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (3) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo.<br><br>**Nota:** el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal. |
| | | **21** | **TRABAJO EN ALTURAS:** (aplica solo para el lote 1)<br><br>En atención a que los vehículos tipo tanqueta relacionados en el presente proceso requieren mantenimiento e intervenciones en la parte superior, donde tienen accesorios como: cañones lanza agua, cámaras, aspersores de agua, escotilla, puerta de acceso al tanque de transporte de agua, entre otros, los cuales se encuentran a una altura superior a los 2 metros, se requiere que el oferente certifique el cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución 4272 de 2021, "*por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas*", en los puestos de trabajo donde se prestara el servicio.<br><br>**Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal. |
| **LUGAR DE EJECUCION** | El mantenimiento del parque automotor asignado al Departamento de Policía Cundinamarca y unidades adscritas administrativamente, se realizará en las instalaciones que disponga el contratista en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos oficiales, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir los equipos automotores.<br><br>Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar obligatoriamente al interior del taller (bajo techo y cerrado) con el fin de protegerlo de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad. | | |
| **CONDICIONES DE CONTRATACIÓN** | **PLAZO DE EJECUCIÓN** | | **VIGENCIA 2026**<br><br>El plazo de ejecución del contrato para la vigencia 2026 de acuerdo al termino de los contratos en ejecución y hasta el 30/10/2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. |
| | **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | | **1.** Cumplir con el objeto contractual.<br>**2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.<br>**3.** Responder en los plazos que el Departamento de Policía Cundinamarca establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.<br>**4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), conforme al decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la legalización de cualquier pago.<br>**5.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.<br>**6.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá |

| | | |
|---|---|---|
| | | Informar de tal evento al Departamento de Policía Cundinamarca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.<br>**7.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.<br>**8.** Restituir al Departamento de Policía Cundinamarca los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.<br>**9.** El CONTRATISTA deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice dentro del sitio objeto de estudio y/o los demás que demande.<br>**10.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. |
| | **FORMA DE PAGO** | El Departamento de Policía Cundinamarca y unidades adscritas administrativamente, realizarán pagos parciales en moneda legal colombiana así:<br>Los pagos antes señalados se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y a la presentación de: A) Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B) Factura Electrónica, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D) En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC.<br>Es obligación del futuro CONTRATISTA, la entrega de los documentos necesarios para el pago, al grupo de contratos del el Departamento de Policía Cundinamarca; de igual manera, el futuro CONTRATISTA debe cargar las facturas en el SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.<br>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br>Es de anotar, que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado APROBADO en el aplicativo SECOP II, por parte del futuro contratista<br><br>Nota: la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico "OLIMPIA IT" dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. |
| | **MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS** | |

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantía de Seriedad | RIESGO JURÍDICO | La no suscripción del contrato sin justa causa | QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL | Proponente seleccionado | Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta. | ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el QUINCE POR CIENTO (15%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más. |
| | | La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no | | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | excedan un término de tres meses. | | | | | |
| | RIESGO JURÍDICO | La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. | | | | | |
| | RIESGO JURÍDICO | El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas | | | | | |

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantía Única | Riesgo Jurídico | cumplimiento | Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato (SEGÚN LOTE) | Contratista | Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más | Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato (POR LOTE) como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria. |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Garantía Única | Riesgo operativo | Calidad del servicio. | Cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato (SEGÚN LOTE) | Contratista | Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. | Ampara el riesgo de la mala calidad de los servicios de mano de obra, para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos y/o motocicletas desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas, y la estimación del riesgo cubre el Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (POR LOTE) como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad. |
| | | Garantía Única | Riesgo operativo | Calidad de los bienes. | Cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato (SEGÚN LOTE) | Contratista | Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. | Ampara el riesgo de la mala calidad de los repuestos instalados, para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas, y la estimación del riesgo cubre el Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (POR LOTE) como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad. |
| | | Garantía Única | Riesgo jurídico | No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato (SEGÚN LOTE) | Contratista | Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más | Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantía Única | Riesgo financiero | Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato. | 200 SMMLV | Contratista | Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato. | Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá también cubrir los perjuicios relacionados en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015. | |

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Multa | RIESGO JURÍDICO | La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única. | Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato. | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario | Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única. |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Multa | RIESGO JURÍDICO | Incumplimiento parcial | Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. | Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. |
| | | Cláusula Penal Pecuniaria | RIESGO JURÍDICO | Incumplimiento total – declaratoria de caducidad | Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato | Contratista | El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retardo | Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo. |

| | | MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Garantía Técnica | RIESGO OPERATIVO | Daños de los vehículos y motocicletas reparados por desperfecto de fábrica de los repuestos utilizados. | Valor tanto del repuesto como de las partes afectadas. | Contratista | Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.<br><br>Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de dos (2) años, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado. | Ampara el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas. |
| **PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN** | Para la presente solitud se adjuntan los archivos en formato Excel con el fin de que sean generadas las respectivas cotizaciones de los repuestos y manos de obra según las marcas y tipos de vehículos.<br><br>Es de anotar que en la plataforma SECOP II, en la sección de "Cuestionario", deberán indicar los valores totales de la cotización incluido IVA, de acuerdo a lo establecido en la misma.<br><br>El plazo será de cinco (05) días contados a partir del recibo del presente documento. | | | | | | | |
| **VALOR OFRECIDO** | El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc. | | | | | | | |

**Nota:** Con la presentación de la cotización, la firma acepta las condiciones (jurídicas, técnicas y económicas) establecidas por el Departamento de Policía Cundinamarca y unidades adscritas administrativamente.

Atentamente,

Subintendente **OSCAR IVAN MESU ABONIA**
Responsable mantenimiento vehicular Departamento de Policía Cundinamarca.

Anexo(s): solicitud cotización formato Excel

Carrera 58 No 9 – 43 Puente Aranda
Teléfono: 321 390 5051
decun.gumov1@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
GRUPO FINANCIERO Y PRESUPUESTO DECUN

ARLOF-GUFIP - 20.1

Bogotá D.C., 30 de abril de 2026

Señor Mayor
ARTURO ALEJANDRO LUGO MATIZ
Responsable Movilidad
carrera 58 # 9 - 43 Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: Certificación deducciones contrato de mantenimiento vehículos

En atención a la solicitud mediante la cual se requiere certificar las deducciones aplicables al proceso contractual de"***Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluyendo suministro de repuestos y mano de obra, para los vehículos y motocicletas asignados a las unidades adscritas al Departamento de Policía Cundinamarca, Departamento de Policía la Sabana y del Programa Justicia y Paz de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental y la Seccional de Protección y Servicios Especiales del Departamento de Policía Cundinamarca para la vigencia 2026***", me permito informar al señor mi mayor que, conforme a la normatividad vigente y a los parámetros contables y tributarios aplicables, las deducciones a realizar son las siguientes:

**Retenciones nacionales y distritales**

- Retención en la Fuente servicios en general personas declarantes 4%
- Retención en la Fuente compras y otros ingresos tributarios en general 2.5%
- Retención en la Fuente del Impuesto al Valor Agregado (IVA) 15%
- Impuesto de Industria y Comercio (ICA) demás actividades de servicio 0.966%
- Impuesto de Industria y Comercio (ICA) demás actividades comerciales 1.104%

Los porcentajes de retención aquí relacionados pueden presentar variación, en atención a la calidad tributaria que acredite el contribuyente al momento de la causación y pago, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar Andres Arias Duran
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Financiero Y Presupuesto
Cédula: 1105680805
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Financiero Y Presupuesto Decun
Unidad: Comando Departamento De Policia Cundinamarca
Correo: oscar.arias1139@correo.policia.gov.co
4/05/2026 5:49:04 p. m.

carrera 58 # 9 - 43 Puente Aranda
Teléfono: 3213905360
Decun.gufip@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2026-062704-DECUN



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
GRUPO LOGISTICO DECUN

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 09 de abril de 2026

Señor (a) teniente coronel
MARIO JAVIER PEÑARETE VACCA
Jefe Área Logística y Financiera
Cra 58 #9-43 Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud indicadores económicos proceso mantenimiento de vehículos y motocicletas.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi coronel, con el fin de solicitarle ordene a quien corresponda sean aportados al grupo de movilidad los indicadores económicos en atención a los estudios previos del contrato cuyo objeto es la "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE PARA LA VIGENCIA 2026 LOTE 1 Y LOTE 2.**".

El rubro proyectado para este contrato en la vigencia 2026 corresponde a $ 1.198.968.000,00 , distribuidos de la siguiente manera:

DECUN: $ 514.868.000,00

DESAB: $ 634.100.000

SECAR: $ 50.000.000

Información que se hace necesaria para complementar los estudios previos en el avance de dicho contrato.

Atentamente,

GS-2026-062704-DECUN

Firmado digitalmente por:
Nombre: Arturo Alejandro Lugo Matiz
Grado: Mayor
Cargo: Responsable Movilidad
Cédula: 1070585834
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Logistico Decun
Unidad: Comando Departamento De Policia Cundinamarca
Correo: arturo.lugo1061@correo.policia.gov.co
9/04/2026 2:37:36 p. m.

Anexo: no

carrera 58 # 9 - 43 Puente Aranda
Teléfono: 3213905033
Decun.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
OFICINA DE CONTABILIDAD

**No. GS-2026- /GRUFI - GUCON-3.1**

Bogotá D.C, 29 de Abril del 2026

Señor Mayor
ARTURO ALEJANDRO LUGO MATIZ
Almacenista
Cra 58 #9 – 43 Puente Aranda
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta comunicado GS-2026-062704-DECUN Indicadores financieros proceso de mantenimiento para vehículos y motocicletas.

Atentamente me dirijo a mi mayor, con el fin de remitir el análisis y resultado de los indicadores financieros para el proceso de contratación de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE PARA LA VIGENCIA 2026 LOTE 1 Y LOTE 2."

La capacidad financiera se verificará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que deberá ser aportado por el proponente, para lo cual el estado del RUP podrá ser consultado en la página web del Registro Único Empresarial.

Teniendo en cuenta que la entidad contratante no hará entrega de anticipo, el oferente deberá demostrar y presentar que cuenta con la suficiente capacidad económica y financiera para responder por la ejecución satisfactoria de los servicios.

De tal forma para este estudio financiero se siguen los lineamientos establecidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente, documento guía para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, Ley 80 de 1993, la cual, nos rige en los parámetros de transparencia, objetividad y demás características para la contratación; por lo anterior se procede a realizar el estudio a los Estados Financieros de una muestra de 12 empresas para determinar indicadores, resaltando que los indicadores de capacidad financiera buscan establecer las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato; cabe resaltar que la información es tomada de la base de datos del SECOP II, teniendo en cuenta que la información de este sistema oficial público es acorde a la actualidad y tomada fielmente para dicho estudio.

**Índice de Liquidez**: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de


Scanned with CamScanner

liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

**Índice de Endeudamiento**: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

**Razón de Cobertura de Intereses**: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

**Rentabilidad sobre Patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**Rentabilidad sobre Activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Además, para este análisis se tomó información financiera de 12 empresas del sector, las cuales registran dentro de su actividad económica el código 78181500 "Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.". Teniendo en cuenta que la información fue verificada mediante el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), con actividad económica u objeto social relacionado con el objeto **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE PARA LA VIGENCIA 2026 LOTE 1 Y LOTE 2."** identificada la muestra estadística objeto de estudio se procedió a realizar el análisis con las siguientes medidas estadísticas:

- Promedio media aritmética
- Promedio media podada
- Promedio mediana
- Valor mínimo
- Valor máximo

Así mismo, se establecen los indicadores financieros mínimos que se exigirán a los posibles oferentes que participarán en el presente proceso, los datos anteriormente relacionados fueron recopilados con doce (12) empresas inscritas en el SECOP II (Proveedores – Directorio SECOP), conforme al código UNSPSC requerido en el presente proceso y confrontación del Registro Único de Proponentes – RUP, y Registro Único Empresarial y Social - RUES documento que cada empresa tiene publicado en el mencionado portal, así mismo este análisis que permitirá fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional y que garantiza los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo la minimización de la


Scanned with CamScanner

materialización del riesgo dentro del proceso contractual para la Entidad contratante. En articulación con lo descrito en el párrafo anterior el análisis estadístico es el siguiente para el presente proceso contractual:

| EMPRESA | | | INDICES CAPACIDAD FINANCIERA | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | INDICE DE LIQUIDEZ | RAZON DE ENDEUDAMIENTO | COBERTURA DE INTERES | CAPITAL DE TRABAJO |
| 1 | 0,19 | 0,008 | 1,23 | 0,59 | 1,8 | $ 749.716.000 |
| 2 | 33,4 | 21,7 | 2,86 | 0,35 | 29,3 | $ 205.606.589.114 |
| 3 | 0,32 | 0,22 | 2,61 | 0,30 | 22,75 | $ 2.819.466.998 |
| 4 | 0,13 | 0,09 | 5,45 | 0,28 | 257,88 | $ 941.069.914.238 |
| 5 | 0,07 | 0,06 | 27,64 | 0,03 | ID | $ 315.649.739.263 |
| 6 | 0,35 | 0,29 | 5,38 | 0,16 | ID | $ 1.539.388.356.570 |
| 7 | 0,71 | 0,25 | 3,01 | 0,64 | 37,03 | $ 1.138.446.887.073 |
| 8 | 0,09 | 0,05 | 1,95 | 0,39 | 9,5 | $ 111.781.053.739 |
| 9 | 0,09 | 0,07 | 3,08 | 0,18 | 6,82 | $ 1.361.004.885 |
| 10 | 0,06 | 0,05 | 3,43 | 0,28 | 4,6 | $ 796.940.253.136 |
| 11 | 0,24 | 0,07 | 1,11 | 0,68 | 1,78 | $ 749.789.790.082 |
| 12 | 0,04 | 0,03 | 10,28 | 0,09 | ID | $ 1.235.652.905 |
| VALOR PROMEDIO MEDIA PODADA | | | 2,97 | 1,91 | 5,67 | 0,33 | 52,15 | $ 6.466.452.461 |
| VALOR PROMEDIO (MEDIA PODADA) | | | 0,16 | 0,07 | 3,045 | 0,29 | 22,75 | $ 803.424.899 |
| VALOR MENOR | | | 0,01 | 0 | 1,11 | 0,05 | 0 | $ 2.133.205 |
| VALOR MAYOR | | | 8,68 | 1,068 | 41,71 | 86,7 | 292,29 | $ 581.837.780 |

| | Indicadores financieros | | | | Indicadores organizacionales | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | a) Razón de Endeudamiento | b) Índice de Liquidez | c) Capital de trabajo | d) Razón Cobertura de Intereses | e) Rentabilidad del activo | f) Rentabilidad del Patrimonio |
| Límite fijado para los indicadores | Resultado procedimiento RUP | valor mínimo que resulte del análisis de los RUP. | valor mínimo presupuesto oficial | valor mínimo que resulte del análisis de los RUP. | valor mínimo que resulte del análisis de los RUP. | valor mínimo que resulte del análisis de los RUP. |
| Numero de posibles oferentes que se habilitarían | 8 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 |

## INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores acá previstos se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE así:



Scanned with CamScanner

| | | | |
|---|---|---|---|
| A) | ÍNDICE DE LIQUIDEZ | Activo Corriente Dividido Pasivo Corriente | Mayor o igual a 1.11 |
| B) | RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO | Pasivo Total Dividido Activo Total | Menor o igual a 28% |
| C) | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | Utilidad Operacional Dividido en los Gastos de Intereses | Mayor o igual a 1.8 |
| D) | CAPITAL DE TRABAJO | Activo corriente menos Pasivo Corriente | Mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial |

a) **Índice de Liquidez:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual, el Departamento de Policía Cundinamarca garantizará los fines esenciales del estado, se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con índice de liquidez mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero, el Índice de Liquidez para este proceso se establece como mayor o igual a 1.11, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá está sea evaluada económicamente.

b) **Razón de Endeudamiento:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual, el Departamento de Policía Cundinamarca garantizará los fines esenciales del estado, se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con un índice de Endeudamiento mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero, la Razón de Endeudamiento para este proceso se establece como menor o igual a 28%, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá que está sea evaluada económicamente.

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual, el Departamento de Policía Cundinamarca garantizará los fines esenciales del estado, y que como mínimo los oferentes cuenten con una razón de cobertura de interés que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero la Razón de cobertura de interés para este proceso se establece como mayor o igual a 1.8, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá que está sea evaluada económicamente. Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva quedan habilitados respecto a este indicador financiero.

d) **Capital de trabajo:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual, el Departamento de Policía Cundinamarca garantizará garantizara los fines esenciales del estado, y que como mínimo oferentes cuenten con capital de trabajo que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero el capital de trabajo para este proceso se establece en mayor o igual al 50% del presupuesto oficial, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá que está sea evaluada económicamente.

## INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| E) | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Utilidad Operacional Dividido por Patrimonio | Mayor o igual a 0,04 |
| F) | RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Utilidad Operacional Dividido por Activo Total | Mayor o igual a 0,03 |

Los indicadores acá previstos se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE así:



Scanned with CamScanner

e) **Rentabilidad del Patrimonio:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual, el Departamento de Policía Cundinamarca garantizará los fines esenciales del estado, los oferentes deben contar como mínimo de una Rentabilidad de Patrimonio que les permita la eficiencia al tener un resultado positivo sobre el patrimonio en la ejecución del proceso contractual mayor o igual a 0.04 límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y posteriormente que está sea evaluada económicamente.

f) **Rentabilidad del activo:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual, el Departamento de Policía Cundinamarca garantizará los fines esenciales del estado, los oferentes deben contar como mínimo con una Rentabilidad del Activo que les permita la eficiencia al tener un resultado positivo sobre el activo en la ejecución del proceso contractual mayor o igual a 0,03 límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y posteriormente que está sea evaluada económicamente.

Atentamente;

Subteniente LEYDY YIZETH RUIZ GARCIA
TP 327515-T



Scanned with CamScanner

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
GRUPO PLANEACION DECUN

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2768836775

DECUN-PLANE - 20.1

Bogotá D.C., 21 de abril de 2026

Señor mayor
LUIS EDILSON TORRES RONCANCIO
Jefe Seccional de Protección y Servicios Especiales
CR 58-Nro 9-43
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial GS-2026-069767-DECUN

En atención a la comunicación oficial GS-2026- 069767-DECUN-DECUN, de manera atenta me permito informar al señor mayor, los criterios del sistema de gestión ambiental y sistema de gestión de calidad que deben ser incluido en las "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", así:

1. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

2. Cumplir con la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.

3. Cumplir con los procesos que están establecidos en la Resolución Nro. 1090 del 31/03/2023, "Por la cual se actualiza el mapa de procesos Institucionales", (Procesos Misional: Integridad Policial, Mejora Continua, Comunicación Pública, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento Sistema de Gestión, Direccionamiento Talento Humano, Cooperación Internacional, Procesos de Soporte: Control Interno, Actuación Jurídica, Gestión Documental, Direccionamiento Tecnológico, Administración de Recursos Logísticos y Financieros), así:

*"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones*

*ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".*

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jhon Jairo Ortiz Alvarado
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Planeacion
Cédula: 1032374692
Título: Administrador Policial
Dependencia: Grupo Planeacion Decun
Unidad: Comando Departamento De Policia Cundinamarca
Correo: jhon.ortiz@correo.policia.gov.co
21/04/2026 1:38:50 p. m.

Anexo: no

carrera 58 # 9 - 43 Puente Aranda
Teléfono: 3202974420
Decun.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACION PÚBLICA**

GS-2026-069817-DECUN

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2768830794

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
GRUPO TALENTO HUMANO DECUN

CODIT-GUTAH - 33.10

Bogotá D.C., 20 de abril de 2026

Señor mayor
LUIS EDILSON TORRES RONCANCIO
Jefe Seccional de Protección y Servicios Especiales
CR 58-Nro 9-43
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial GS-2026-069766-DECUN

En atención al comunicado oficial del asunto, respetuosamente me permito enviar a mi mayor, el anexo "Formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo" el cual se encuentra incluido en el formato 1LF-FR-0071 del 17/06/2024 versión 10 "Elaboración de estudios previos para contratos". En consecuencia, el contratista deberá acreditar la implementación del SG-SST conforme al Decreto 1072 de 2015 y demás normas vigentes, diligenciando obligatoriamente el formulario adjunto para ser presentado con su propuesta.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Danilo Andres Garcia Avila
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo
Cédula: 1069721900
Dependencia: Grupo Talento Humano Decun
Unidad: Comando Departamento De Policia Cundinamarca
Correo: danilo.garcia@correo.policia.gov.co
20/04/2026 8:34:34 a. m.

Anexo: SI

Teléfono: 3203017533
decun.gutah-excusas@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

GS-2026-069767-DECUN

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
GRUPO POLICIA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES DECUN

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SECAR-GUBIM - 20.1

Bogotá D.C., 19 de abril de 2026

Señor (a) teniente coronel
JHON JAIRO ORTIZ ALVARADO
Jefe Planeación
carrera 58 # 9 - 43 Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud criterios sistema de gestión ambiental

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien estudie la posibilidad y ordene a quien corresponda, indicar los criterios del sistema de gestión ambiental necesarios para adelantar el proceso contractual cuyo objeto es el "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA), MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA*".

Lo anterior, con el propósito de garantizar que el oferente cumpla con la normatividad ambiental vigente, asegurando así la trazabilidad y el cumplimiento de los estándares institucionales.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Edilson Torres Roncancio
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Seccional De Proteccion Y Servicios Especiales
Cédula: 80172501
Título: Administrador Policial
Dependencia: Seccional De Proteccion Y Servicios Especiales Decun
Unidad: Comando Departamento De Policia Cundinamarca
Correo: edils.torres@correo.policia.gov.co
20/04/2026 7:06:53 a. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

GS-2026-069766-DECUN

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
GRUPO POLICIA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES DECUN

CEA.3.0-07
16-ECO-003

SECAR-GUBIM - 20.1

Bogotá D.C., 19 de abril de 2026

Señor (a) intendente
DANILO ANDRES GARCIA AVILA
Responsable Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud condiciones técnicas de seguridad y salud en el trabajo

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar al señor Intendente se sirva indicar los requisitos y criterios técnicos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) necesarios para la proyección del proceso contractual cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA), MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA".***

Lo anterior, con el propósito de garantizar que el prestador del servicio cumpla con los estándares mínimos de protección, como también la afiliación vigente al "*Sistema de Riesgos Laborales*", asegurando así la mitigación de riesgos laborales durante la ejecución de las actividades técnicas.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Edilson Torres Roncancio
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Seccional De Proteccion Y Servicios Especiales
Cédula: 80172501
Título: Administrador Policial
Dependencia: Seccional De Proteccion Y Servicios Especiales Decun
Unidad: Comando Departamento De Policia Cundinamarca
Correo: edils.torres@correo.policia.gov.co
20/04/2026 7:05:04 a. m.

Anexo: no

**Teléfono:**

**www.policia.gov.co**

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 02232 del 01/08/2025, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de la convivencia a través del servicio de policía, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de sus funcionarios, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales; para ello destinará capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua en la prevención de los accidentes de trabajo y la enfermedad laboral".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligencia: el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

GS-2026-074676-DECUN

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
GRUPO LOGISTICO DECUN

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 27 de abril de 2026

Señor coronel
MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS
Comandante Departamento de Policia.
carrera 58 # 9 - 43 Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: concepto de los impuestos, tasas, deducciones y demás gravámenes

De acuerdo a las obligaciones adquiridas en el proceso de contratación estatal en la modalidad de Subasta Inversa Selección Abreviada, el cual tiene como objeto contractual ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2026"***., respetuosamente me dirijo a mi Coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda emitir concepto de los impuestos, tasas, deducciones y demás gravámenes establecidos en la normatividad vigente.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Arturo Alejandro Lugo Matiz
Grado: Mayor
Cargo: Responsable Movilidad
Cédula: 1070585834
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Logistico Decun
Unidad: Comando Departamento De Policia Cundinamarca
Correo: arturo.lugo1061@correo.policia.gov.co
27/04/2026 6:55:28 p. m.

Anexo: no

carrera 58 # 9 - 43 Puente Aranda
Teléfono: 3213905033
Decun.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
GRUPO LOGISTICO DECUN

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2818818278

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2026

Señor coronel
MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS
Comandante Departamento de Policia.
carrera 58 # 9 - 43 Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud expedición certificación plan de compras para proceso de mantenimiento

En atención a plan de adquisiciones del departamento de Policía Cundinamarca, donde se encuentran incluidos recursos que tienen por objeto, **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA) Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA."**, donde se constata historial que cumplen con los requisitos establecidos por la ley, con el fin de ser presentado al proceso de contratación, por lo anterior de manera respetuosa solicito a mi Coronel, ordenar a quien corresponda se expida la constancia de verificación del plan de compras, informando si se encuentra contemplado el bien o servicio objeto a contratar, el valor, el recurso, y el mes para el cual se encuentra programado, así:

| UNIDAD QUE REQUIERE | MES PROYECTADO COMPRA | CODIGO UNSPSC | RUBRO RSUPUESTAL | DEASGREGACION PRESUPUESTAL | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO | VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) | RECURSO (10 ó 16) 10 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | CANT | VALOR TOTAL |
| DECUN | JULIO | 78181500 | 10 | A-02-02-02-008-007 | LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHICULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICIA LA SABANA Y JUSTICIA Y PAZ (SEPRO Y SECAR DECUN). | $ 264.868.000,00 | 1 | $ 610.873.424,95 |
| DESAB | | | | | | $ 305.005.424,95 | | |
| SECAR | | | | | | $ 24.000.000,00 | | |
| SEPRO | | | | | | $ 17.000.000,00 | | |
| DECUN | | | | | LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICIA LA SABANA Y JUSTICIA Y PAZ (SEPRO Y SECAR DECUN). | $ 250.000.000,00 | | $ 569.994.575,05 |
| DESAB | | | | | | $ 290.994.575,05 | | |
| SECAR | | | | | | $ 26.000.000,00 | | |
| SEPRO | | | | | | $ 3.000.000,00 | | |
| | | | | | | TOTAL | | $1.180.868.000,00 |

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar Ivan Mesu Abonia
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Mantenimiento Vehicular
Cédula: 6334941
Dependencia: Grupo Logistico Decun
Unidad: Comando Departamento De Policia Cundinamarca
Correo: oscar.mesu@correo.policia.gov.co
14/05/2026 10:12:56 a. m.

Anexo: no

carrera 58 # 9 - 43 Puente Aranda
Teléfono: 3213905033
Decun.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

| | |
|---|---|
| Código: 1DE-FR-0033 | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO |
| Fecha: 29/02/2024 | CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO |
| Versión: 4 | POLICIA NACIONAL |

**FECHA** 15/05/20226

**CERTIFICADO No.** 048

| UNIDAD QUE EJECUTA | UNIDAD QUE REQUIERE | UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO | CODIGO UNSPSC | RUBRO PRESUPUESTAL | DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) | APORTES DE LA NACIÓN R16 | | FONDOS ESPECIALES R16 | | OTRO RECURSO_____ | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL |
| DECUN | DECUN | D1 | 78181500 | A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | LOTE 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y JUSTICIA Y PAZ (SEPRO Y SECAR DECUN) | $ 264.868.000,00 | 1 | $ 264.868.000,00 | | | | |
| | DESAB | D1DBS1 | | | | | $ 305.005.424,95 | 1 | $ 305.005.424,95 | | | | |
| | SECAR | D1JP1 | | A-03-03-01-009 | PROGRAMA DE PROTECCION A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE RIESGO CONTRA SU VIDA, INTEGRIDAD, SEGURIDAD O LIBERTAD, POR CAUSAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA EN COLOMBIA -JUSTICIA Y PAZ DIPRO SECAR | | $ 24.000.000,00 | 1 | $ 24.000.000,00 | | | | |
| | SEPRO | D1JP | | | | | $ 17.000.000,00 | 1 | $ 17.000.000,00 | | | | |
| DECUN | DECUN | D1 | 78181500 | A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | LOTE 2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y JUSTICIA Y PAZ (SEPRO Y SECAR DECUN) | $ 250.000.000,00 | 1 | $ 250.000.000,00 | | | | |
| | DESAB | D1DBS1 | | | | | $ 290.994.575,05 | 1 | $ 290.994.575,05 | | | | |
| | SECAR | D1JP1 | | A-03-03-01-009 | PROGRAMA DE PROTECCION A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE RIESGO CONTRA SU VIDA, INTEGRIDAD, SEGURIDAD O LIBERTAD, POR CAUSAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA EN COLOMBIA -JUSTICIA Y PAZ DIPRO SECAR | | $ 26.000.000,00 | 1 | $ 26.000.000,00 | | | | |
| | SEPRO | D1JP | | | | | $ 3.000.000,00 | 1 | $ 3.000.000,00 | | | | |
| Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones: RES 0002 01/01/2026 DIPON, RES 00625 DEL 20-03-2026 DIPON, RES 00648 24-03-2026 DIPON - Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-087299-DECUN. | | | | | | | TOTAL | 8 | $ 1.180.868.000,00 | - | - | - | - |

**No. SISCO** PR-DECUN-0033-26

**VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN** $ 1.180.868.000,00

**Subintendente RAFAEL ANDRÉS CARVAJAL NUÑEZ**
**Gestor de Planeación**

**Teniente Coronel JHON JAIRO ORTIZ ALVARADO**
**Jefe Planeación**

**RECIBE:**

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____